



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 773-A**

10 DE MAYO DE 2022

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMAS**

- I            **CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.**
- II           **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III          **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV          **INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**
- V           **INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A VARIAS LEYES PARA EL DESARROLLO, REGULACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS TECNOLÓGICOS (LEY FINTECH).**
- VI          **INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, CONSUMO Y FIJACIÓN DEL PRECIO DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS.**
- VII         **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

**ANEXOS.**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 773-A

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación de cuórum.....	1
II	Instalación de la sesión.....	2
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.---	2
IV	Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior. (Lectura del Informe de la Comisión).-----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Medina Quizhpe Manuel.-----	54
	Transcripción del audio de un video proyectado.-	61
	Enríquez Jaya Isabel.-----	62
	Raffo Guevara Ana María.-----	66
	Frías Borja Ramiro.-----	71
	Sánchez Urgilés Sofía.-----	73
	Transcripción del audio de videos proyectados.--	74,76
	Esparza Aguirre Diego.-----	77
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Nathalie Arias Arias, Segunda Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	81
	Viteri Jiménez Nathalie.-----	81
	Placencia Tapia Lucía.-----	84
	Pereira Chamba Darwin.-----	87
	Astudillo Barrezueta María Fernanda.-----	89
	Segovia Mejía Bruno.-----	93
	Almeida Morán Luis.-----	98
	Jaramillo Gómez Alejandro.-----	102



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 773-A

Sacancela Quishpe Blanca.-----	106
Castillo Cárdenas Jéssica.-----	109
Reasume la dirección de la sesión, la asambleísta Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	112
Quiroz Llumi José.-----	112
Ortiz Olaya Amada.-----	115
Minuto de silencio para solidarizarse con las familias de Santo Domingo de los Tsáchilas.-----	116
Abad Verdugo Joel.-----	120
Mateus Acosta Gustavo.-----	124
Guamán Rivera Augusto.-----	126
Guanoluisa Farinango Rocío.-----	129
Quezada Patiño Édgar.-----	133
Plúas Arias Zolanda.-----	135
Marcillo Ruiz Luis.-----	138
Vega Olmedo Consuelo.-----	140
Córdova Díaz Comps.-----	142
Quishpe Lozano Salvador.-----	146
<b>V Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Varias Leyes para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos (Ley Fintech).-----</b>	<b>152</b>
Suspensión de la Sesión e instalación en comisión general para recibir a expertos en servicios financieros tecnológicos Fintech.-----	152
Intervención del abogado Juan Francisco Simone, experto en derecho financiero y Fintech.-	152
Intervención del ingeniero Carlos Andrés Córdova, experto Fintech, catedrático de la Universidad San Francisco.-----	158
Clausura la comisión general y reinstalación de la sesión.-----	161



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 773-A

	Lectura del Informe de la Comisión. -----	161
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Vinueza Salinas John.-----	185
	Zambrano Landín Carlos.-----	193
	Miranda Giler Katiuska.-----	195
	Viteri Jiménez Nathalie.-----	197
	Transcripción del audio de un video proyectado.-	198
<b>VI</b>	<b>Informe para segundo debate del proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados.-----</b>	<b>206</b>
	Suspensión de la Sesión e instalación en comisión general para recibir a los representantes del sector lechero del país.-----	206
	Intervención de la abogada Sharon Jiménez Cárdenas, representante de los pequeños productores de leche de Pichincha.-----	206
	Intervención de la señora Silvana Peñaherrera, representante de la Asociación de Ganaderos de la Sierra y el Oriente.-----	214
	Intervención de la señora Dennis de la Cruz Inlago, Vicepresidenta del Pueblo Cayambi.--	221
	Intervención del señor Luis Francisco López Barrionuevo, representante de la Federación Nacional de Productores de Leche.-----	228
	Intervención del arquitecto Diego Heredia Fiallos, representante del Gremio Ganadero del Azuay.---	233
	Intervención de la señora Alexandra Abad Barahona, Presidenta de la Asociación de Productores del Austro.-----	235

|



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 773-A

	Clausura de la comisión general y reinstalación de la Sesión. -----	239
<b>VII</b>	<b>Suspensión de la sesión.-----</b>	<b>240</b>

↓



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

Acta 773-A

### **ANEXOS:**

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior.
  - 2.1. Memorando No. AN-CECT-2022-0192-M, Quito, D.M., 02 de abril de 2022, suscrito por el abogado Elio Germán Peña Ontaneda, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales; remitiendo informe.
3. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a varias leyes para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos (Ley Fintech).
  - 3.1. Memorando No. AN-CDEP-2022-0088-M, Quito, D.M., 07 de abril de 2022, suscrito por el asambleísta Daniel Roy-Gilchrist Noboa Azin, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa; remitiendo informe.
4. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
5. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.

f



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 773-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas trece minutos del día diez de mayo del año dos mil veintidós, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Guadalupe Llori Abarca. -----

En la Secretaría actúa el abogado Álvaro Salazar Paredes y doctor Carlos Iglesias Delgado, Secretario General y Prosecretario General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Señor Secretario, por favor, constate el cuórum para instalar la Sesión setecientos setenta y tres. -----

#### I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, muy buenas tardes. Señoras y señores asambleístas, muy buenas tardes. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición procedemos a constatar el cuórum para la instalación de la continuación de la Sesión setecientos setenta y tres. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, cierre registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento catorce asambleístas registrados en la presente Sesión. Por tanto, contamos con el cuórum. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

#### II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se instala la continuación de la Sesión setecientos setenta y tres. Señor Secretario, por favor, dé lectura a la Convocatoria. -----

#### III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta. “Convocatoria. Por disposición de la señora abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión No. 773 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 10 de mayo de 2022, a las 15:00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día aprobado: Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Varias Leyes para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos (Ley Fintech). Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados”. Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, el siguiente punto del Orden del Día. -----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, procede el “Informe para





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior”-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, dé lectura del informe que corresponde. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, doy lectura del informe correspondiente. “Memorando No. AN-CECT-2022-0192-M. Quito, D.M., 02 de abril de 2022. Para: Señora, abogada Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Remito informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Educación Superior. Por disposición del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, asambleísta Manuel Asunción Medina Quizhpe, amparado en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y del artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, tengo a bien remitir el Informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, unificada, aprobado el 30 de marzo de 2022, en Sesión Ordinaria No. 2021-2023-071, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. Adjunto informe en anexo 1. El Asambleísta ponente del Proyecto es el asambleísta Manuel Asunción Medina Quizhpe, presidente de la Comisión. La votación realizada en la sesión 2021-2023-071, de fecha 30 de marzo de 2022, a las 15H00, es la siguiente: Afirmativo: Seis votos (6) Negativo: Dos votos (2) Abstención: Cero votos (0) Asambleístas Ausentes: Uno (1). Se adjunta al presente voto de adherencia a favor de la aprobación del informe, manifestada por el asambleísta Edwin Ramiro Frías Borja, integrante de la comisión, a través de Memorando No. AN-FBER-2022-0027-M. Anexo 2. Por la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

atención que brinde al presente, anticipo mis agradecimientos. Atentamente, abogado Elio Germán Peña Ontaneda, Secretario Relator.

1. Objeto. Este documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para primer debate elaborado por la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales respecto a los proyectos de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES”, que fueron unificados. 2. Antecedentes. 2.1. Mediante Memorando No. SAN-2018-1364 de 20 de marzo de 2018, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, la Resolución CAL-2017-2019-262 de 05 de marzo 2018, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a La Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por el exasambleísta Roberto Gómez, mediante Oficio No. 131-RGA-AN-S-2018 de 20 de febrero de 2018. 2.2. Mediante Memorando No. SAN-2018-1838 de 11 de mayo de 2018, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, la Resolución CAL-2017-2019-332 de 07 de mayo 2018, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a La Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por la exasambleísta Dallyana Passailaigue, mediante Oficio No. 003-2018-PL-DMPM de 15 de febrero de 2018. 2.3. Mediante Memorando No. SAN-2018-1814 de 11 de mayo de 2018, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, la Resolución CAL-2017-2019-323 de 03 de mayo de 2018, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a La Ley



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

Orgánica de Educación Superior presentado por la exasambleísta Viviana Bonilla mediante Oficio No. AN-VBS-2018-061 de 26 de abril de 2018.

2.4. Mediante Memorando No. SAN-2019-5526 de 11 de abril de 2019, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, la Resolución CAL-2017-2019-682 de 25 de marzo 2019, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a La Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por el exasambleísta Jimmy Candell, mediante Oficio No. 066-JCS-AN-2018 de 20 de marzo de 2018.

2.5. Mediante Memorando No. AN-SG-2020-0448-M de 28 de abril de 2020, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, la Resolución CAL-2019-2021-269 de 27 de abril 2020, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a La Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por la exasambleísta Jeannine Cruz, mediante Oficio No. 01174-JC-ACS-AN-2019 de 18 de diciembre de 2019.

2.6. Mediante Memorando No. AN-SG-2020-0447-M de 28 de abril de 2020, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, la Resolución CAL-2019-2021-268 de 27 de abril 2020, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a La Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por la exasambleísta Silvia Salgado, mediante Oficio No. 074-SSA-AN-2020 de 11 de febrero de 2020.

2.7. Mediante Memorando No. AN-SG-2020-0451-M de 28 de abril de 2020, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

Innovación y Saberes Ancestrales, la Resolución CAL-2019-2021-267 de 20 de enero de 2020, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a La Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por el exasambleísta Raúl Tello, mediante Oficio No. 042-AN-RTB-2020 de 20 de febrero de 2020.

2.8. Mediante Memorando No. AN-SG-2021-0380-M de 11 de febrero de 2021, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, la Resolución CAL-2019-2021-403 de 10 de febrero 2021, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por la exasambleísta Samia Tacle, mediante Oficio No. 041-RCB-ANE-2020 de 28 de noviembre de 2020.

2.9. Mediante Memorando No. AN-GS-2020-1478-M de 03 de septiembre de 2020, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, la Resolución CAL-2019-2021-326 de 01 de septiembre 2020, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el P proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a La Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por el exasambleísta Byron Suquilanda, mediante Oficio No. 684-BS CREO-USA-CANADA-2020 de 24 de junio de 2020.

2.10. Mediante Memorando No. AN-SG-2021-2873-M de 06 de septiembre de 2021, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, la Resolución CAL-2021-2023-089 de 06 de septiembre 2021, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a La Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por los asambleístas Salvador Quishpe Lozano, María Isabel Enríquez Jaya,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

Efrén Noé Calapucha Grefa, Liga del Consuelo Vega Olmedo y Rosa Elizabeth Cerda Cerda, Mediante Memorando No. AN-SQL-2021-F-0035-M de 20 de julio de 2021. 2.11. Mediante Memorando No. AN-SG-2021-2878-M de 06 de septiembre de 2021, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, la Resolución CAL-2021-2023-091 de 06 de septiembre 2021, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a La Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por los asambleístas Ricardo Vanegas y Peter Calo, mediante el oficio No. 169 RVC-AN-2021 de 12 de agosto de 2021 y el oficio No. 203-RVC-AN-2021 de 16 de agosto de 2021. 2.12. Mediante Memorando No. AN-SG-2021-2872-M de 06 de septiembre de 2021, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, la Resolución CAL-2021-2023-088 de 06 de septiembre 2021, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a La Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por el presidente de la República Guillermo Lasso, mediante Oficio No. 107-SGJ 21-0094 de 17 de agosto de 2021. 2.13. Mediante Memorando No. AN-SG-2021-2874-M de 06 de septiembre de 2021, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, la Resolución CAL-2021-2023-090 de 06 de septiembre 2021, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a La Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por el asambleísta Alejandro Jaramillo Gómez, Mediante Memorando No. AN CEPJEE-SR-2021-2023-014-DF de 23 de agosto de 2021. 2.14. Mediante Memorando No. AN-SG-2021-3945-M de 26 de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

noviembre de 2021, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, la Resolución CAL-2021-2023-213 de 24 de noviembre 2021, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a La Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por el asambleísta Luis Fernando Almeida Moran, mediante Oficio No. 034-LAM 2021 de 26 de agosto de 2021. 2.15. Mediante Memorando No. AN-PR-2021-0478-M de 26 de noviembre de 2021, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, la Resolución CAL-2021-2023-301 de 12 de enero del 2022, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a La Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por el asambleísta Luis Bruno Segovia Mejía, Mediante Memorando No. AN 2021-ABSM-0011 de 24 de noviembre de 2021. 2.16. En sesión No. 2021-2023-008 realizada el 14 de julio de 2021 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales conforme constan en el orden del día, se trató sobre la conformación de la subcomisión para el tratamiento a la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior. 2.17. En sesión No. 2021-2023-017 realizada el 01 de septiembre de 2021 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme el cambio de orden del día se tomó adoptó con Resolución No. 2021-2023-0017, tratar los proyectos de ley reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES de manera unificada y dentro de la Comisión, dejando insubsistente la Subcomisión creada para el efecto. 2.18. En sesión No. 2021-2023-019 realizada el 15 de septiembre de 2021 de la Comisión Especializada Permanente de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme constan en el orden del día de dicha sesión se dio a conocer las resoluciones emitidas por el Consejo de Administración Legislativa referente a los proyectos de reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior, además se recibió a los proponentes de los proyectos con la finalidad de que expongan y sustenten estos. Y también se recibió a los delegados y representantes de la Federación Nacional de Educadores Populares a fin de que expongan y se analice sobre la relación de dependencia laboral con el Ministerio de Educación. 2.19. En sesión No. 2021-2023-021 realizada el 17 de septiembre de 2021 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, realizada en la provincia de El Oro, conforme consta en el orden del día de dicha sesión, se recibió al Presidente de la Federación de Profesores Universitarios y Politécnicos del Ecuador, Magíster Wilson Torres Ríos; quien entregó aportes a la LOES. También se recibió la comparecencia del prefecto de la provincia de El Oro, ingeniero Clemente Bravo; al representante de los docentes jubilados de la provincia de El Oro, ingeniero Jorge Feijoó; al representante del colectivo “Yo Joven”, Licenciado Alberto Roger Arcalle y a los presidentes de las federaciones nacionales de docentes”. 2.20. En sesión No. 2021-2023-022 realizada el 22 de septiembre de 2021 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme constan en el orden del día de dicha sesión, se recibió a los representantes de los gremios y federaciones del sector educativo, quienes sustentaron sus aportes a las reformas de la LOES: ingeniero Geovanny Aguaguña, presidente de la Federación Nacional de Servidores de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador; doctor Ariruma Kowii, coordinador de la Red de Saberes y Conocimientos Ancestrales de las Instituciones de Educación Superior; abogado Erick Barba, presidente de la FEUE;



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

ingeniero Andrea Adriance, presidenta de la Federación de Estudiantes Politécnicos del Ecuador, e ingeniero Eduardo Salazar Salvador, presidente del Centro Intercultural de Arte y Cultural “Imbabura”. 2.21. En sesión No. 2021-2023-023 realizada el 27 de septiembre de 2021 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme consta en el orden del día de dicha sesión, se recibió a los representantes de gremios y federaciones, quienes sustentaron sus aportes a la LOES, en el siguiente orden: presidente de la Federación Nacional de Servidores Universitarios y Politécnicos del Ecuador; coordinador del Observatorio Académico a las Políticas Públicas de Educación Superior; presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios Privados del Ecuador y, coordinador general del Frente Universitario del Austro. 2.22. En sesión No. 2021-2023-024 realizada el 29 de septiembre de 2021 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme consta en el orden del día de dicha sesión, se recibió en el Pleno de la Comisión a: Mauricio Chiluisa, presidente de la FEUE; doctor Marcelo Cevallos, rector de la Universidad Técnica del Norte; doctor Wilfrido Franco, delegado de la Universidad Ikiam; doctor Paúl Herrera, vicerrector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral; y al doctor Galo Naranjo, rector de la Universidad Técnica de Ambato. 2.23. En sesión No. 2021-2023-025 realizada el 04 de octubre de 2021 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme consta en el orden del día de dicha sesión, se recibió a los representantes de: a) Universidad UTE; b) Instituto de altos Nacionales; c) Universidad SEK; d) Pontificia Universidad Católica del Ecuador; y e) Universidad de las Américas. Además, se recibió también al presidente de la Asociación de Docentes Ocasionales Universitarios y Politécnicos del Ecuador. 2.24. En sesión No. 2021-2023-026 realizada el 06 de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

octubre de 2021 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme consta en el orden del día de dicha sesión, se recibió a los representantes de: a) Escuela Politécnica Nacional, EPN; b) Universidad de Cuenca; c) Universidad de las Fuerzas Armadas, ESPE; d) Universidad de Especialidades Espíritu Santo, UESS; e) Universidad San Francisco de Quito, USFQ; y f) Universidad Casa Grande”. 2.25. En sesión No. 2021-2023-027 realizada el 13 de octubre de 2021 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme consta en el orden del día de dicha sesión, se recibió a los representantes de a) Universidad San Gregorio de Portoviejo; b) Universidad Politécnica Estatal del Carchi; c) Universidad de Guayaquil; d) Universidad Bolivariana del Ecuador, e) Universidad Intercultural de Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi. También se contó con la comparecencia de representantes de Unicef Ecuador. 2.26. En sesión No. 2021-2023-028 realizada el 15 de octubre de 2021 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme consta en el orden del día de dicha sesión se recibió a representantes de instituciones y gremios de la provincia de Zamora Chinchipe, en el siguiente orden: a) magíster Gabriela Serrano, coordinadora del Centro de Apoyo-Zamora Chinchipe, UNAE; c) Wagner Morocho, rector del Instituto Superior Tecnológico “1 de Mayo”; d) magíster Miriam Guanuche, representante de docentes universitario de Zamora Chinchipe. 2.27. En Sesión No. 2021-2023-029 de 18 de octubre de 2021 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme consta en el orden del día de dicha sesión se recibió en el Pleno de la Comisión, a representantes de universidades públicas y privadas, quienes presentaron sus aportes y puntos de vista sobre las reformas de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

la LOES, las universidades que participaron fueron: a) Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, b) Universidad de las Artes (Uartes), c) Escuela Superior Politécnica del Litoral (Espol), d) Universidad Andina Simón Bolívar, e) Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, y f) Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay. 2.28. En sesión No. 2021-2023-031 de 26 de octubre de 2021 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme consta en el orden del día de dicha sesión se recibió en el Pleno de la Comisión, a representantes de instituciones de educación superior, quienes presentaron sus aportes y puntos de vista sobre las reformas de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, las instituciones que participaron fueron: a) Instituto Superior Tecnológico Argos, b) Instituto Superior Tecnológico Dismo, c) Instituto Superior Tecnológico Mariano Samaniego, d) Instituto Superior Tecnológico Liceo Aduanero, e) Instituto Superior Tecnológico Internacional, f) Instituto Superior Tecnológico Oriente, g) Instituto Superior Tecnológico Cemlad, h) Instituto Superior Tecnológico Portoviejo, i) Asociación Nacional de Institutos Tecnológicos Particulares del Ecuador. (Aitpec). También se contó con la comparecencia de un representante del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Caces). 2.29. En sesión No. 2021-2023-035 de 10 de noviembre de 2021, de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme consta en el orden del día de dicha sesión se recibió en el Pleno de la Comisión, a representantes de instituciones de educación superior, quienes presentaron sus aportes y puntos de vista sobre las reformas de la LOES, las instituciones que participaron fueron: a) Instituto Superior Tecnológico "Central Técnico", b) Instituto Superior Tecnológico "Cotopaxi", c) Instituto Superior Tecnológico "Carlos Cisneros", d) Instituto Superior Tecnológico "Ciudad de Valencia", e)



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Instituto Superior Tecnológico "Tsáchila", f) Instituto Superior Tecnológico "Sucre", g) Instituto Superior Tecnológico "17 de Julio", h) Instituto Superior Tecnológico "Azuay", i) Instituto Superior Tecnológico "Juan Bautista Aguirre", j) Instituto Superior Tecnológico "Paulo Macías". Así mismo se recibió a representantes del Consejo de Educación Superior, CES y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Caces. 2.30. En sesión No. 2021-2023-040 realizada el 26 de noviembre de 2021 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, realizada en el cantón Daule, conforme consta en el orden del día de dicha sesión se recibió a representantes de diferentes instituciones educativas y a representantes de organizaciones sociales, con el objeto de recibir sus observaciones y propuestas en el marco del tratamiento de la reforma a la LOES. Los participantes intervinieron en el siguiente orden: a) PhD. Ernesto Noboa Vallarino, rector de la Universidad Casa Grande; b) magíster Ida Campi Mayorga, rectora del Instituto Tecnológico Superior Juan Bautista Aguirre; c) ingeniero Francisco Morán, rector Universidad de Guayaquil. 2.31. En sesión No. 2021-2023-041 realizada el 29 de noviembre de 2021 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme consta en el orden del día de dicha sesión, avocó conocimiento del proyecto de reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por el asambleísta Luis Almeida. Además, se recibió la intervención de académicos, con el objeto de escuchar criterios, aportes y observaciones, en el marco del tratamiento de la LOES. 2.32. Los asambleístas que conforman la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, junto con los equipos de asesores, realizaron talleres de trabajo durante los días 17, 19 y 24 de enero de 2022, en los cuales se analizaron y establecieron criterios



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 773-A

respecto de la reforma a la LOES. 2.33. En sesión No. 2021-2023-049 realizada el 24 de enero de 2022 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme consta en el orden del día de dicha sesión: avocó conocimiento del proyecto de reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por el asambleísta Luis Bruno Segovia Mejía. 2.34. En sesión No. 2021-2023-053 realizada el 01 de febrero de 2022 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme consta en el orden del día de dicha sesión se recibió en el Pleno de la Comisión a representantes de la educación superior, de la provincia de Chimborazo, con el fin de receptor sus observaciones, recomendaciones y aportes respecto de la reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES. Resumen sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales: -----

No.	Fecha	Número sesión	Comparecientes	Intervención
1.	14 de julio de 2021	2021-2023-008		Conformación de la subcomisión para el tratamiento a la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior.
2.	01 de septiembre de 2021	2021-2023-017		Resolvió que el tratamiento de los proyectos de ley reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior - LOES será dentro de la Comisión, dejando insubsistente la Subcomisión creada para el efecto.
3.	15 de septiembre de 2021	2021-2023-019	Proponentes de los proyectos	Los proponentes de los proyectos expusieron y sustentaron sus respectivos proyectos.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 773-A

4.	17 de septiembre de 2021	2021-2023-021	Ingeniero Clemente Bravo, Prefecto de la Provincia de El Oro. Magíster Wilson Torres Ríos, presidente de la Federación de Profesores Universitarios y Politécnicos del Ecuador. Ingeniero Jorge Feijoó, represen ante de los docentes jubilados de la provincia de El Oro. Licenciado Alberto Roger Arcalle.	Se recibió aportes a la reforma de la LOES por parte de Federación Nacional de Profesores Universitarios y Politécnicos del Ecuador Fenapupe y Prefectura de El Oro.
5.	22 de septiembre de 2021	2021-2023-022	Federación de Trabajadores y Obreros de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador Fetouepe. Red de Saberes y Conocimientos Ancestrales de las Instituciones de Educación Superior, Rsaies. Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador – FEUE. Federación de Estudiantes Politécnicos del Ecuador. Centro Intercultural de Arte y Cultura “Imbabura” – Ciaci.	Se recibió aportes a la reforma de la LOES.
6.	27 de septiembre de 2021	2021-2023-023	Federación Nacional de Servidores Universitarios y Politécnicos del Ecuador. Observatorio Académico a la Políticas Públicas de Ecuador Superior – Oappes. Federación de Estudiantes Universitarios Privados del Ecuador – FEUE. Frente Universitario del Austro FUA.	Se recibió aportes a la reforma de la LOES.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 773-A

7.	29 de septiembre de 2021	2021-2023-024	Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador. Universidad Técnica de Ambato. Universidad Técnica del Norte. Universidad Ikiam. Escuela Superior Politécnica del Litoral - Espol.	Se recibió aportes a la reforma de la LOES.
8.	04 de octubre de 2021	2021-2023-025	Universidad UTE. Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN. Universidad SEK. Pontificia Universidad Católica del Ecuador - PUCE. Universidad de las Américas - UDLA. Asociación de Docentes Ocasionales Universitarios y Politécnicos del Ecuador - Asodoupe.	Se recibió aportes a la reforma de la LOES
9.	06 de octubre de 2021	2021-2023-026	Escuela Politécnica Nacional - EPN. Universidad de Cuenca. Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. Universidad de Especialidades Espiritu Santo - UEES. Universidad San Francisco de Quito - USFQ. Universidad Casa Grande	Se recibió aportes a la reforma de la LOES
10.	13 de octubre de 2021	2021-2023-027	Universidad San Gregorio de Portoviejo. Universidad Politécnica Estatal del Carchi. Universidad de Guayaquil (se excusó), Universidad Bolivariana del Ecuador (se excusó) Universidad Amawtay Wasi	Se recibió aportes a la reforma de la LOES



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 773-A

11.	15 de octubre de 2021	2021-2023-028	<p>Magíster Gabriela Serrano, (Coordinadora del Centro de Apoyo Zamora Chinchipe, de la Universidad Nacional de Educación UNAE).</p> <p>Magíster Wagner Roberto Morocho Chamba (Rector Instituto Superior Tecnológico Primero de Mayo).</p> <p>Magister Mirian Argentina Guanuche Campoverde, (Representante Docentes Universitarios de Zamora Chinchipe).</p>	Se recibió aportes a la reforma de la LOES
12.	18 de octubre de 2021	2021-2023-029	<p>Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.</p> <p>Universidad de las Artes (Uartes).</p> <p>Escuela Superior Politécnica del Litoral (Espol).</p> <p>Universidad Andina Simón Bolívar. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.</p> <p>Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.</p>	Se recibió a los representantes de universidades públicas y privadas, quienes presentaron sus aportes y puntos de vista sobre las reformas de la LOES
13.	26 de octubre de 2021	2021-2023-031	<p>Instituto Superior Tecnológico Argos.</p> <p>Instituto Superior Tecnológico Dismo.</p> <p>Instituto Superior Tecnológico Mariano Samaniego.</p> <p>Instituto Superior Tecnológico Liceo Aduanero.</p> <p>Instituto Superior Tecnológico Internacional.</p> <p>Instituto Superior Tecnológico Oriente.</p> <p>Instituto Superior Tecnológico Cemplad.</p>	Se recibió a representantes de instituciones de educación superior, quienes presentaron sus aportes y puntos de vista sobre las reformas de la LOES.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 773-A

			Instituto Superior Tecnológico Portoviejo. Asociación Nacional de Institutos Tecnológicos Particulares del Ecuador. (Aitpec). Representante del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Caces).	
14.	10 de noviembre de 2021	2021-2023-035	Instituto Superior Tecnológico "Central Técnico". Instituto Superior Tecnológico "Cotopaxi". Instituto Superior Tecnológico "Carlos Cisneros". Instituto Superior Tecnológico "Ciudad de Valencia". Instituto Superior Tecnológico "Tsáchila". Instituto Superior Tecnológico "Sucre". Instituto Superior Tecnológico "17 de Julio". Instituto Superior Tecnológico "Azuay". Instituto Superior Tecnológico "Juan Bautista Aguirre". Instituto Superior Tecnológico "Paulo Macías". Representantes del CES y Caces.	Se recibió a Representantes de instituciones de educación superior, quienes presentaron sus aportes y puntos de vista sobre las reformas de la LOES
15.	26 de noviembre de 2021	2021-2023-040	PhD. Ernesto Noboa Vallarino, Rector de la Universidad Casa Grande; magister Ida Campi Mayorga, rectora del Instituto Tecnológico Superior Juan Bautista Aguirre; Ing. Francisco Morán, Rector Universidad de	Se recibió a Representantes de diferentes instituciones educativas y a Representantes de organizaciones sociales, con el objeto de recibir sus observaciones y propuestas en el marco del tratamiento de la reforma a la LOES.





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 773-A

			Guayaquil; Académicos de distintas instituciones de educación superior	
16.	29 de noviembre de 2021	2021-2023- 041	Académicos de distintas instituciones de educación superior	Avocar conocimiento del proyecto de reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por el asambleísta Luis Almeida. Se recibió a académicos de educación superior, con el objeto de escuchar criterios, aportes y observaciones, en el marco del tratamiento de la LOES
17.	24 de enero de 2022	2021-2023- 049	Luis Bruno Segovia Mejía	Avocar conocimiento del proyecto de reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por el asambleísta Luis Bruno Segovia Mejía.
18.	01 de febrero de 2022	2021-2023- 053	Ingeniera Nicolay Samaniego Erazo. Ph.D., rector de la Universidad Nacional de Chimborazo.  Ingeniero Byron Vaca. Ph.D., rector de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.  Ingeniera Sonia Guadalupe, representante de la Asociación de Profesores Politécnicos de Chimborazo (Appoch).  Ingeniero Francisco Nájera. Rector del Instituto Superior Carlos Cisneros.  Ingeniero Wilfredo Franco. Representante de la Estación Científica Dayuma.	Recibir en el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, a los representantes de la Educación Superior, de la provincia de Chimborazo, con el fin de que presenten sus observaciones, recomendaciones, y aportes, con oportunidad del tratamiento a la reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), que se procesa en la Comisión.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

2.35. Mediante Memorando No. AN-PDGL-2021-0037-M de 2 de diciembre de 2021, la asambleísta María José Plaza de la Torre remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales sus observaciones y aportes a las reformas de la Ley Orgánica de Educación Superior. 2.36. Mediante Memorando No. AN-RGAM-2022-0034-M de 27 de enero de 2022, dentro del trabajo coordinado de la Comisión, la asambleísta Ana María Raffo Guevara remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, sus observaciones a las reformas de la Ley Orgánica de Educación Superior. 2.37. Mediante Memorando No. AN-EADF-2022-0006-M de 28 de enero de 2022, dentro del trabajo coordinado de la Comisión, el asambleísta Diego Fernando Esparza Aguirre remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, sus observaciones y aportes a las reformas de la Ley Orgánica de Educación Superior. 2.38. Mediante Memorando No. AN-PANZ-2022-0005-M de 31 de enero de 2022, dentro del trabajo coordinado de la Comisión, la asambleísta Nelly Zolanda Pluas Arias remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, sus observaciones a las reformas de la Ley Orgánica de Educación Superior. 2.39. Con memorando No. AN-CECT-2022-0184-M de fecha 29 de marzo de 2022 el señor secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, innovación y Saberes Ancestrales extendió a sus miembros la convocatoria para la sesión No. 2021-2023-071 de 30 de marzo de 2022, en la cual consta dentro del orden del día el análisis y votación sobre el informe para primer debate de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, unificada. Base normativa para el tratamiento del Proyecto de Ley. a. Constitución de la República del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Ecuador. Artículo 26. “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”. Artículo 350. “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”. Artículo 351. “El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”. Artículo 352. “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”. Artículo 353. “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

regulación”. Artículo 354. “Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación. Los institutos superiores tecnológicos, técnicos y pedagógicos, y los conservatorios, se crearán por resolución del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, previo informe favorable de la institución de aseguramiento de la calidad del sistema y del organismo nacional de planificación. La creación y financiamiento de nuevas casas de estudio y carreras universitarias públicas se supeditarán a los requerimientos del desarrollo nacional. El organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema y el organismo encargado para la acreditación y aseguramiento de la calidad podrán suspender, de acuerdo con la ley, a las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores, tecnológicos y pedagógicos, y conservatorios, así como solicitar la derogatoria de aquellas que se creen por ley. Artículo 355. “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial”. Artículo 356. “La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular. El cobro de aranceles en la educación superior particular contará con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus múltiples dimensiones”. Artículo 357. “El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley. La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares”. b. Declaración Universal



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

De Los Derechos Humanos Artículo 26. Numerales 1 y 2: 1. “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. c. Pacto Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Civiles Políticos. Artículo 13. Numeral 2, literal c. 2. “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho: c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;” d. Ley Orgánica de Educación Superior Expedida por la Asamblea Nacional el 04 de octubre de 2010 y publicada en el Registro Oficial No. 298 de 12 de octubre del 2010, misma que ha sido reformada con las siguientes publicaciones: Registro Oficial No. 889 de diciembre 2016; Registro Oficial No. 913 de 30 de diciembre 2016; Registro Oficial No. 1008 de 19 de mayo de 2017; Registro Oficial No. 297 de 02 de agosto de 2018; y, Registro Oficial No. 561 de 19 de octubre de 2021. e. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 21. “Comisiones especializadas permanentes y sus temáticas. Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: (...) 9. De Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. Se responsabilizará de los asuntos e iniciativas legislativas en materia de educación, cultura, docencia, investigación, y desarrollo de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

la ciencia y la tecnología en todos los niveles; (...)" Artículo 57. "Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaria o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión." Artículo 58. "Informes para primer debate. Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la Presidenta o el Presidente de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

comisión a la o el Presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General.” f. Corte Constitucional del Ecuador, sentencia No. 14-11-IN/20 (LOES participación estudiantil en el Cogobierno). “En mérito de lo expuesto, de conformidad con el artículo 436 (2) de la Constitución y el artículo 76 (6) de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, administrando justicia constitucional, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve: 1. Declarar la inconstitucionalidad del artículo 57 de la Ley Orgánica de Educación Superior relativo a la votación de las y los estudiantes para la elección de rector o rectora y vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras, en la parte que dispone "25%". En tal virtud, el texto del artículo 57 de la Ley Orgánica de Educación Superior quedará redactado como sigue: "Votación de las y los estudiantes para la elección de rector o rectora y vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras. La votación de las y los estudiantes para la elección de rector o rectora y vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, en ejercicio de su autonomía responsable, equivaldrá al porcentaje del 10% al 50% del total del personal académico con derecho a voto". 2. Declarar la inconstitucionalidad del artículo 60 de la Ley Orgánica de Educación Superior relativo a la participación de las y los estudiantes, en la parte del inciso primero que dispone "35%". En tal virtud, el texto del artículo 60 de la Ley Orgánica de Educación Superior quedará redactado como sigue: "Participación de las y los estudiantes. La participación de las y los estudiantes en los organismos colegiados de cogobierno de las instituciones de educación superior públicas y particulares, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 25% al 50% del total del personal académico con derecho a voto, exceptuándose al rector o rectora,





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

vicerector o vicerectora y vicerrectores o vicerectoras de esta contabilización. La elección de representantes estudiantiles ante los órganos colegiados se realizará por votación universal, directa y secreta. Su renovación se realizará con la periodicidad establecida en los estatutos de cada institución: de no hacerlo perderá su representación. Para estas representaciones, procederá la reelección consecutivamente o no, por una sola vez". 4. Plazo para el tratamiento del Proyecto de Ley. Una vez conformada la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales para el periodo legislativo 2021-2023, se revisaron aquellos proyectos de reforma de la Ley Orgánica de Educación Superior que fueron presentados en periodos anteriores y no recibieron el respectivo trámite legislativo, encontrando un total de 9 proyectos rezagados. Por otro lado, aprobado el Plan General de Trabajo 2021-2022, se contempló como una de las leyes priorizadas las reformas a la Ley Orgánica de Educación Superior. Posteriormente, esta Comisión recibió cuatro proyectos adicionales, el primero fue presentado por el señor presidente de la república, Guillermo Lasso Mendoza, (Resolución CAL-2021-2023-088) los asambleístas Salvador Quishpe Lozano, Isabel María Enríquez Jaya, Efrén Noé Calapucha Grefa, Ligia del Consuelo Vega Olmedo y Rosa Elizabeth Cerda Cerda (Resolución CAL-2021-2023-089); el segundo proyecto fue presentado por el asambleísta Alejandro Jaramillo Gómez (Resolución CAL-2021 2023-090); y el tercero, fue presentado por los asambleístas Ricardo Vanegas Cortázar y Peter Calo Caisalitin. (Resolución CAL-2021-2023-091). La Comisión avocó conocimiento de dichos proyectos durante la sesión No. 2021-2023-019 de 15 de septiembre de 2021. Posteriormente, en sesión No. 2021-2023-041 de 29 de noviembre de 2021, la Comisión de Educación avocó conocimiento del proyecto de reforma a la LOES presentado por el asambleísta Luis Fernando Almeida Moran. Ahora bien, respecto al plazo para el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

tratamiento de los proyectos de ley antes mencionados, cabe indicar que mediante Memorando No. AN-CECT-2021-0240-M de 11 de noviembre de 2021, la Presidencia de la Comisión solicitó al Consejo de Administración Legislativa una prórroga de noventa (90) días para la presentación del informe de primer debate del proyecto de ley reformativa de la Ley Orgánica de Educación Superior. En contestación a este pedido, mediante Memorando No. AN-SG-2021-3826-M de 16 de noviembre de 2021, el secretario general de la Asamblea Nacional indicó que se autoriza una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para la entrega del informe para primer debate, es decir, hasta el 28 de enero de 2022. Sin perjuicio de lo mencionado, el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2021-2023-217, dispuso un receso legislativo desde el 16 hasta el 30 de diciembre del 2021, y, en el artículo 4 de dicha resolución se señaló que: “Durante el decurso de los recesos legislativos, los plazos o términos de los trámites ordinarios para la aprobación de leyes, sustanciación de solicitudes de juicio políticos y trámite de amnistías e indultos, quejas y denuncias, se suspenderán”. Además, la Comisión de Educación avocó conocimiento de dos proyectos de reforma a la LOES después de la prórroga de plazo autorizada por el Consejo de Administración Legislativa razón por la cual, mediante Memorando No. AN-CECT 2022-0061-M de 01 de febrero de 2022, se solicitó una nueva prórroga de plazo para la presentación del informe para primer debate. Frente a esto, con Memorando No. AN-CET-2022-0079-M de 11 de febrero de 2022, el asambleísta Manuel Asunción Medina Quizhpe en su calidad de presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, dio a conocer a la presidenta de la Asamblea Nacional y por su intermedio al Consejo de Administración Legislativa, que se han unificado quince (15) proyectos de reforma a la LOES, el último de ellos fue conocido por la Comisión el pasado 24 de enero del 2022, razón por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

la cual, desde dicha fecha debe contabilizarse el plazo establecidos en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Función Legislativa. Se informó adicionalmente que los proyectos de reformas a la Ley Orgánica de Educación Superior que sean calificados por el Consejo de Administración Legislativa y sean remitidos a esta Comisión no serán tratados ni unificados en primer debate a fin de avanzar en el proceso, por lo cual mismos serán unificados de ser pertinente, en el tratamiento de esta ley en segundo debate. Considerando lo mencionado, mediante Memorando No. AN-SG-2022-0569-M de fecha 17 de febrero de 2022, el secretario general de la Asamblea Nacional reconoce que el plazo para la presentación del informe para primer debate del proyecto de ley reformativo a la Ley Orgánica de Educación Superior, se contará a partir de la configuración del proyecto unificado, es decir, desde la fecha de última unificación realizada en el seno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. Sobre la base de lo expuesto, el plazo para la presentación del informe para primer debate del proyecto de reforma a la LOES vence el 24 de abril de 2022, por lo tanto, la Comisión de Educación ha elaborado y entregado el mencionado informe dentro del plazo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

5. Análisis y razonamiento. De la revisión de las propuestas de reformas de ley presentadas se identificaron once puntos materia de análisis y debate, en los cuales participaron de forma activa varios representantes de la comunidad universitaria, estudiantes, trabajadores, docentes, así como autoridades académicas de las instituciones de educación superior. De igual forma se escuchó a la ciudadanía en general, de quienes se recibió sus aportes. En este sentido se indica a continuación el análisis y razonamiento realizado por la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, al respecto, en cada uno de los puntos: 5.1. De la calidad de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

la educación superior. La Constitución de la República del Ecuador garantiza no solo el derecho a la educación, sino a una educación de calidad, esto implica contar con estándares mínimos verificables que evidencien una adecuada transferencia de conocimiento y que doten a los profesionales de herramientas para ejecutar de forma correcta un adecuado trabajo y papel dentro de la sociedad. La calidad de la educación también se evidencia en la investigación y en la producción de conocimientos y tecnologías, a través de una adecuada orientación de carreras y programas, enfocada en la formación de cada miembro de la comunidad universitaria para un mejor desarrollo de su pensamiento crítico y complejo, en términos de Edgar Morín, al tiempo que, innovativo y pertinente. También significa recuperar la hegemonía de las instituciones de educación superior y de su producción de conocimientos y tecnologías, como lo expresa Boaventura de Sousa Santos. Desde otro punto de vista, resulta clave diferenciar con claridad las competencias de las universidades y escuelas politécnicas, en relación con los institutos superiores técnicos y tecnológicos; donde a las primeras les corresponde la producción de conocimientos con fundamento en la investigación, formando profesionales con una visión holística en cada una de las áreas y subáreas del conocimiento y en las especialidades, fundamentados en el desarrollo de las ciencias y las tecnologías. En tanto que, a los segundos les compete la formación de profesionales para la Resolución de problemas específicos del conocimiento y, especialmente, de las tecnologías. En este contexto, la evaluación de las instituciones de educación superior debe ser totalmente reorientada a medir la capacidad de cada una para plantear soluciones factibles y viables a los problemas del país, la región o la localidad; o, como recientemente han plantado los organismos de evaluación europeos, a medir cómo cada institución ha contribuido al logro de los “objetivos de desarrollo sustentable” de las Naciones Unidas para el año 2030. De igual forma, las instituciones de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

educación superior requieren ofrecer una educación de calidad, entendida como la que consigue alcanzar las metas de enseñanza; y en la cual, los alumnos logren un pensamiento crítico, sean creativos y desarrollen habilidades cognoscitivas. Días Sobrinho plantea que la calidad es una construcción social, que varía según los intereses de los grupos de dentro y de fuera de las instituciones. Es decir, la calidad se muestra como un eje transversal dentro de la presente reforma. 5.2. Interculturalidad de la educación superior. La educación superior en el Ecuador, está llamada a promover cambios significativos que conduzcan a la formación que genere capacidades para convivir en una sociedad multiétnica, en donde la relación intercultural se desenvuelva en forma tolerante, solidaria, honesta, justa, en beneficio y para la consolidación de un Estado y pluricultural como lo manifiesta la Constitución de la República del Ecuador. En las últimas décadas, los pueblos indígenas, afrodescendientes y montuvios, han logrado avances significativos en varios aspectos, lo cual ha permitido mejorar la calidad de vida, especialmente con las reformas de la Constitución Política del Ecuador de 1998 y posterior a ello la Constitución de la República del Ecuador del 2008, con el reconocimiento de un estado intercultural y plurinacional en su artículo 1 y la inserción de los derechos colectivos en el artículo 56, el cual señala: “Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible”. De igual forma, el numeral 14 del artículo 57 de la Carta Magna señala que: “Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 14. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje (...)" . Estos avances aún no han sido suficientes, teniendo en cuenta que la discriminación y el racismo en nuestros pueblos es fuerte. Discriminación cuyo origen radica en la imposibilidad que tienen muchos miembros de los pueblos indígenas, afrodescendientes y montuvios de ser parte en la formación académica que permita interactuar e interrelacionarse con los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montuvios, pese a ello, se puede observar algunos avances en el acceso a educación básica y en ocasiones media o secundaria, especialmente con la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe y con la medidas de acción afirmativa y políticas de cuota que plantea la Ley Orgánica de Educación Superior. Desde finales de la década de los ochenta, en el Ecuador algunas universidades públicas y privadas, y fundaciones privadas han establecido políticas de cupos especiales y programas de becas dirigidos a mejorar las posibilidades de acceso y culminación de estudios de educación superior a personas indígenas, afrodescendientes y montuvias, con una formación académica homogénea general, junto a ello, se inician los análisis e investigaciones de las principales modalidades de acción orientadas a responder a los retos y oportunidades en la diversidad cultural y las relaciones interculturales en el Ecuador. Afianzamos la convicción de la integralidad y riqueza cultural de nuestros pueblos y la posibilidad real de conocer más la sabiduría ancestral que encierra, para lo cual se necesita ganar en trabajo colectivo académico y una férrea articulación con las dinámicas sociales comunitarias que constituyen la principal fuente de enriquecimiento del conocimiento, con otros saberes ancestrales, reconociendo y fortaleciendo la diversidad cultural y la interculturalidad como ejes transversales de sus planes de estudio y modalidades de la vida universitaria, con integración de contenidos y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

modos aprendizaje culturalmente diversos, incorporando a estudiantes y profesores indígenas en el área académica y de la investigación. En la actualidad existen avances en la inserción de la educación superior, inserción que surge desde las políticas públicas del Estado, sino de iniciativas propias de las universidades y gestión con proyectos de investigación de organizaciones nacionales e internacionales, aportes económicos de los mismos estudiantes, implementando ciertas áreas académicas y en ciertas carreras fundamentales, como por ejemplo derechos indígenas, lenguas, cultura andina sociología, medicina ancestral, carreras de ingeniería, y arquitectura, entre otras que no han sido de iniciativas del Estado, esto es porque no existe un marco regulador de interrelación intercultural como política pública de inserción en las mallas curriculares de las diferentes especialidad o carreras en la educación superior, pese a haber marcos legales, constitucionales y convenios internacionales que engloban a en áreas de la educación, no ha existido aportes ni propuestas que nos permitan la interrelación intercultural estudiante y sociedad desde las políticas públicas, y las reformas a la Ley Orgánica de Educación Superior, deben ser de un consenso de relaciones interculturales, desde la visión o pensamiento holística del todo integral y general, que permita un proceso igualitario en todos los ámbitos de la educación superior, ya sea en la inserción de las mallas curriculares, aportes a la investigación científica en todas área del saber, ser parte en los procesos de planificación y evaluaciones académicas, y en los órganos estructurales, administrativas de las Instituciones académicas. En este sentido, la interculturalidad y diálogo de saberes se plantea como una estrategia concreta para la presente reforma en el punto de democratización de las instituciones de educación superior, referida específicamente a la participación de las comunidades. Aquí es necesario precisar que, no se trata de “folclorizar” los planes curriculares de grado y posgrado, sino, de establecer



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

mecanismos epistemológicos y didácticos que permitan la verdadera incorporación de los saberes ancestrales inclusive a nivel de los microcurrículos de las distintas asignaturas, abriendo espacios concretos para el diálogo de saberes desde posiciones que superen supremacías de cualquier lado. Finalmente, debe ser un compromiso de las universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos y tecnológicos abrir carreras y programas de carácter intercultural que sean pertinentes, que propicien la integración de saberes desde bases científicas suficientemente amplias y críticas. 5.3. Sistema de Nivelación y Admisión, acceso a las universidades públicas. Uno de los puntos medulares dentro de la reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior y que es recurrente en los proyectos presentados por: Raúl Tello, Jeannine Cruz, el presidente de la república Guillermo Lasso, Salvador Quishpe, Luis Almeida y Luis Bruno Segovia es el Sistema de Nivelación y Admisión, es decir el proceso de acceso a las universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos y tecnológicos, públicos, así como de las universidades y escuelas politécnicas que reciben fondos del Estado. En este sentido, se debe tomar en consideración que el ingreso realmente libre a las instituciones de educación superior, debe ser un ideal que no privilegie solamente el ingreso a las universidades y escuelas politécnicas, sino sobre todo potenciar el ingreso a los institutos superiores técnicos y tecnológicos, con carreras pertinentes y que se apeguen a la necesidad de la sociedad. La presente reforma busca constituirse como la base legal para la construcción de un nuevo sistema de admisión y nivelación, con características de equidad, transparencia, igualdad de oportunidades, no discriminación y que respete las preferencias de los bachilleres, generando igualdad de oportunidades y primando la voluntad del individuo, así como el responder a los intereses del Estado ecuatoriano, buscando elevar el porcentaje de población que ingresa al sistema de educación superior público entre jóvenes de 18 y 24





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

años. De acuerdo con el estudio del Consejo de Educación Superior, con cifras proyectadas al año 2021, solamente el veintiocho (28 %) por ciento de la población que busca ingresar al Sistema de Educación Superior, accede a las universidades y escuelas politécnicas, y el nueve (9 %) por ciento a los institutos superiores técnicos y tecnológicos; lo que significa que, casi las dos terceras partes de jóvenes en edad de ingresar a una carrera, no pueden cumplir con este derecho constitucional y con esta legítima aspiración de superación personal y familiar.

5.4. Gratuidad de la educación superior hasta el tercer nivel. La Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 28 que “La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive”. En concordancia, el artículo 348 ibídem señala que: “La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente”. Y el artículo 356 de la Carta Magna manifiesta: “La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes.” En tal virtud, se puede afirmar que la educación lejos de ser un ideal o un privilegio, es un derecho debidamente garantizado en la Constitución de la República hasta el tercer nivel, por lo cual es papel primordial del Estado y principalmente de la Función Ejecutiva invertir en su capital humano para generar conocimiento que es la base del desarrollo de la sociedad. En este sentido, la gratuidad de la educación, no puede ser visto como un gasto público sino justamente como una inversión prioritaria, que se convierte en el único camino para cambiar la realidad de la sociedad. Es importante en este punto indicar que, en la propuesta presentada por el señor presidente de la República, Guillermo Lasso, se plantea la reforma al artículo 80 de la Ley Orgánica de Educación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Superior e incluye como letra h) que la gratuidad de la educación superior pública en el tercer nivel aplica solo para ecuatorianos y residentes permanentes. Frente a esto, es menester indicar que el artículo 9 de la Constitución de la República reconoce y garantiza que las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución, y el numeral 2 del artículo 11 *ibídem* señala que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, y que nadie podrá ser discriminado por su condición migratoria. De igual forma, se reconoce el derecho de las personas a migrar y se establece que no se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria (artículo 40), en este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha respaldado este criterio al señalar que: "(...) el deber de respetar y garantizar el principio de la igualdad ante la ley y no discriminación es independiente del estatus migratorio de una persona en un Estado. Es decir, los Estados tienen la obligación de garantizar este principio fundamental a sus ciudadanos y a toda persona extranjera que se encuentre en su territorio, sin discriminación alguna..." (Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso de las niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana, sentencia de fondo, párrafo 155.) Asimismo, la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que el principio de igualdad ante la Ley y no discriminación, lo que implica que todas las personas en movilidad humana, que se encuentren en territorio ecuatoriano, gozan de los derechos reconocidos en la Constitución de la República, instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador y la ley. Ninguna persona será discriminada por su condición migratoria, origen nacional, sexo, género, orientación sexual u otra condición social, económica, étnica o cultural. El Estado propenderá a la eliminación de distinciones innecesarias, en razón de la nacionalidad o la condición migratoria de las personas,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

particularmente aquellas establecidas en normas o políticas públicas nacionales y locales. (Artículo 2) En ese sentido, se puede afirmar que la situación migratoria, es aquel escenario en el que una persona extranjera en función de su ingreso y permanencia en el territorio nacional conforme con las normas vigentes establecidas para el efecto. El cumplimiento o incumplimiento de estas normas, determinará si la situación migratoria es regular o irregular. La situación regular podrá ser temporal o permanente. La irregularidad de la situación migratoria no puede comportar restricción de los derechos humanos. (Artículo 3, número 1). Conforme lo indica, el presidente de la República en su propuesta de reforma, al menos en la parte conceptual, no debería hacer ningún tipo de aclaración o diferenciación sobre las personas a quienes se les otorga el derecho a la gratuidad en la educación superior pública, la generalidad, en este caso, implica que el derecho a la no discriminación y otros derechos conexos, incluso mencionados, se hagan efectivos. Es relevante indicar que en el proyecto de reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior presentado por el presidente de la república se pretende sustituir el artículo 81 de la Ley Orgánica de Educación Superior, planteando que las instituciones de educación superior tanto públicas como particulares podrán realizar procesos de nivelación de carrera para las y los estudiantes que han sido admitidos, mediante cursos propedéuticos o similares. Dichos cursos tendrían un costo. En el caso de las instituciones de educación superior públicas estos costos serán establecidos en conformidad con los lineamientos y criterios determinados por el órgano rector de la política pública. Es importante recalcar que conforme lo determina la Constitución de la República, en sus artículos 28, 348 y 356, la educación pública es gratuita hasta el tercer nivel de educación superior, eso significa que el o la estudiante al ser admitido en una de las instituciones de educación superior públicas y que su ingreso lo hizo conforme la regulación del sistema de nivelación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

definido por la ley, estaría exento del pago de derechos académicos y servicios complementarios. Eso quiere decir que las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios, caso contrario se estarían vulnerando los artículos constitucionales mencionados, generando una regresión del derecho a la educación, conforme lo determina el artículo 11, números 4 y 8 ibídem. Así, la gratuidad, según la Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de Naciones Unidas, en su número 6, inciso b, señala las tres dimensiones que componen la obligación de accesibilidad, siendo estos los siguientes: la no discriminación, la accesibilidad material y la accesibilidad económica. Entonces, el derecho a una educación de calidad y gratuita ha quedado consagrado como un derecho fundamental y humano de jerarquía constitucional, en virtud de lo cual, la existencia de toda ley o reglamentación en materia de educación no debe ni puede reducir la gratuidad académica; así como tampoco, los acuerdos y/o tratados internacionales sobre educación, ya que en nuestra legislación prima el principio de supremacía constitucional.

5.5. Cogobierno y porcentajes de participación de estudiantil. La auténtica democratización de las instituciones de educación superior comienza por la aplicación en todos los organismos de cogobierno el valor proporcional de los votos de estudiantes y trabajadores en las decisiones que los afectan directamente, lo que, en la experiencia de la gestión de las instituciones de educación superior públicas y privadas, ha sido hábilmente menoscabado en los procesos de aprobación de los estatutos que después son remitidos para su registro al Consejo de Educación Superior, quien valida su constitucionalidad y legalidad, razón por la cual es necesario que se cuente con regulaciones y normas claras a nivel legal. Esta democratización también implica la participación efectiva de las comunidades urbanas y rurales del ámbito



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

de influencia de cada institución de educación superior, en el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y especialmente de vinculación con la sociedad; con un proceso de doble vía de transferencia de conocimientos y tecnologías, en un real diálogo de saberes. Incluye también, el cambio radical del sistema centralizado que caracteriza a las universidades públicas o privadas; reforzando el papel de los miembros de la comunidad universitaria y de la asamblea universitaria, con participación activa de profesores, estudiantes y trabajadores en la toma de las más importantes decisiones. Los espacios universitarios son lugares en donde también se debe fomentar la participación ciudadana. La determinación de un margen de posibilidad superior para la participación de los estudiantes en la elección de autoridades y la integración del gobierno universitario, resulta ajustada a los principios de participación establecidos en el artículo 95 de la Constitución de la República. El cogobierno implica en este orden de ideas la integración de todos los miembros de la comunidad universitaria con el objetivo de que las decisiones que afecten a esta puedan ser consensuadas sobre la base de una intervención equitativa y horizontal, en este sentido se evidencia la importancia de otorgar mayor visibilidad a estudiantes, docentes y trabajadores a fin de que puedan participar en la toma de decisiones que les afectan, expresando sus intereses y que sean corresponsables en la gestión universitaria. 5.6. Integración, forma de elección y atribuciones del Consejo de Educación Superior. Para iniciar el análisis de este punto, es necesario indicar que, en el proyecto presentado por el presidente de la República, Guillermo Lasso, y del informe de la Unidad de Técnica Legislativa se evidencia que: “En caso de estar vigente un concurso público, se le deja sin efecto el concurso público que se encuentre en trámite o haya sido realizado por el Consejo Nacional Electoral para elegir a los miembros académicos y estudiantes del CES y Caces para el período 2021-2026. Todo lo actuado dentro de este proceso queda sin efecto y sin



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

valor jurídico, por tanto, no dará la posibilidad de reclamo alguno, ni constituye adquisición de ningún derecho. En el caso del concurso de méritos y oposición, vale la pena indicar, que las personas que se encuentren en el proceso de trámite del concurso realizado por parte del Consejo Nacional Electoral para elegir a los miembros del CES y Caces para el período 2021 2026, se desprende que las personas postulantes, todavía no tienen un derecho adquirido para ocupar un cargo público para el cual participaron, sino únicamente una mera expectativa de ocupar el cargo público en cuestión puesto que el posible nombramiento al cargo estará sujeto a circunstancias y condiciones posteriores que implican modificaciones a situaciones jurídicas, por lo que no atentaría contra el elemento de certeza ni de previsibilidad del derecho a la seguridad jurídica respecto de estas personas. Sin embargo, en el caso de que ya se haya realizado el concurso de méritos y oposición, la Corte Constitucional mediante sentencia No. 5-19-CN/19 de 18 de diciembre de 2019, es clara el determinar que: En el marco de un concurso de méritos y oposición se selecciona a la persona más idónea para ocupar un determinado cargo público. La persona con el puntaje más alto, es la ganadora del mismo. (...) Por un lado, las personas ganadoras de un determinado concurso de méritos y oposición son quienes tienen una legítima expectativa de ocupar el cargo público para el cual participaron y ganaron, y una vez nombrados adquieren el derecho de estabilidad para dicho cargo. Entonces, la Norma propuesta debería considerar el elemento de previsibilidad del derecho a la seguridad jurídica respecto de las personas que han adquirido derechos por ganar un concurso de méritos y oposición, y que previo a la publicación de la presente reforma ya deberían ser nombradas para ocupar el determinado cargo público. Por lo que la persona se encuentra en una posición jurídica en la que ha reunido las condiciones para el ejercicio de un cargo público, en la que la titularidad de dicho cargo reconoce derechos laborales y por ende se debe



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

evitar afectaciones al ejercicio de los derechos que se rigen por el principio de que ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales y que el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas, por lo que el Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio y será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos. (Artículo 11, números 4 y 8 CRE). De todo lo mencionado es necesario considerar que el derecho a la seguridad jurídica reconocido en el artículo 82 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional mediante sentencia No. 989-11-EP/19 de 10 de septiembre de 2019, ha señalado que debe ser entendido como el derecho a contar con un ordenamiento jurídico previsible, claro, determinado estable y coherente que le permita al individuo tener una noción razonable de las reglas del juego que le serán aplicadas. Considerando que actualmente el 55 % de personas que ingresan a las universidades son mujeres (Senescyt, 2015); que de cada 10 docentes dentro del sistema de educación superior 4 son mujeres (Senescyt, 2015); y, que se mantienen brechas de género para la participación de las mujeres en espacios de poder de la educación superior, se recomienda incorporar en la integración del Consejo de Educación Superior la paridad de género a nivel del número de representantes de todos los niveles, desde el ejecutivo, las universidades y estudiantes.” En tal virtud, esta Comisión garantiza la seguridad jurídica y a la vez establece un nuevo modelo de conformación del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, donde el criterio de los académicos tengan un peso real, así como la posibilidad de que existan representantes de los estudiantes de las instituciones de educación superior, lo que busca garantizar su autonomía responsable,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

sin que exista una excesiva injerencia por parte del Gobierno central, a la cual en la presente reforma se reduce de cuatro a tres representantes. Adicionalmente, uno de los principales actores dentro de la comunidad universitaria son los estudiantes, razón por la cual se reconoce la participación de representantes de los mismos dentro del Consejo de Educación Superior. 5.7. Alcance, régimen y ejercicio respecto a la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas, así como de los institutos superiores técnicos y tecnológicos. A lo largo del tiempo la universidad ha jugado un rol importante para el desarrollo de la sociedad, puesto que ayuda al crecimiento profesional y mejora las condiciones de vida de las personas. Es por esto que, se ha proyectado a las instituciones de educación superior como promotoras del desarrollo, con la autonomía necesaria para cubrir con los estándares de calidad para generar y transmitir los conocimientos pertinentes que aporten de manera positiva para la construcción de la educación superior que a su vez se refleja en un mejor estándar de vida y productividad para la sociedad. En América Latina y en el Ecuador, la institución universitaria ha sido limitada en el área administrativa, financiera y política, impidiendo que establezca sus normas internas, lo que ha generado la necesidad de un cogobierno que dirija a una autonomía universitaria responsable. Es necesario que para la construcción de un cogobierno se dé una independencia de la universidad respecto del Estado, es decir, debe existir una autonomía del sistema que garantice los derechos de los estudiantes y docentes, la intervención y representación estudiantil y, la libertad de cátedra e investigación. El ejercicio de la autonomía responsable y la regulación del sistema de educación superior debe enfocarse en el cumplimiento de principios y fines del sistema, así como garantizar el mejor ejercicio de los derechos constitucionales y legales de las personas. La búsqueda por la autonomía universitaria es una lucha que prevalece y pretende terminar con la condición limitante a la que las instituciones de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

educación superior se han visto sometidas por mucho tiempo, la cual le ha impedido gestionar sus actividades de manera eficiente e independiente. La autonomía no implica únicamente una distancia entre el Gobierno y las instituciones de educación superior, sino que, además esa la actuación de las universidades debe realizarse a través de la decisión de los miembros de esa comunidad. La autonomía debe ser vista únicamente como la independencia frente a los poderes públicos formales. En el Ecuador y en muchos países, el reconocimiento de la autonomía de las formas de ordenamiento jurídico personificado se encuentra consagrado a nivel constitucional. Por ejemplo, en nuestra Carta Suprema se establece la existencia de autonomía administrativa, económica, financiera, organizativa, presupuestaria, político-académica y orgánica para diferentes órganos públicos, tanto universidades y escuelas politécnicas, como otras instituciones de distintos poderes del Estado. En el caso de las universidades y escuelas politécnicas, además de las dimensiones de la autonomía, se les reconoce la autonomía orgánica y académica, esto significa la facultad de establecer sus órganos internos y su estructura funcional para el ejercicio de sus actividades, así como la de determinar sus planes académicos para la docencia, la investigación, la generación de conocimiento y la vinculación con la sociedad. La autonomía administrativa tiene una connotación instrumental, entendida como la capacidad de una entidad de llevar adelante sus actividades de gestión de manera independiente para cumplir con sus objetivos. En la Constitución de la República de 2008 se introduce de manera más precisa el reconocimiento expreso a la autonomía universitaria en relación al que constaba en la anterior Constitución (1998). Se mantiene el principio de autonomía y se adhieren algunas características importantes que el constituyente consideró necesarias por las razones que se esgrimen más adelante y que permiten gozar de mayor claridad frente a un concepto que permanentemente ha



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

sido difuso. Específicamente, en el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, se reconoce y se describe detalladamente a la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas. Esta descripción permite observar dos aristas principales de la autonomía universitaria. Por un lado, se encuentra la dimensión interna que comprende la libertad de cátedra y de producción de conocimiento de los docentes investigadores en relación a las propias autoridades universitarias; la dirección compartida de la universidad por parte de sus distintos estamentos en observancia de los principios de alternancia, transparencia y derechos políticos; y, por otro lado a la dimensión externa que implica la protección frente a intromisiones foráneas, tanto en la autogestión administrativa, financiera y orgánica; así como en la producción de conocimiento. Es importante analizar que estas dos aristas no se encuentran separadas, sino que se interrelacionan. El texto constitucional hace énfasis en que el reconocimiento de la autonomía comprende la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad “sin restricciones”, por lo que el autogobierno de las universidades no es un mero capricho incluido en las legislaciones, sino que es la garantía que permite el afloramiento de las ideas y los conocimientos sin censura y limitación. La autonomía universitaria se constituye en una garantía institucional estrechamente ligada al derecho a la educación superior. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de Naciones Unidas (CDESC) al desarrollar el contenido del derecho a la educación, señala que este puede gozarse únicamente si existe libertad académica y autonomía institucional. Estas son condiciones para perseguir, desarrollar, y transmitir conocimiento e ideas, a través de la investigación, la enseñanza, el estudio y la discusión (CDESC, 2003). En este sentido, la autonomía es necesaria para la satisfacción del derecho a la educación superior y, por tanto, tal derecho es el que dota de razón de ser a la autonomía; por ello, el ejercicio de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

autonomía universitaria debe orientarse y tener como finalidad principal la satisfacción del derecho a la educación superior. La Ley Orgánica de Educación Superior desarrolla a la autonomía universitaria como uno de los principios del sistema de educación superior y la interrelaciona con los demás, a saber, con los principios de cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Expresamente, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior recoge el reconocimiento constitucional de la autonomía universitaria responsable e incorpora varios principios para su ejercicio, como: la justicia, la equidad, la solidaridad, la participación ciudadana, la responsabilidad social y la rendición de cuentas. De igual forma, señala de manera imperativa que las universidades mantengan relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas, el Estado y la sociedad. Este artículo es fundamental para entender los alcances que la Ley ha conferido a la autonomía de las universidades, puesto que ha incorporado elementos que orientan el ejercicio de la actividad universitaria hacia la generación de conocimiento, para brindar respuestas a la sociedad. En la propuesta presentada por la Función Ejecutiva se pretende reformar el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, eliminando la palabra “responsable” del título del artículo, dejando solo como “Reconocimiento de la autonomía”. Sin embargo, del análisis realizado en esta mesa legislativa, se evidencia que debe mantener el título vigente del artículo 17, debido a que los artículos 351 y 355 de la Constitución describen a este principio como “autonomía responsable”. Además, en el mencionado proyecto de ley se propone dejar por fuera los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas de la norma vigente, situación que se contrapone con el mandato constitucional.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Como lo indica la Unidad de Técnica Legislativa, es necesario considerar lo que estableció la Corte Constitucional mediante sentencia No. 12-11-IN/20 de 29 de julio de 2020: “El derecho a la autonomía universitaria incluye entonces, entre otros aspectos, el derecho a ejercer la libertad académica e investigativa sin restricciones; a fijar los principios y valores que guían a la institución; a emitir y modificar sus propios estatutos; a designar sus autoridades académicas y administrativas; a crear y desarrollar sus planes y programas de estudio; a definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; a seleccionar a sus profesores e investigadores, personal administrativo y demás trabajadores; a admitir a sus estudiantes; a gestionar sus procesos internos y adoptar regímenes disciplinarios; así como la libertad para adquirir y administrar su patrimonio y elaborar y aprobar su presupuesto en cumplimiento de su misión social e institucional.” 5.8. Financiamiento de las instituciones de educación superior públicas. De conformidad a la Constitución de la República, el Estado tiene el deber de garantizar el financiamiento de las instituciones educación superior públicas, además, según el artículo 298 ibídem, se establece que las áreas en las cuales se puede establecer preasignación presupuestaria es la educación, salud, ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, y los gobiernos autónomos descentralizados. En este sentido, es papel de todos velar por el efectivo y justo desembolso de los valores correspondientes y necesarios para la educación superior. No obstante, el presupuesto asignado al sector educativo ha demostrado ser insuficiente para cubrir las necesidades del sector, en tal sentido se debe buscar fuentes adicionales de ingreso, por lo cual se debe fomentar que las instituciones de educación pública puedan crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. De hecho, el artículo 357



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

de la Constitución establece que la ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares. Cabe indicar que el reparto incremental que constaba en la Ley de Educación Superior de 2000 produjo inequidad entre las universidades y escuelas politécnicas, puesto que aquellas con categoría más alta recibían menos recursos por estudiante que aquellas que se encontraban en las categorías más bajas (CES, 2011; CES, 2014). Por otra parte, el reparto bajo los nuevos criterios establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior del 2010, corrigen tal inequidad y favorecen a la calidad (Ramírez, 2013) y a la pertinencia (CES, 2014). El aseguramiento del financiamiento de la educación superior pública y cofinanciada, permite a esas universidades y escuelas politécnicas contar con los recursos para el desarrollo de sus actividades en el marco de la autonomía, cumpliendo con la prestación del servicio público de educación superior de calidad. El ordenamiento jurídico ecuatoriano y el Presupuesto General del Estado deben garantizar la adecuada dotación de recursos financieros para el efectivo desarrollo de las actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en estas instituciones de educación superior; desde una planificación debidamente sustentada en planes internos de desarrollo estratégico, al menos de mediano plazo. Sin embargo, con preocupación se ha podido identificar que el presupuesto que se otorga a las instituciones de educación superior públicas y privadas que reciben asignaciones del Estado son insuficientes, no se encuentran actualizadas y no responden a la realidad de las necesidades y el momento que vive el Sistema de Educación Superior, cabe recordar que las fuentes de financiamiento de este Sistema, hasta la fecha corresponden por un lado a lo establecido en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (Fopedeupo) que data de 1996, así como el pago que realiza el Estado por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

mandato constitucional para garantizar el derecho a la gratuidad de la educación superior hasta el tercer nivel, así como la devolución del impuesto a la renta y al IVA, mismo que cabe indicar que no se cumple a su cabalidad. Por lo cual, es necesario dentro del debate buscar mecanismos, basados en la preasignación constitucional para este sector, así como en las normas que se encuentran vigentes en otros cuerpos legales, para poder contar con un presupuesto que responda a la educación superior. Finalmente, se recuerda que uno de los papeles importantes de la Función Ejecutiva es el establecer un presupuesto adecuado para la educación como área primordial del desarrollo de la sociedad. 5.9. Derechos del personal académico de las instituciones de educación superior. La Ley Orgánica de Educación Superior vigente establece en su artículo 6 los derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras del Sistema de Educación Superior, de lo cual se ha realizado una exhaustiva revisión conforme lo establecido en la Constitución de la República, la autonomía de las instituciones de educación superior y las necesidades de la comunidad universitaria, resaltando la importancia y el papel que tiene el personal académico dentro del Sistema de Educación Superior, en tal virtud es necesario garantizar la libertad de cátedra, investigación, innovación, transferencia tecnológica, sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole y bajo los principios que rigen la educación superior, estableciendo de manera autónoma las metodologías y pedagogías a implementar, acorde a los objetivos de la enseñanza e investigación y vinculación con la comunidad, así como contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad. De igual forma, en el contexto de los derechos de participación y la meritocracia, es necesario que se garantice al personal académico el acceder a la carrera de profesor e investigador y a postular y participar para cargos directivos, en los cuales se pueda contar con estabilidad, promoción, movilidad y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

retiro, esto fomenta la calidad de la enseñanza impartida, la producción investigativa, la generación de conocimiento e innovaciones, la creación artística y literaria, el perfeccionamiento permanente, para lo cual tomando en consideración su historial profesional, antigüedad y méritos o gestión académicos, sin discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas. Para los procesos de promoción se deberán considerar los méritos de docencia, vinculación e investigación, así como el elegir y ser elegido para las representaciones de las y los profesores en las instancias directivas e integrar los órganos de cogobierno. Otro aspecto necesario para el fomento de las instituciones de educación superior es la evaluación institucional, tanto externa por parte de los organismos estatales de control como interna dentro del sistema de gestión institucional, en tal virtud es necesaria la participación de forma plena del personal académico en estos procesos, así como en el proceso de construcción, difusión y aplicación de la cultura y el conocimiento dentro de las instituciones de educación superior, fomentando redes entre las diferentes instituciones del sistema. Además, es importante tomar en consideración que el conocimiento evoluciona a cada momento y un sistema educativo de calidad que busque la permanente innovación y estar a la vanguardia debe contar con personal académico que se encuentre al día en dichos conocimientos, razón por la cual debe ser un derecho del personal académico recibir capacitaciones periódicas acorde a su formación profesional, la cátedra que imparta y sus necesidades, que fomente e incentive la superación personal académica, pedagógica y de gestión, lo que unido con otros elementos, permite el fomento de una remuneración que sea acorde a la categoría, nivel y grado académico, y la correspondiente estabilidad laboral sujeta a las condiciones de calidad y responsabilidad docente. 5.10. Intervención a las instituciones de educación superior. A partir de la vigencia de la actual Ley Orgánica de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Educación Superior se implementó la figura de intervención, la cual, según el artículo 197 *ibidem*, es una medida de carácter cautelar y temporal que busca solucionar los problemas que atenten contra el normal funcionamiento de las instituciones de educación superior; mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión; y precautelar el patrimonio institucional. La intervención no suspende el funcionamiento de la universidad o escuelas politécnica intervenida ni a sus autoridades, busca elevar la capacidad de gestión institucional a través de la normalización, evitando perjuicios a la comunidad universitaria o politécnica. Las causales de intervención de una universidad o escuela politécnica están detalladas en el artículo 199 de la LOES, las cuales son: “a) La violación o el incumplimiento de las disposiciones de la Constitución de la República, de la presente Ley, su Reglamento General, los reglamentos, resoluciones y demás normatividad que expida el Consejo de Educación Superior, y el estatuto de cada institución; b) La existencia de irregularidades académicas, administrativas o económico financieras, establecidas en la normatividad vigente que atenten contra el normal funcionamiento institucional; c) La existencia de situaciones de violencia que atenten contra el normal funcionamiento y los derechos de la comunidad de la institución de educación superior, que no puedan ser resueltas bajo sus mecanismos y procedimientos internos”. En este sentido, desde el 2010 el Consejo de Educación Superior ha iniciado procesos de intervención a las siguientes instituciones de educación superior: a) Universidad de Guayaquil (UG); b) Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (Uleam); c) Universidad Luis Vargas Torres de Esmeraldas (ULVTE); d) Universidad Técnica de Cotopaxi (UTC); e) Universidad Nacional de Loja (UNL); e) Universidad de Investigación Experimental Yachay; y f) Universidad Ikiam. De la información remitida por el Consejo de Educación Superior, a la fecha la única institución que se encuentra intervenida es la Universidad de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Investigación Experimental Yachay. Como resultado de dichas intervenciones, las universidades y escuelas politécnicas, una vez superados los problemas administrativos, académicos y financieros, retornaron a su normal funcionamiento de actividades. Sin embargo, cabe mencionar que varias de las intervenciones se extendieron varios años, lo que atenta contra la autonomía de las instituciones de educación superior, por lo cual se plantea que la intervención tenga un tiempo máximo determinado por ley y que su objetivo sea el acompañamiento para la subsanación de los problemas que atentan contra la calidad de la educación superior. En tal virtud, se propone la reestructuración de esta figura.

5.11. Cobro de aranceles y matrículas para maestrías. Dentro de las propuestas de reforma contempladas, se evidencia la posibilidad de que los cobros de aranceles y matrículas para los programas de maestrías sean regulados por el Consejo de Educación Superior. Si bien es cierto, nuestra Constitución garantiza la gratuidad de la educación hasta el tercer nivel, el artículo 345 ibídem establece que la educación es un servicio público prestado a través de entidades públicas y privadas, se considera pertinente que el Estado garantice que dicho servicio público – la educación – sea de calidad y accesible para la ciudadanía. Siendo así, se considera necesario que el órgano que ejerce la rectoría del Sistema de Educación Superior, establezca parámetros y criterios que regulen los montos a ser cobrados por concepto de matrículas y aranceles para la educación de cuarto nivel. Esta propuesta de reforma tiene como fundamento el principio constitucional de que la educación no tiene fin de lucro y por tanto las instituciones de educación superior no puede estar a disposición de intereses individuales o corporativos, esto no implica que no sea posible cobro alguno, pero sí que los cobros que se realicen correspondan a la realidad y no representen una barrera para acceder a la formación profesional.

6. Conclusiones del informe. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales ha recibido aportes y debatido los proyectos de reforma presentados, analizando los diferentes temas abordados como son, la calidad e interculturalidad de la educación superior, el Sistema de Nivelación y Admisión, acceso a las universidades públicas, la gratuidad de la educación superior, el cogobierno y porcentajes de participación de estudiantes, la integración, forma de elección y atribuciones del Consejo de Educación Superior, el alcance, régimen y ejercicio respecto a la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos y tecnológicos, el financiamiento de las instituciones de educación superior públicas, los derechos del personal académico de las instituciones de educación superior, la intervención a las instituciones de educación superior y el cobro de aranceles y matrículas para la educación de cuarto nivel, contando con un texto unificado y debatido de Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, que pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para su conocimiento en primer debate. 7. Recomendaciones del informe. Se recomienda y solicita a la presidenta de la Asamblea Nacional poner el presente informe en el orden del día del Pleno de la Asamblea Nacional para su correspondiente análisis en primer debate dentro de la agenda legislativa conforme se señala en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el análisis del informe en primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, remitiendo sus observaciones y aportes conforme el procedimiento establecido en la Ley. 8. Resolución y detalle de la votación del informe. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conoció, debatió y aprobó en la Sesión No. 20212023-071 de 30 de marzo de 2022, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Innovación y Saberes Ancestrales, con la votación de las y los siguientes  
asambleístas: -----

Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención
Manuel Asunción Medina Quizhpe	X		
Amparo Rocío Guanoluisa Farinango	X		
Isabel María Enríquez Jaya	X		
Diego Fernando Esparza Aguirre	X		
Ana María Raffo Guevara		X	
Darwin Stalin Pereira Chamba	X		
Edson Alvarado López	X		
Wilson Fermín Aguinda Salazar		X	

Resumen de votación: Afirmativo: seis (6); Negativo: dos (2); Abstención: cero (0). Asambleístas ausentes: uno (1. En virtud de lo cual resuelven aprobar el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, unificado, y disponer que se remita el mismo a la Presidencia de la Asamblea Nacional a fin de solicitarse sea incluido en la agenda del Pleno de la Asamblea Nacional. 9. Asambleísta ponente: La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales resuelve que el Asambleísta ponente en el Pleno de la Asamblea Nacional sea el presidente de la Comisión, magister Manuel Asunción Medina Quizhpe. 10. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe: Las señoras y señores asambleístas que suscriben el presente informe para primer debate del proyecto de "Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior", unificada. Manuel Asunción Medina Quizhpe, Presidente. Amparo Rocío Guanoluisa Farinango, Vicepresidente. Isabel María Enríquez Jaya, miembro. Diego Fernando Esparza Aguirre, miembro. Ana María Raffo Guevara, miembro. Darwin Stalin Pereira Chamba, miembro. Edson



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Alvarado López, miembro. Wilson Fermín Aguinda Salazar, miembro. 12. Certificación: En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, certifico que el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Superior, unificada, fue conocido y debatido en las sesiones números: 2021-2023-008, 2021-2023-017, 2021-2023-019, 2021-2023-021, 2021-2023-022, 2021-2023-023, 2021-2023-024, 2021-2023-025, 2021-2023-026, 2021-2023-027, 2021-2023-028, 2021-2023-029, 2021-2023-031, 2021-2023-035, 2021-2023-040, 2021-2023-041, 2021-2023-049, 2021-2023-053 y 2021-2023-061 aprobado en la Sesión No. 2021-2023-071 de 30 de marzo de 2022, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Manuel Asunción Medina Quizhpe, Amparo Rocío Guanoluisa Farinango, Isabel María Enríquez Jaya, Diego Fernando Esparza Aguirre, Ana María Raffo Guevara, Darwin Stalin Pereira Chamba, Edson Alvarado López, Wilson Fermín Aguinda Salazar, con la siguiente votación: Afirmativo: seis (6). Negativo: dos (2) Abstención: cero (0). Asambleístas ausentes: uno (1). Quito D.M., treinta (30) de marzo de 2022. Atentamente, suscribe el Secretario Relator de la Comisión, el abogado Elio Germán Peña Ontaneda". Hasta ahí la lectura del informe correspondiente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se abre el debate. Tiene el uso de la palabra el asambleísta ponente Manuel Medina. -----

EL ASAMBLEÍSTA MEDINA QUIZHPE MANUEL. Buenas tardes, compañera Guadalupe Llori, Presidenta de la Asamblea Nacional. Colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano, medios de comunicación: | 2



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Desde el pasado veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno por expresa voluntad interna de quienes conformamos la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Innovación, Tecnología y Saberes Ancestrales de la Asamblea Nacional, asumí este reto como Presidente de esta importante Comisión. Al iniciar nuestras responsabilidades dentro de esta Comisión encontramos ya nueve proyectos de ley calificados por el CAL dentro de esta Comisión de Educación. Consiguientemente, en el período de nuestra gestión hemos recibido seis nuevos proyectos más, entre ellos el proyecto presentado por el señor presidente de la república. Me parece importante destacar los puntos que implicó este Proyecto de Ley, por cierto, planteando una reforma parcial. Hace mención en cuanto a la autonomía y plantea eliminar el término responsable, el que la Comisión no acogió. En cuanto a las atribuciones del Consejo de Educación Superior plantea que no se controle a las instituciones de educación superior, sobre la creación de las carreras respectivas. En la Comisión se buscó mecanismos para mayor flexibilidad y la calidad de la educación superior. También en la propuesta hace mención sobre los sistemas de nivelación y admisión, un tema bastante álgido que está en discusión sobre el libre ingreso de los jóvenes a las aulas universitarias. En la propuesta del señor presidente de la república plantea que se cobre por los cursos de nivelación que se promuevan en cada uno de los centros educativos. Por parte de la Comisión no hemos recogido porque atenta la gratuidad de la educación desde la fase inicial hasta el tercer nivel de la educación superior. La gratuidad de la educación. En la propuesta del señor presidente de la república menciona que se debe cobrar a los extranjeros, por cierto, a los extranjeros no residentes. Nosotros dentro de la Comisión no hemos acogido esta propuesta por considerarla inconstitucional. Una de las propuestas también que hace mención dentro de este Proyecto es la conformación y requisitos de los miembros del Consejo de Educación Superior. El CES presentará una propuesta de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

LOES integral en el plazo de un año, esa ha sido la propuesta que se venía proponiendo por parte del Ejecutivo, el mismo que no se ha acogido por parte de la Comisión de Educación. Para poder presentar hoy este importante informe la Comisión de Educación promovió veinte sesiones en las que hemos podido trabajar en vinculación directa con las universidades públicas; quince han sido las universidades que han comparecido a nuestra Comisión para aportar con sus propuestas de cara a la reforma de esta importante ley. También han estado juntas las universidades privadas, los institutos tecnológicos, los institutos tecnológicos públicos y privados; de igual forma, los gremios de los docentes, los gremios estudiantiles como es la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador - FEUE, organismos que representan a los estudiantes universitarios. También contamos con la presencia de los gremios, servidores y trabajadores y otros sectores que forman parte del quehacer educativo de la educación superior. Hemos tenido temas bastantes recurrentes en este largo proceso de trabajo, de reforma a esta Ley Orgánica de Educación Superior. Hemos conversado, se ha dialogado y legislado sobre el sistema de nivelación y admisión, acceso a las universidades públicas. El tema de la gratuidad de la educación superior ha sido un tema bastante relevante. La propuesta de la juventud es la propuesta de participación en el cogobierno. Los jóvenes universitarios han mencionado que no quieren ser parte del cogobierno tan solo con derecho a voz, han expuesto tener derecho a voz y voto en la estructura del cogobierno, el mismo que ha sido recogido por parte de la Comisión de Educación. La integración, la forma de elección y atribuciones del Consejo de Educación Superior ha sido un tema recurrente en el debate de nuestra Comisión. La forma de elección, la integración y las atribuciones del Consejo de Educación Superior. Alcance, régimen y ejercicio respecto a la autonomía. Otro tema bastante importante: la autonomía que plantean los centros de educación superior a nivel del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

país. De igual forma las escuelas politécnicas, así como los institutos tecnológicos superiores en el ámbito nacional. Otro álgido tema y recurrente ha sido el tema del presupuesto para las universidades en nuestro país. Existen propuestas por parte de los actores directos, derechos del personal académico de las instituciones de educación superior. Temas como intervención, muchas universidades en el Ecuador han sido intervenidas y se ha analizado la importancia de estas si han sido relevantes o tan solo han tenido incidencias políticas, para cambiar una autoridad y sustituir con los otros en las diferentes universidades. El cobro de los aranceles y las matrículas para las maestrías, los doctorados de cuarto nivel. También es un clamor porque tienen elevados costos y la dificultad de los profesionales para la actualización de los conocimientos. El otro tema importante que nace desde las entrañas de los pueblos es plantear que la educación superior, el tema de la interculturalidad sea considerada como eje transversal en la educación superior. La ley actual contiene doscientos treinta y tres artículos, veintitrés disposiciones generales, cinco regímenes de transición, treinta disposiciones transitorias y cinco derogatorias. En la reforma, colegas asambleístas, estamos planteando la reforma de ciento dieciocho artículos, es decir, el cincuenta y uno por ciento de la Ley Orgánica de Educación Superior. Está contemplado, colegas asambleístas, ocho disposiciones generales, se agrega tres reformatorias y también se agrega cinco transitorias. La votación para presentar al Pleno de la Asamblea Nacional se promovió el pasado treinta de marzo del presente año aprobando el presente informe con seis votos a favor, dos votos en contra, y un compañero legislador ausente dentro de esta Comisión. Quiero mencionar sobre sistemas de nivelación y admisión, acceso a las universidades públicas. Deja de estar centrado en el Senescyt la propuesta, queda en manos de las instituciones de educación superior públicas. Senescyt se encarga de establecer una línea política pública



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

general, no implica nuevos recursos, la LOES señala recursos para el IES y Senescyt. Para el ingreso, la propuesta contempla, se tomará en consideración antecedentes académicos en el sesenta por ciento y examen rendido ante las instituciones de educación superior el cuarenta por ciento. Sobre la gratuidad de la educación superior. La Comisión ha determinado que se mantenga la gratuidad de la educación superior para toda persona sin discriminación alguna. En la propuesta del señor presidente de la república indica que la gratuidad no se debe, se aplica a los extranjeros no residentes en el país, el mismo que no fue acogido por considerarse de igual forma inconstitucional. En cuanto a la selección de autoridades. Las autoridades de instituciones de educación superior sean elegidas para un período de cuatro años, pueden ser reelegidos por una sola ocasión de forma no consecutiva. En el caso de las instituciones de educación superior privadas se establece el período de cuatro años, la reelección depende de cada estatuto de las universidades. Se mantiene el requisito de contar con PhD para ser elegido como rector de las universidades. También no podrán ser electos o designados como autoridades quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sexuales, cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado. En cuanto al cogobierno, porcentaje, participación de los estudiantes. La votación para la elección de autoridades equivaldrá del treinta al cincuenta por ciento del total del personal académico con derecho a voto. La participación en los órganos de cogobierno equivaldrá del treinta al cincuenta por ciento del total académico con derecho a voto. De igual forma, no podrán ser electos o designados como representantes estudiantiles quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sexuales, cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado. Cómo se plantea la estructuración del Consejo de Educación Superior. Se propone tres miembros de la Función de Ejecutiva: lo integra es Senescyt, el Ministerio de Educación y el Mipro. De igual forma cinco





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

miembros académicos elegidos por concurso de méritos y oposición, un representante estudiantil con voz y voto. En cuanto a la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas. Señores asambleístas, se elimina la aprobación de sedes y extensiones por parte del CES. El Consejo de Educación Superior tiene cuarenta y cinco días para aprobar las carreras y programas, amplían derechos de libertad para adquirir y administrar su patrimonio y recursos, facilidades para la gestión financiera de las universidades y escuelas y politécnicas públicas. Se establece un acompañamiento a las instituciones de educación superior. Vencido el plazo las diez estarán habilitadas para solicitar que se registren los programas y carreras en el sistema nacional de información de la educación superior y ofertar. La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, la libertad de normativa interna, régimen especial de contratación pública para las instituciones de educación superior. Sobre el financiamiento de las instituciones de educación superior. Los recursos destinados por parte del IES se distribuirán considerando indicadores, mejoras institucionales, desempeño comparado en el cumplimiento de la función de docencia, investigación y vinculación. También las IES particulares que reciben recursos del Estado, el otorgamiento de las becas para estudios de tercer nivel se consideran los criterios asociados a la docencia. Porcentaje de los recursos irán a un fondo fijo otorgado bajo criterios, eficiencia terminal, campos de formación y modalidad de estudios, docentes, calificación académica, investigación de indicadores de calidad, vinculación con la colectividad, porcentaje restante, criterios competitivos, excelencia académica, mejoramiento de la planta docente, pertinencia de carreras, desarrollo tecnológico, eficiencia administrativa. También la distribución del incremento del Fopedeupo, de igual manera la fórmula buscada garantiza la operatividad de las universidades. En cuanto a derechos del personal académico de las instituciones de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

educación superior. Ejercer la cátedra e investigación con amplia libertad. Presupuestos de las instituciones de educación superior. Contarán con las partidas especiales para becas o ayudas económicas, recibir capacitaciones de forma periódica acorde a su formación profesional. Sobre las intervenciones de las instituciones de educación superior. Solo será aplicado para los temas de calidad y que será implementado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, ya no por el Consejo de Educación Superior. Se establece, además, que las intervenciones solo serán de seis meses y por razones justificadas pueden prorrogarse por seis meses adicionales por una sola ocasión. Sobre el sistema interinstitucional de aseguramiento de la calidad. Se incorporan reformas al sistema interinstitucional de aseguramiento de la calidad con la finalidad de mejorar los mecanismos de control de la calidad educativa. La educación en el campo de la salud. Se mantiene el examen de habilitación profesional de los profesionales de la salud, los profesionales que se someten a esta prueba son los médicos, los odontólogos y la enfermería en sí. El reconocimiento, la homologación y revalidación de títulos, se establecerán requisitos adicionales cuando el programa o carrera implica actividades prácticas entre el paciente y el profesional de la salud. El examen de habilitación profesional se mantiene por cuanto es parte de la calidad de educación. En cuanto al cogobierno porcentajes de participación de estudiantes. La votación de estudiantes para la elección de autoridades equivaldrá del treinta al cincuenta por ciento. La participación en los órganos de cogobierno equivaldrá del treinta al cincuenta por ciento. No podrán ser reelectos los designados como representantes estudiantiles quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sexuales, cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado. Aquí, señora Presidenta, solicito que por intermedio de Secretaría se difunda el vídeo que hemos creído pertinente que los asambleístas escuchemos. Es un pronunciamiento



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

del señor presidente de la república cuando visitó Loja en este encuentro con el señor presidente del vecino país del Perú. Solicito, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, con su autorización procedemos con la reproducción del vídeo solicitado. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “En julio, agosto, del año pasado le entregué el proyecto de ley a la Asamblea Nacional de reforma la Ley de Educación Superior para eliminar la Senescyt y estos engorrosos exámenes. Ahí duerme el sueño de los justos, por eso es que yo digo que la Asamblea no sirve para nada ni siquiera esa ley la ha podido tramitar, entregada hace más de seis meses. Ahora estoy viendo por la vía del reglamento decreto como logro el mismo objetivo, pero es un camino más tortuoso, más difícil, uno tiene que pensarlo más, pero esta es la realidad. Y voy a cumplir con la eliminación de la Senescyt y la eliminación de examen ingreso a la universidad. Otra voz: cuando sería eso. Otra voz: espero en los próximos treinta, cuarenta y cinco días. Otra voz: ah, ya mismo. Otra voz: sí, sí, ya mismo, por supuesto, están trabajando la Senescyt. La actual Senescyt, con el Ministerio de Educación para ver cuál es la fórmula a la que podemos llegar para eliminar este engorroso examen de ingreso a la universidad. No solo usted, no solo en Loja, en todo el Ecuador me lo repiten y me lo gritan muchos padres de familia, lo gritan con educación me refiero, como un reclamo de decir: dónde quedó su promesa de campaña”. -----

EL ASAMBLEÍSTA MEDINA QUIZHPE MANUEL. Muchas gracias, señora Presidenta. Como había hecho mención al inicio de mi intervención, en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

la propuesta enviada en el proyecto de ley por parte del señor presidente, no consta sobre este tema de la eliminación de Senescyt, no se propone eliminar. Sin embargo, yo considero y la Comisión considera que debe ser analizado en el segundo debate del Pleno de la Asamblea Nacional con mayor detenimiento, recogiendo el criterio de los ciento treinta y siete asambleístas. Un tema como había mencionado bastante importante en este país intercultural y plurinacional, megadiverso, considero que el tema de la interculturalidad es hora de incluir en el quehacer normativo de la educación superior. Se ha propuesto en esta reforma la transversalización de la interculturalidad para plasmar una educación superior comunitaria. Los conocimientos y la sabiduría milenaria de los pueblos deben ser regulados en esta Ley, y también rediseñar un modelo pedagógico como columna vertebral de la educación superior en nuestro país. Finalmente, señora Presidenta, colegas asambleístas, es necesario recibir los aportes de todos ustedes, señores asambleístas, para que en el segundo debate a fin de que abarque el interés de todo el pueblo trabajar y así poder ofrecer una ley que cobije a los grandes intereses del pueblo ecuatoriano, y fundamentalmente de la juventud que clama tener ese derecho universal de la formación en educación superior. Es un trabajo inicial para seguir sumando criterios, para seguir recogiendo aportes y así poder trabajar para el segundo debate. Muchas gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas. Buenas tardes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenas tardes. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Isabel Enríquez. -----

LA ASAMBLEÍSTA ENRÍQUEZ JAYA ISABEL. Buenas tardes, señora Presidenta, colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano que nos mira por las redes sociales. Antes de nada, yo quiero solidarizarme con las víctimas en Santo Domingo y también solidarizarme con un gran docente de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

nuestra querida provincia de Zamora Chinchipe, el doctor Ángel Reyes. Prácticamente la inseguridad también llegó al sur del país, a esas provincias donde siempre ha habido paz, pero prácticamente el actual gobierno se le ha ido de las manos la parte de poder combatir la inseguridad. Mi posición desde la academia a la cual me debo siempre será impulsar una educación de calidad, gratuita que debe iniciar desde la formación temprana hasta la educación superior, con docentes eficientes, bien remunerados, capacitados para poder impartir los conocimientos a sus estudiantes. Bajo la perspectiva de que ellos se creen la capacidad de discernir y aportar al desarrollo de la ciencia. Estudiantes creadores de conocimientos, pero sobre todo humanos, esta debería ser la esencia de la educación en todos los niveles y que debería cobrar mayor vigencia en la educación superior. Es cierto que durante los últimos años hemos avanzado en el camino de la excelencia académica; sin embargo, siempre hay algo que hacer en función de la evolución continua de nuestra sociedad, de nuestro contexto. Es por eso que conjuntamente con varios compañeros de la bancada de Pachakutik presentamos un proyecto de reforma a la Ley de Educación Superior, que ha sido trabajado desde los sectores involucrados: la FEUE, la FECE, rectores, académicos, la Federación de Profesores Universitarios y Escuelas Politécnicas del Ecuador y la Federación Nacional de Servidores Universitarios del Ecuador, porque ellos desde la experiencia de sus funciones son los indicados para dar los aportes fundamentados de lo que realmente requiere la educación superior del Ecuador. Eso fue el camino que hemos seguido para presentar un proyecto de ley que está incluido dentro del informe para el primer debate del Proyecto de la Ley Orgánica de Educación Superior, porque consideramos que es necesario que se garantice esa libertad de poder elegir una carrera universitaria, esa libertad de elegir la universidad donde uno desee estudiar. Muchos jóvenes se ven sus sueños frustrados al no poder contar con una



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

oportunidad que les permita acceder a las aulas universitarias y ni hablemos de nuestra querida región amazónica, de nuestra querida provincia de Zamora Chinchipe, de Morona Santiago, de Orellana y Sucumbíos, que hasta el momento la Senescyt no tiene esa voluntad de poder seguir achicando esa hoja de ruta que en un principio, en el dos mil diecinueve ya dijeron que en un año se podría armar los proyectos para las universidades tal como manda la Ley Amazónica, pero, pero no hay esa voluntad. Solo nos miran a nosotros los amazónicos para poder sacar los recursos, para poder sacar el petróleo, para poder sacar el oro, para poder sacar el cobre, pero somos desatendidos en la educación, en la vialidad ni se diga porque ese cuarto eje vial ni siquiera lo quieren terminar. Necesitamos una auténtica democratización de las instituciones de educación superior que comience por la aplicación de todos los organismos del cogobierno, esto garantiza la participación de todos los sectores involucrados en la academia e igualdad de oportunidades, con imparcialidad y con objetivos comunes dentro de una gestión. La Ley de Educación Superior debe propender a mantener la autonomía responsable ante la sociedad de las instituciones con objetivos enmarcados en la excelencia académica, sin la incidencia de la política. Ya basta que los gobiernos de turno o políticos de turno metan la mano en el manejo de las universidades, queremos autoridades eficientes e imparciales dentro de las instituciones del nivel superior donde realmente se pongan a trabajar en docencia, en investigación, en vinculación con la sociedad pilares fundamentales de las universidades. Debemos mirar a los centros de educación superior no como centros para crear politiquería, sino como los escenarios propicios para crear conocimiento con educación de calidad cuyos pensum de estudio se enmarcan en la creación de ciencia mediante procesos de investigación, tenemos todo para ello, solamente nos hace falta una ley que nos proporcione garantías para aprender y enseñar de acuerdo a nuestro



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

medio desde el reconocimiento a nuestras culturas, y el respeto a nuestros saberes ancestrales. Esa es la gran expectativa de la universidad ecuatoriana que pretendemos cristalizar en leyes claras que garanticen su cumplimiento, sin embargo, es necesario destacar que dentro del proyecto de reforma se debe poner con letras gigantes y que todos podamos decir y gritarle al gobierno que la educación en todos sus niveles necesita inversión, clarito, inversión, ya que el artículo veintiséis de nuestra Constitución lo dice: La educación es un derecho de las personas a lo largo de la vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal. En los últimos años hemos visto como han venido los gobiernos de turno quitándole esta inversión a la educación. Nos siguen negando el derecho a la educación en todos los niveles en este sentido, el pueblo ecuatoriano nuevamente ha sido objeto de los engaños del gobierno de turno, del actual gobierno. Cuando se habla de presupuesto para la educación no hay respuestas concretas, nos dan largas como que si el pueblo tuviera que mendigar lo que por derecho le corresponde. Por supuesto, pedimos más respeto para nuestros niños que cuando están en campaña se llenan la boca diciendo que son el futuro de nuestra patria, pero cuando llegan al poder no les importa verlos trabajar en las calles sin ninguna esperanza y que hablemos de nuestros maestros y maestras que ahora mismo están en huelga de hambre frente a la Corte Constitucional, velando por ese derecho de la LOEI. Más respeto para aquellos jóvenes que les engañaron justo cuando estaban por culminar el bachillerato diciendo que les iban a dar el libre ingreso a las universidades y, que iban a eliminar la prueba del acceso conjuntamente con la Senescyt. Ellos son los que hoy claman por una ley que les permita tener oportunidades de formación académica gratuita y de calidad tal como manda nuestra Carta Magna. Compañeros, es hora de brindar a nuestros mandantes una Ley de Educación Superior, una reforma acorde



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

a nuestra realidad, pero también es hora de exigir desde la unidad y en función del compromiso con el pueblo que nos eligió mayor inversión en la educación para los ecuatorianos y para las ecuatorianas. Buenas tardes. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Ana María Raffo. -----

LA ASAMBLEÍSTA RAFFO GUEVARA ANA MARÍA. Buenas tardes, señores asambleístas. Un caluroso saludo a nuestro pueblo, a nuestro querido pueblo ecuatoriano, particularmente a nuestros queridos docentes, a nuestra juventud universitaria que el día de hoy sigue esta Sesión. Hoy nos encontramos frente a un Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior, la LOES que no obedece a ninguna planificación nacional, a ninguna visión de educación superior. Este Proyecto que aparentemente contiene propuestas que buscan impulsar esa autonomía universitaria, pero que en realidad lo que busca es instaurar el libertinaje de las universidades y escuelas politécnicas diluyendo, incluso, hasta eliminando el control del Estado sobre estas instituciones. Todos los aquí presentes conocemos muy bien cómo era la educación superior en la década de los noventa, cuando la universidad era un negocio tan lucrativo, la gratuidad, el acceso universal, la calidad y la igualdad de oportunidades eran conceptos ajenos a la formación superior. Regresar a ese concepto de autonomía entendida como hacer lo que les da la gana a los dueños y directivos de las universidades es beneficioso para unos cuantos, señores asambleístas. Querido pueblo ecuatoriano y queridos jóvenes, no se dejen engañar, estas propuestas no buscan beneficiarlos a ninguno de ustedes. Es hora de terminar con todas estas falsas expectativas y los engaños que están creando en torno a la reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior. La educación





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

superior no necesita de más leyes, reformas o reglamentos, señores asambleístas, pueblo ecuatoriano. La educación superior requiere urgentemente presupuesto, dinero, recursos que le permitan cumplir sus objetivos y brindar esa educación de calidad garantizando la igualdad de oportunidades y la gratuidad. Basta de crear esos cuentos románticos con los que se pretende engañar mediante estas reformas con las cuales o con todas esas necesidades, se pretende engañar al sistema de educación superior y decirles que van a acabar esos problemas. Una reforma legal no sirve de nada frente a la evidente falta de asignación de recursos, compañeros asambleístas, por parte del Ejecutivo. El papel aguanta todo, queridos jóvenes, estimados colegas, pero la realidad es que aprobar esta reforma no va a resolver ni a cambiar la situación crítica de la educación superior. Sé que mis palabras incomodan a muchos, pero las voy a seguir repitiendo porque son la realidad, son la verdad y para que puedan comprobarlo los voy a invitar a revisar una vez más el Presupuesto General del Estado, de este año dos mil veintidós, donde se estableció que la educación recibiría un total de cuatro mil ochocientos sesenta y un millones de dólares cuando en realidad y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria décima octava de la Constitución, la educación debería recibir un total de cinco mil quinientos treinta y cinco millones de dólares, es decir, el Ejecutivo le redujo seiscientos setenta y cuatro millones de dólares a la educación. Siendo más específica, según datos proporcionados por el propio Ministerio de Economía y Finanzas, las universidades han tenido una reducción sistemática de su presupuesto, para el año dos mil dieciocho las universidades recibieron un total de mil trescientos ochenta y dos millones de dólares, en el dos mil diecinueve recibieron mil trescientos cincuenta millones de dólares, en el dos mil veinte recibieron mil trescientos veinte millones de dólares, en el dos mil veintiuno apenas mil doscientos cinco millones de dólares, es decir, para el dos mil veintiuno



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

se tuvo una reducción del nueve punto dos por ciento del presupuesto destinado a universidades y, finalmente, para este año dos mil veintidós se destinará a las universidades un total de mil treinta y ocho millones de dólares, lo que representa una reducción aproximada de ciento cincuenta millones de dólares. Esto demuestra el engaño del presidente Lasso con la educación, mi querido pueblo ecuatoriano, estos son los números que demuestran el nulo compromiso del Ejecutivo con la educación del país. La inversión en educación superior sin lugar a duda se ha reducido, prueba de ellos son las cifras que les acabo de exponer. Pero si aún no me creen los invito a revisar las cifras y las declaraciones del secretario de la Senescyt expresadas justamente el día de ayer, quien indicó que un total de ochenta y cinco mil personas se quedarán sin cupo para acceder a la universidad o a un instituto técnico superior del país. Ustedes creen acaso que con una reforma legal los cupos aparecerán espontáneamente en las universidades, acaso lo creen. No señores, eso no va a ocurrir los cupos de acceso a las universidades se crearán cuando el Estado les asigne el presupuesto que les corresponde. Indignante, pero atrás quedaron los días en que la educación superior era parte prioritaria del Estado, a muchos les duele aceptarlo, pero los números no mienten. Durante el gobierno de la revolución ciudadana entre los años dos mil siete y dos mil dieciséis se invirtió un total de trece mil novecientos millones de dólares en educación superior, durante el mismo periodo, entre el noventa y cinco y dos mil seis diecinueve mil quinientos ochenta y seis becas fueron entregadas, ochenta y dos veces más becas adjudicadas entre esos periodos de años. Y esto no se logra sino con voluntad política, queridos compañeros assembleístas. La inversión pública presente representó la revolución en la educación superior de la que todos fuimos testigos. Una actual reforma de ley no generará dicha inversión, tampoco impulsará la adjudicación de becas. Eso solo se logra con voluntad política, la voluntad que el actual Ejecutivo no la tiene.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Queda claro que la reducción presupuestaria al sector educativo es una realidad, no es un invento conspirador, no es un intento desestabilizador, no es un discurso politiquero; es una realidad oficial, estadística y de cifras. Es evidente que se está atentando contra el artículo trescientos cincuenta y seis de nuestra Constitución y además se está contradiciendo el artículo trescientos cincuenta y siete de nuestra Carta Magna, en donde se establece que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Le invito señor presidente a que se reúna con las universidades y las escuelas politécnicas públicas para que entienda que la falta de recursos y financiamiento, es un mal que aqueja a todo el sistema público de educación superior. Con esto quiero demostrar que la educación superior no requiere de nuevas normas para aumentar cupos, mejorar la infraestructura o elevar su calidad, las universidades requieren presupuesto que le ayude a mejorar sus procesos académicos y aumentar la falta de cupos que tanto reclama el sistema. Ahora bien, las reformas a la Ley Orgánica de Educación Superior abarcan varios temas, que supuestamente quieren impulsar el desarrollo de las universidades y escuelas politécnicas, pero, sin embargo, muchas de estas reformas no tienen justificación son simplemente retóricas y no cambian el fondo de la norma, lo cual son innecesarias. Para entrar en detalle, los artículos agregados catorce uno, catorce punto dos...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señora Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA RAFFO GUEVARA ANA MARÍA. Muchas gracias, señora Presidenta, voy concluyendo, por favor. ...Catorce punto tres, que habla sobre la fragmentación del sistema de educación superior, mediante estos artículos se incluye dentro del sistema a las instituciones de educación superior de pueblos y nacionalidades indígenas, dichas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

instituciones funcionarían bajo un régimen comunitario. Concepto que no se encuentra definido en la LOES y que, además, representa la posibilidad de crear un sistema de educación superior paralelo al vigente. De igual forma se pretende establecer que dichas instituciones tengan su propio sistema de evaluación distinto al de otras universidades y escuelas politécnicas. Y, finalmente, para elección de autoridades de dichas instituciones se incluirá a los miembros de las comunidades indígenas como miembros de la comunidad universitaria. Lo cual constituye una contradicción conceptual. En lo referente al financiamiento de universidades y escuelas politécnicas en la reforma planteada al artículo veinticinco se establece crear dos fondos, uno fijo y otro concursable. Sin embargo, en el texto propuesto no se evidencia a la intervención ni de la Senescyt ni del CES ni del Caces, es en dicha distribución de recursos no se especifican tampoco los porcentajes de cada fondo lo cual representa una inexactitud en la propuesta de reforma. Un tema muy preocupante sobre la gratuidad de la educación superior, existe un cambio sustancial ya que a fin de mantenerla los estudiantes únicamente podrán cambiarse por una sola vez de carrera, caso contrario se perdería la gratuidad educativa. Y uno de los temas de mayor relevancia en el proceso de nivelación y admisión de educación superior es que se ha engañado a los estudiantes, haciéndoles creer que la Senescyt es la que les impone la carrera, la que les impone que estudiar y eso no es así, son los estudiantes los que escogen dentro del sistema que estudiar y que en universidad seleccionar. Ahora bien, con la reforma también se trasladaría las universidades y escuelas politécnicas todo el proceso de admisión y nivelación. Podría sonar acertado pero no, es un problema porque recordemos como era el pasado cuando los padres y los alumnos tenían que hacer largas filas para acceder a un cupo para acudir a cada universidad para postular por cada carrera. El problema sigue siendo lo mismo, señores asambleístas, cupos, no hay cupos y un tema que me



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

preocupa de sobremanera, la eventual eliminación de la atribución del Consejo de Educación Superior para aprobar la creación o suspensión o clausura de las extensiones de las universidades y escuelas politécnicas, sin este control previo se proliferan las extensiones de universidades. Vamos a volver a las universidades de garaje y eso no lo vamos a permitir, porque no podemos permitir la mercantilización de la educación. Termino, señora Presidenta. Un segundo. A nuestros queridos estudiantes, aquí tienen una bancada, la bancada de la revolución ciudadana que una vez más va a continuar como lo hizo durante diez años, defendiendo y construyendo una educación de calidad y gratuita, no vamos a permitir que destruyan lo que construimos, eso, educación de calidad y gratuita aquí estamos a defender nuestra LOES. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Ramiro Frías. -----

EL ASAMBLEÍSTA FRÍAS BORJA RAMIRO. Buenas tardes, señora Presidenta, estimados compañeros asambleístas, ciudadanos que nos miran por los diferentes medios telemáticos. En realidad, el Gobierno Nacional ha dicho que la Asamblea Nacional no sirve para nada, puede ser verdad, puede ser mentira, pero en efecto eso implica que el compromiso que tiene la Asamblea Nacional para con el país se debe demostrar con trabajo y con leyes. Los ecuatorianos esperan leyes que vayan a favor de los de a pie, de los artesanos, de los emprendedores, de los microempresarios, de los estudiantes en general y justamente hoy estamos aquí para debatir, justamente, el informe para el primer debate de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Superior. Basta de seguirlos quejando, basta de seguir dando quejas y quejas o quejándonos del gobierno, trabajemos, como creo que estamos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

trabajando cada uno de los asambleístas comprometidos con nuestras provincias y en este caso no me preocupa lo que ha dicho el presidente de la república porque la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, ha venido trabajando denodadamente porque nosotros hemos heredado nueve proyectos de la Asamblea anterior, hoy tenemos quince proyectos y seguimos trabajando. Los jóvenes ecuatorianos, hoy, quieren respuestas y es por eso que en este primer debate donde hemos acogido todas las iniciativas de más de cincuenta rectores de las universidades del país, tanto públicas como privadas, hemos recogido las motivaciones también de los institutos superiores tecnológicos del país con la finalidad de ir construyendo en el camino, una ley de educación superior que beneficie a los jóvenes y a los ecuatorianos en general. La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo tres cuarenta y ocho establece en su primer párrafo que la educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y eficiente. Es por ello que la educación superior tiene como finalidad la formación académica de calidad y humanística involucrándose en el desarrollo científico, tecnológico y de saberes ancestrales que están enmarcados con los objetivos para el desarrollo del país. La Comisión de Educación, como decía hace un momento, ha trabajado responsablemente para construir una ley que beneficie a los ecuatorianos. Hoy se debate en el Pleno de la Asamblea Nacional y hemos recibido y hemos acogido los aportes de rectores y representantes de las universidades y escuelas politécnicas, inclusive la participación de los representantes del CES y de Caces, es decir, esta reforma de la Ley Orgánica de Educación Superior es una propuesta de todos los actores inmersos en el ámbito educativo que han aportado con su granito de arena. Colegas asambleístas, a futuro vendrán más aspectos que normar, tomemos en cuenta que pasamos una pandemia como el Covid-19 que nos obligó a cambiar muchas de nuestras costumbres, este cambio



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

emergente por la situación sanitaria requerirá nueva legislación. Otro de los aspectos que debemos trabajar es en el caso de los profesores, de los profesionales universitarios que por más de doce, quince, dieciocho y hasta veinte años han laborado sin nombramiento, solo con contratos ocasionales; es decir, que no existe estabilidad alguna para este grupo de docentes, para eso se plantearán reformas que no sean vulnerados sus derechos. Hago también el llamado al Ejecutivo a que garantice la sostenibilidad financiera y transferencia oportuna de recursos a todos los niveles de educación en el Ecuador y que dé cumplimiento a lo que establece el artículo tres cincuenta y seis de nuestra Carta Magna. De la misma manera no olvidemos la deuda que tiene el gobierno con los hermanos de la Amazonía y pedimos que dé fiel cumplimiento a lo que establece la Ley Amazónica sobre la creación de las universidades de Morona Santiago, de Sucumbios, Orellana y Zamora Chinchipe. Por último, también quiero hacer un llamado, a ustedes compañeros asambleístas, a recuperar la imagen de la Asamblea Nacional a que aquí ya no haya los enfrentamientos ni confrontaciones, trabajemos juntos, Asamblea Nacional, Gobierno Nacional por el país, por este país que necesita levantarse. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Sofía Sánchez. -----

LA ASAMBLEÍSTA SÁNCHEZ URGILÉS SOFÍA. Muy buenas tardes colegas asambleístas. Buenas tardes, Presidenta. Con gran expectativa llegamos el día de hoy para debatir este Proyecto de Ley, una ley que debía ser modificada con urgencia, ese es el pedido de los jóvenes desde hace más de diez años. No podemos hoy dejar de ser la voz de los jóvenes que están pendientes de lo que hagamos en esta Asamblea Nacional, los jóvenes universitarios de nuestro país han estado en las calles en una



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

protesta constante con respecto a lo que sucedía en las universidades, esperando justamente que llegue este momento ya que el Ejecutivo de turno ha hecho caso omiso a todos los requerimientos de los estudiantes universitarios. Es importante, colegas asambleístas, hacer memoria y poner en contexto lo que ha ido sucediendo con la educación superior, qué sucedió en el gobierno de Rafael Correa, qué hizo Lenin Moreno al respecto y qué va a hacer Guillermo Lasso en el gobierno actual. El correísmo con su llamada revolución educativa generó plataformas comunicacionales millonarias para vendernos la idea de que teníamos una educación de calidad, cuando en realidad lo que sucedía era lo siguiente: Restringir el acceso a la universidad donde los más perjudicados fueron los jóvenes de la ruralidad de nuestro país. Se limitó la cogobernabilidad de los universitarios. Se modificó la elección de autoridades universitarias e incluso se implementó los famosos exámenes ya todos conocemos del Senescyt. Que como consecuencia hoy en nuestro país tenemos un negocio redondo de los cursos preuniversitarios que claro, tienen acceso a las personas que cuentan con recursos económicos en el Ecuador. Quisiera, Presidenta, que por Secretaría se reproduzca un video que fue enviado oportunamente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedemos, señora Presidenta. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. Sería el principal eje de transformación, la educación sin la revolución educativa no habrá revolución ciudadana. Otra voz. Los jóvenes de las zonas rurales de Cotopaxi y Chimborazo han visto reducidas sus posibilidades de alcanzar estudios superiores. Otra voz. La segunda vez que volví a dar las pruebas, entonces, ahí yo pagué un curso en Riobamba es un poco





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

caro. Bueno, yo tenía que viajar el sábado y recibía sábado todo el día y es bien cansado, pero bueno ahí sí logré un puntaje que me ayudó a poder obtener un cupo. Pero así mismo por falta de acceso al internet, perdí aquel cupo y me quedé otra vez fuera de la universidad". -----

LA ASAMBLEÍSTA SÁNCHEZ URGILÉS SOFÍA. Admitimos, colegas, que probablemente en la revolución ciudadana como así lo llamaban algunos jóvenes tuvieron acceso a becas, pero si ponemos en una balanza la joven del video esa es la realidad que vivían los jóvenes ecuatorianos, quiénes fueron los más afectados con esta política pública. Tampoco nos olvidamos de Yachay ese proyecto emblemático que hoy, que hoy está cuestionado por sobreprecios y catalogado como un elefante blanco, seiscientos dos millones de dólares fue invertido en este famoso proyecto Yachay. Pero también tenemos que hacer memoria, tal vez lo que voy a decir si les va a gustar, Lenín Moreno, qué hizo Lenín Moreno con respecto a la educación superior y sí ahí si coincidimos, no hizo absolutamente nada, lo que sí hizo fue un recorte al presupuesto que es aún más grave. Y ahora según el gobierno actual doscientos mil jóvenes se gradúan de bachilleres anualmente, sin embargo, solo noventa mil acceden a la universidad. Entonces, ahí sí tenemos que preguntarnos, colegas assembleístas, que están haciendo esos ciento diez mil jóvenes, a qué se están dedicando. Y esa es la responsabilidad que hoy tenemos como assembleístas al estar debatiendo esta Ley Orgánica de Educación Superior. La Comisión de Educación, felicito, Manuelito compañero ha unificado quince proyectos de ley. Pero qué es lo que hoy nos preocupa, el proyecto de ley que fue enviado por el Ejecutivo y ahí quisiera que por favor se reproduzca el video dos, por favor. Por Secretaría, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedemos, señora Presidenta. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Respecto a la educación superior planteamos la reforma de la Ley de Educación Superior, reformar la Senescyt y eliminar el requerimiento de que los estudiantes bachilleres tengan que presentar una solicitud a la Senescyt, libre acceso a la universidad, libre acceso a la universidad, libre acceso a la universidad, libre acceso a la universidad”. -----

LA ASAMBLEÍSTA SÁNCHEZ URGILÉS SOFÍA. Muchas gracias, Presidenta. Esa propuesta de libre acceso a la universidad va a quedar en la memoria de todos los jóvenes y hoy tiene que cumplirse, pero nos preocupa que en el proyecto que fue enviado a la Comisión ya no se habla de libre acceso a la universidad. De lo que se está hablando es que los jóvenes pueden elegir libremente su carrera, pero esa no fue la propuesta de campaña del presidente, hoy exigimos que esto se cumpla. También se ofreció incrementar el presupuesto para otorgar becas y aumentar el presupuesto, sin embargo, como todos conocemos hay un recorte de más de doscientos catorce millones de dólares. Además, ocho universidades particulares se quedan sin doce millones de dólares para otorgar becas, becas que probablemente como todos sabemos son las que luchan los jóvenes que no tienen recursos económicos para acceder a la universidad. Además, es inaceptable que el proyecto enviado por el presidente proponga cobrar el preuniversitario, eso no lo podemos permitir colegas de assembleístas. Hacemos este análisis específicamente porque lo que nos preocupa como assembleístas es que después del segundo debate, vaya al Ejecutivo y que esto sea vetado como otras leyes que vimos aquí en la Asamblea Nacional. Por tal motivo, como assembleístas de la bancada de Pachakutik vamos a defender lo que realmente los jóvenes quieren, las propuestas de campaña que tuvimos los assembleístas de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Pachakutik, libre acceso a la universidad que se incremente la participación estudiantil en el Consejo de Educación Superior con voz y voto, mayor representación y democracia en el cogobierno. Además, garantizar la educación de calidad en la virtualidad entre otras observaciones que haremos llegar por escrito a la Comisión. Y, por último, colegas de asambleístas, estamos conscientes que mejorar la educación siempre va a depender de un incremento en el gasto público, por lo tanto, se necesita voluntad política para que esto se cumpla. Y ahí hacemos un llamado al Ejecutivo para que cumpla las promesas de campaña y sobre todo cumpla lo que tanto demandan los jóvenes ecuatorianos. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Diego Esparza. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESPARZA AGUIRRE DIEGO. Muchas gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas, ecuatorianos, ecuatorianas, que nos miran dentro y fuera del país, jóvenes estudiantes de nuestra patria chica. Permítanme al iniciar mi intervención hacer pública mi preocupación ante la ola de inseguridad, y de crisis carcelaria que atraviesa nuestro país. Algo nos está pasando como sociedad ecuatoriana y al parecer este Parlamento no se pronuncia al respecto, por eso es necesario solidarizarnos con las personas que mueren en las calles incluso están muriendo en sus propias casas. El domingo anterior asesinaron cobardemente a un gran amigo, a un distinguido catedrático impulsor de la universidad para Zamora Chinchipe y un defensor de los jubilados y los educadores populares. El doctor Ángeles Reyes, que posiblemente en estos momentos están en su sepelio en la ciudad de Yantzaza, cantón de mi provincia Zamora Chinchipe para luego trasladarlo hasta la ciudad de Loja. Las provincias de Loja y Zamora



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Chinchiipe, nunca antes habían experimentado una crisis de esa naturaleza, por eso nuestra preocupación, pero sobre todo nuestra solidaridad. Y desde este Hemiciclo Legislativo no estamos aquí para pedir un minuto de silencio por nadie, sino decir toda una vida de lucha porque los que mueren por la vida no pueden llamarse muertos, los que mueren por la vida, por la educación, por los trabajadores, por los jubilados, por los emprendedores, que son muertos en las esquinas de las calles de nuestras provincias no pueden llamarse muertos para ellos nuestra solidaridad y nuestro abrazo fraterno. Y desde aquí le exigimos al Gobierno Nacional políticas públicas para erradicar la violencia y la inseguridad en nuestro país. Ya incorporándome al tema que nos convoca en esta tarde y que tiene que ver precisamente con el primer debate de la Ley Orgánica de Educación Superior, debo decir que para mí como integrante de la Comisión de Educación de esta Asamblea Nacional es un honor corroborar un resultado más del trabajo parlamentario que desempeñamos. En este caso para fortalecer la LOES y estamos seguros y convencidos que con el aporte y las sugerencias de ustedes vamos a construir una Ley Orgánica de Educación Superior, que se ajuste a las necesidades y a las expectativas de la juventud estudiosa de nuestro país. Estamos cumpliendo con esta demanda urgente de nuestros jóvenes de contar con un mayor acceso a la educación superior. Se requiere, por lo tanto, una reforma legal que facilite el ingreso, sí, pero también depende del compromiso de las instituciones de educación superior, así como del Gobierno Nacional de garantizar los recursos para que esto se materialice. Con la frontalidad que el tema amerita hay que advertir en este Pleno de la Asamblea Nacional que si es que no hay recursos, no hay educación de calidad, sin educación no hay nada. Y sin educación le estamos negando el derecho a los jóvenes del campo y la ciudad a progresar y a tener una vida digna y los estamos condenando a la miseria, a la pobreza, a la desocupación y por lo tanto al subdesarrollo. Señor



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

presidente de la república Guillermo Lasso, usted se ha responsabilizado a través de los medios de comunicación, como bien escuchábamos una de sus intervenciones en un medio de comunicación en la hermana provincia de Loja, decir que esta Asamblea y, que la Comisión de Educación de la que somos parte no hace absolutamente nada, hoy le estamos demostrando con hechos que si trabajamos y que estamos recibiendo los aportes, las sugerencias de los jóvenes, de los académicos, de los ciudadanos, para construir una Ley Orgánica de Educación Superior que se ajuste a las exigencias contemporáneas. Por lo tanto, le corresponde a usted exigir a sus mandos medios y a sus ministerios que asignen los recursos respectivos para que esto se pueda desarrollar. Sin recursos económicos mal podríamos hablar de una reforma integral a la Ley Orgánica de Educación Superior, la respuesta política de su gobierno ha sido recortes y más recortes a los presupuestos de educación, salud y obra pública. Esto es inaceptable porque va contra los derechos fundamentales y las necesidades de educación, reactivación económica y empleo, sin recursos no habrá más cupos y nuestra juventud no puede quedarse en la indefensión. El principal problema a solucionar es el acceso, cada año se gradúan cerca de doscientos mil bachilleres, pero lamentablemente el sistema de educación superior solo tiene alrededor de ciento veintidós mil plazas. Esto se acumula con el tiempo, es urgente la ampliación de la oferta educativa y no solo formación tradicional de carreras de tercer nivel, sino impulsar la creación de institutos técnicos, tecnológicos, así como fomentar la educación en línea para que más jóvenes puedan acceder. La realidad actual del país requiere la creación de nuevos centros de formación académicos, por ejemplo, hemos solicitado al Ejecutivo desde el primer momento que llegamos a la Asamblea Nacional ese cumplimiento de la Ley Amazónica para que nuestras provincias de Zamora Chinchipe, Orellana, Sucumbíos y Morona Santiago, puedan alcanzar el derecho de contar con una



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

universidad propia, con autonomía y con firma y rúbrica de la Amazonía ecuatoriana. Adicionalmente, necesitamos una educación superior que se vincule con la sociedad para aportar a la generación de recursos infinitos y sostenibles. Actualmente, el país aún depende de la explotación petrolera y minera, prácticamente nos estamos comiendo este patrimonio que tiene fecha de caducidad y no apuntamos a consolidar actividades económicas sustentables. Como parte de los contenidos de este informe para primer debate podemos decir que la Comisión de Educación eliminó del proyecto de reformas del Ejecutivo, el planteamiento de cobrar por nivelaciones por acceso a la educación superior porque consideramos que esto es inadmisibles, además de inconstitucional. Porque la misma Constitución de la República del Ecuador establece que la educación en el Ecuador debe ser pública, gratuita y de calidad. Por lo tanto, mal podríamos darle una puñalada por la espalda a la juventud valiente, decidida y coherente de nuestra patria, que sueñan en ser profesionales para más tarde, incluso, ser los representantes de la patria y aportar al desarrollo inminente que tanta falta les hace a las veinticuatro provincias del país. Dentro del tratamiento del proyecto presentamos algunas observaciones que han sido acogidas, periodo de cuatro años con reelección por una sola vez de forma no consecutiva para rectores y vicerrectores... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESPARZA AGUIRRE DIEGO. ...para la elección de autoridades se aumenta la incidencia del voto de estudiantes entre el treinta y el cincuenta por ciento. Y promovemos mayor participación estudiantil en el cogobierno para la defensa de sus intereses en los espacios de poder. Vamos a seguir luchando porque se garantice el ingreso prioritario a las universidades del país de estudiantes de estratos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

económicos bajos, para apuntar a recortar los círculos de pobreza. Y debe eliminarse de la norma la autonomía responsable de la que se habla, puesto que la autonomía es una sola y no puede estar condicionada a los intereses del Estado. Queridos jóvenes estudiantes de nuestra patria chica cuenten con la curul de Diego Esparza, porque deben conocer que esta curul les pertenece a ustedes y aquí vamos a estar hasta las últimas consecuencias. luchando por una educación de calidad con la que ustedes sueñan. Este compromiso lo asumí junto a ustedes al llegar a este espacio y lo mantendré hasta el último día de nuestra gestión. Culmino, compañeros asambleístas y señora Presidenta, haciendo mías las palabras de José Luis López cuando decía: “El papel político social de la juventud para el perfeccionamiento de la comunidad es esencial porque la juventud es, precisamente, la edad del inconformismo, de la exigencia de perfección, del hambre y de la sed de justicia”. De esa justicia que queremos que llegue al Ecuador más temprano que tarde a estar vigilantes jóvenes de la patria para ver finalmente quienes votan, o alcanzar una educación pública gratuita y de calidad y quienes votan por privatizar la educación de este país. Si se da lo segundo nos queda un solo camino, la resistencia y para eso estaremos ahí para apoyar. Muchas gracias, buenas tardes. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA NATHALIE ARIAS ARIAS, SEGUNDA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS DIECIOCHO MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Nathalie Viteri, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI JIMÉNEZ NATHALIE. Gracias, señora



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Presidenta encargada. Este Proyecto de reforma tiene que ser planteado en base a un desarrollo de un sistema de educación futuro, esto tiene que resolver no solo los problemas actuales, sino que tiene que considerar circunstancias y realidades que ya se desarrollan. Para qué, para mejorar las condiciones de vida de las futuras generaciones, hay hechos sucedidos en el mundo, el avance de la ciencia y la tecnología, la presencia de la pandemia originada por el Covid-19 que nos cambió a todos y que nos impuso además nuevas formas en las que aprendimos, a las que nos unimos y en las que nos desarrollamos durante dos años de encierro, sobre todo, para los estudiantes. En ellas vimos como a través de salas virtuales podrían seguir recibiendo educación, así es que aquellos jóvenes que se quedaban sin cupo en las universidades tienen esa opción a no ser discriminados a la hora de un cupo porque las aulas virtuales les permiten y les permitirán, como es el avance de la tecnología estar presente y es a recibir esas clases y a tener el derecho a la educación y a la carrera que ellos requieran. En el análisis de la Comisión deben tratarse temas como la brecha digital de la que hablo, la deserción escolar por la falta de recursos de los padres o de los mismos jóvenes que trabajan para pagarse su educación. El abandono de los estudios para priorizar el trabajo porque sin comida no hay salud y mucho menos educación. El abandono o las nuevas formas de enseñanza y modelos pedagógicos aplicables surgidos y quizás los más importantes. Cómo se reintegra al sistema educativo a los niños y jóvenes que lo abandonaron, en este caso a los jóvenes porque estamos hablando de la Ley de Educación Superior. Cuántos jóvenes abandonaron el sistema y dónde están ubicados en el momento, hay que ver el análisis de impacto que sufrió el sistema nacional de educación a cargo del Instituto Nacional de Evaluación Educativa - Ineval, evaluar la magnitud de la afectación en el proceso educativo de estos jóvenes. El análisis de impacto que sufrió el sistema de educación superior a cargo de los organismos que lo rigen,





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

que dice la CES, qué dice el Caces, que dice el Senescyt, todos ellos tienen que ser incluidos en este análisis, la asamblea del sistema de educación superior de los comités regionales consultivos de planificación de la educación superior. Cuáles son los aportes de cada uno de ellos, mejorar las prácticas detectadas por los organismos nacionales e internacionales que posibiliten incorporar en la ley un proceso de transición flexible para nuestros jóvenes. Tenemos que saber que todos los nuevos hábitos en los que los jóvenes pueden incurrir a base de estas aulas virtuales para no quedarse sin cupo a la hora de estudiar, es una de las mejores herramientas que contamos. Y dentro de la tragedia que se sufrió con la pandemia aprendimos, porque en el Ecuador tenemos esa virtud de lo malo siempre sacamos algo bueno para seguir adelante. Ese fue uno de los puntos importantes que se lograron, es importante saber y recalcar que el día en que todos los ecuatorianos tengamos exactamente el mismo nivel de educación ya sea público o privado. Que no importa si yo escogiera a poner a mis hijos o a los hijos de cualquiera de ustedes o de los que nos escuchan en una institución pública o una privada, lo que reciban por parte de sus maestros sea con el mismo nivel de calidad. Asimismo, en la salud el día que tengan las mismas oportunidades iguales, exactas, sin diferencia en educación y en salud entonces, sí, tendremos por parte de todos los ecuatorianos las herramientas necesarias para surgir. No habrá esa diferencia de cómo él estuvo en uno privado puede avanzar más, no, la educación y la salud son la base de un país que se desarrolle y vaya hacia un primer mundo. Cuando entendamos esto quienes gobiernan y quienes somos parte del país, entonces, estaremos si en camino a un país del primer mundo como todos deseamos. Sin educación igualitaria jamás avanzaremos, mientras mantengamos o mantengan en la ignorancia a las personas nos abran reclamar sus verdaderos derechos serán guiados equivocadamente a reclamar otros que no les corresponden. Solo servirán para que dirigentes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

o para que políticos los lleven como un grupo de respaldo, pero sin que se interesen en cada uno de ellos. La educación igualitaria, ese es el único camino que un verdadero político, un verdadero, un verdadero presidente o alguien que realmente dirija este país debe tener como prioridad la educación y la salud igualitaria para todos. En ese día ese funcionario, ese presidente, esos asambleístas, estarán a la altura de decir que realmente aman su patria, que realmente aman a su país y sobre todo que no hay diferencia entre hermanos ecuatorianos tengamos la ideología que tengamos. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Lucía Placencia. -----

LA ASAMBLEÍSTA PLACENCIA TAPIA LUCÍA. Gracias, señora Presidenta Encargada. Colegas, ciudadanía que nos observa el día de hoy, queridos jóvenes, es un gusto saludarles. Tengo la seguridad que en este momento están atentos a esta Sesión, donde este Proyecto es esencial en el que debatimos los cambios que necesita la plataforma educacional en Ecuador para fortalecer la forma de trabajar junto a ustedes. Y si nuestro sistema de educación necesita una transformación completa que fue incluso prometida en campaña por el actual presidente, sin embargo, aún somos presa de los efectos del virus Covid-19. Adicional a un retraso de años en innovación e investigación y educación, aunque todos vivimos los retos que existieron para la educación en el mundo en tiempos de pandemia que se expusieron al mundo entero nuestra realidad plasmada de desigualdades. Desigualdad económica por falta de insumos tecnológicos y desigualdad en el acceso de internet, que es un derecho humano declarado por la Organización de Naciones Unidas en el año dos mil dieciséis. Es decir, sigue el Estado sin tomar cartas en el asunto, incluso, recordemos que en pleno pico de pandemia en el año dos mil



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

veintiuno el país cayó seis puestos en el índice de desarrollo de la banda ancha. Cuando se esperaba que se tomen medidas emergentes en la temática, aún las falencias en infraestructura y acceso tecnológico para los estudiantes ubica a nuestro país en el puesto cincuenta y cuatro, entre sesenta y cinco economías con un puntaje de cuatro punto tres sobre ocho. Así como lo escuchan colegas, según el índice de desarrollo de la banda ancha elaborado por el Banco Internacional de Desarrollo el país retrocedió seis puestos, en los doce meses previos al actual gobierno. Y no esto no es un tema de falta de normativa porque Ecuador ha tenido avances en normativas y en regulación, pero aun así los resultados siguen siendo deficientes en infraestructura, acceso y calidad de conexión tecnológica. Si se necesitan seiscientos cincuenta millones para arreglar la infraestructura de los planteles de educación primaria, secundaria, fiscal del país que actualmente el gobierno no desembolsa en su totalidad ni ha prometido hacerlo en los próximos cuatro años. Imagínense, que les espera a las universidades públicas que solamente han visto recortes presupuestarios en atención y burocratización en su administración. En la provincia de Loja existen miles de estudiantes que tuvieron que dejar de estudiar por falta de conexión de internet, otros por la falta de acceso a la universidad y ahora quienes están volviendo de forma presencial encuentran a su universidad en precarias condiciones, que hacen muy difícil el desarrollo de pleno de sus capacidades. La realidad de mi provincia se replica en todo el Ecuador por eso presento observaciones legislativas a este Proyecto de Ley porque creo en el acceso universal a la universidad acorde a los requisitos que está en la ley y no en ningún reglamento que norme las entidades competentes del Ejecutivo. Creo que la autonomía universitaria es la piedra angular de las soluciones planteadas, y también creo en las nuevas e innovadoras voces de los jóvenes que son quienes más deberíamos invertir. Ha pasado un año y la Senescyt aún no evoluciona para responder nuevas necesidades



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

en las circunstancias que enfrentamos, generando sistemáticas vulneraciones de derechos humanos de jóvenes. Lamentablemente, mediante la creación de normativas nuestras competencias son limitadas porque quien las ejecuta son las diferentes carteras de Estado, y en ese marco orientador que tenemos si podemos iniciar y fortalecer la representación estudiantil a flexibilizar el marco de competencias que actualmente tiene el CES y también el del Caces, ya que imprescindiblemente cambiar la forma de acreditación a universidades que actualmente es inoficiosa generando solo efectos negativos para nuestros estudiantes. Adicionalmente, estimada Comisión de Educación, estimada Comisión del derecho a la educación debemos indicar expresamente que para toda persona que ha cometido delitos contra la administración pública, esté completamente prohibido ser docente universitario o dignidad o autoridad de órgano superior o de acreditación universitario correspondiente. Como sociedad académica que forja los lazos éticos y educativos de sus estudiantes, eso no se puede permitir jamás. Son varios puntos que hemos tomado a partir de múltiples reuniones con representantes juveniles universitarios que quieren ver cambios, docentes que creen en un mejor sistema y autoridades que reclaman autonomía. Por todo ello, presentamos estas observaciones que no son más que derechos inatendidos de una provincia fronteriza, sureña, que actualmente cuenta con tres universidades que necesitan cambios en estos sistemas que fueron creados con la finalidad de entorpecer un actuar ágil y eficiente de las instituciones de educación superior. Si creemos realmente en un mundo justo y equitativo donde la educación es el igualador social y el mecanismo para escapar de la pobreza nos incumbe a todos como estudiantes, profesores, administradores, miembros de las familias, legisladores, autoridades ejecutivas, asegurar que se siga existiendo educación accesible y de buena calidad para todos. Por ello nacen estas observaciones que espero



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

sean acogidas por ustedes, compañeros, pues se busca el bienestar superior y más aún que mediante este espacio se escuche nuestro reclamo a la pobre gestión que actualmente hay por parte del presidente y de su equipo, en la rama académica. Aún seguimos con un millón de estudiantes que no cuentan con un dispositivo electrónico y no tienen cuenta de internet, han pasado dos años y esta brecha no solo han disminuido, sino que han sido trasladadas también a otras ramas como las tristes infraestructuras que vemos en las noticias diariamente. Necesitamos acciones, ya basta de ofertas populistas que no se cumplen. Presidente, cumpla y otorgue las herramientas necesarias para educar a la gente eso esperamos el país y todas las familias ecuatorianas. Hasta aquí mi intervención, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Darwin Pereira. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEREIRA CHAMBA DARWIN. Gracias, señora Presidenta. Gracias, compañeras y compañeros asambleístas. No es un secreto que en el país no hemos despuntado en educación superior y no solamente eso, no es un secreto que la educación superior en los últimos años se vino a menos, y no ha habido la fórmula mágica para poder solucionar ese problema ni tampoco pretendemos descubrirla ahora. El problema pasa porque hoy este es un tema que tenemos que abordarlo todos los asambleístas los ciento treinta y siete con absoluta responsabilidad, por la juventud que ya no es el futuro, sino el presente de la patria. Desde la Comisión de Educación junto a nuestro Presidente Manuel Medina, junto a compañeros de la Comisión hemos hecho un esfuerzo por lograr consolidar quince, quince propuestas de reforma a la Ley de Educación Superior. Esto no es un trabajo fácil, una de ellas venía de la Presidencia de la República, pero hay que ver más allá, hay que ver



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

el problema que afronta la juventud ecuatoriana ahora mismo para poder ingresar a la universidad, pero también hay que ver el problema que la universidad enfrenta casa dentro aún no nos hemos desprendido, aún no nos hemos desprendido de aquellas universidades donde los rectores se creen caciques, donde los rectores se pasan haciendo campaña a los cuatro o cinco años que tienen solo para ser reelegidos, aún no nos hemos desprendido de aquellas universidades donde los rectores nombran decano, nombran coordinadores de carreras, nombran todo y manejan las universidades como que si fueran su hacienda y vamos a ver pues cómo están esas universidades y nos daremos cuenta que esas universidades no han salido adelante, no han despuntado, no aparecen en las revistas científicas, no aparecen en ningún lado donde aparecen las universidades de élite. Esa historia tenemos que cambiarla ahora compañeros este es el momento, esta es la oportunidad histórica que este cambio, este cambio, esta Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior deposite en nuestras manos vamos a asumirlo con responsabilidad. Hay un CES en el que los estudiantes no tienen ni voz ni voto y prácticamente están de adorno y eso tenemos que cambiarlo, hay universidades a las que no tienen la asignación presupuestaria primero a tiempo y segundo tienen que seguir soportando recortes presupuestarios año a año. Hay una región amazónica con la que hoy me solidarizo que reclama la construcción que por ley le otorgaron cuatro universidades y no le han dado ni una ni una universidad para la Amazonía acaso eso es justo. Hoy tenemos que resolver los problemas para el país. Pero aún tenemos universidades que están esperando que le digamos cuál va a ser la solución para que ya no les sigan escogiendo qué carrera seguir ni cuál va a ser la fórmula de ingresar a la universidad, tomándoles exámenes que nada tienen que ver los estudiantes para poder acceder al primer año de universidad. Esa es la responsabilidad que ahora tenemos una LOES que tiene que ser reformada en la que todos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

debemos inmiscuirnos, serán siempre bienvenidas sus sugerencias en la Comisión de Educación, pero, sobre todo, el país les agradecerá la responsabilidad con la que asumamos este debate. Muchísimas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta María Fernanda Astudillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ASTUDILLO BARREZUETA MARÍA FERNANDA. Gracias, señora Presidenta Encargada. Colegas asambleístas, ecuatorianos que nos siguen por las redes sociales: Antes de empezar mi intervención quiero expresar mi solidaridad con las familias que han tenido que sufrir la masacre que vive el Ecuador en las cárceles, ayer en Santo Domingo hoy en Turi, me llena de tristeza ver como en estos dos últimos gobiernos han destruido al país volviéndolo tan violento. Que estas familias puedan tener paz en sus vidas y que el Estado sepa remediar las cosas en lo más pronto posible señor Lasso y señor Borrero dejen de estar paseando y pónganse a trabajar, los ecuatorianos ya no soportamos tanta violencia y no señor Lasso la Asamblea Nacional sí sirve, la Asamblea Nacional sí trabaja es usted que hasta la fecha no les sirve a los ecuatorianos. Respecto al proyecto de ley que estamos tratando el día de hoy pone en peligro la calidad del sistema de educación superior, desde los años noventa en nuestro país se llevó a cabo un proceso de no regulación al sistema de educación superior el Estado no existía, no controlaba nada ni se responsabilizaba por nada como resultado comenzaron a aparecer universidades en cada esquina. Desde mil novecientos noventa y dos hasta el dos mil seis en solo catorce años se crearon cuarenta y cinco universidades. Las famosas universidades de garaje, pues solo servían para imprimir títulos obviamente nunca persiguió la excelencia académica al contrario perseguían el lucro sin fin.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Con el pasar del tiempo esta práctica se configuró como un sistema de anarquía en la educación superior, aquellos sujetos que se creyeron dueños de la educación superior defendían ese sistema que lo único que contribuía era el atraso del país. El actual proyecto de ley es una puerta abierta para que se ponga en riesgo la educación superior, pues a nombre de la autonomía algunos autores políticos que manejan las universidades a su antojo pretenden de deslindarse de cuestiones regulatorias, no quieren ser evaluados por nada ni por nadie. La autonomía, señores asambleístas, viene con responsabilidad quieren ser autónomos, pero no quieren tomar responsabilidad. El actual proyecto de ley pretende incluir un articulado que prácticamente representa la descomposición y el quebrantamiento del sistema de educación superior, estoy de acuerdo que en todos y todos tenemos derecho al acceso a educación superior, pero debemos hacerlo en el marco jurídico ecuatoriano existente, todos tenemos derecho a acceder a la educación superior pero no por ello y con todo respeto se deben crear normas paralelas a la que está vigente. Como asambleístas debemos estar en contra de todo intento de divisionismo eso nos debilita aún más en un régimen comunitario contrario a la Ley Orgánica de Educación Superior, no es lo adecuado, compañeros y compañeras asambleístas, si hay errores en el modelo actual podemos corregirlo aquí hace falta voluntad política, pero no fomentemos la descomposición de nuestro sistema. Estoy de acuerdo que se debe ser más inclusivo, pero no menos regulador. El Estado debe invertir en las decisiones más importantes que tiene el país. Este Proyecto de Ley Reformatorio limita este derecho del Estado a tomar decisiones, la reforma al artículo veinticuatro modifica el financiamiento de las universidades y las escuelas politécnicas y nos dice que la distribución de estos recursos no tiene por qué intervenir el Senescyt y la CES, pues claramente se le está quitando de forma drástica, drástica competencias a la Secretaría de Educación Superior Ciencia y Tecnología, por qué, qué





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

conseguimos destruyendo la institución del Estado cuando deberíamos fortalecerle. Por ejemplo, les comparto la idea que se cree un fondo común de aprendizaje que permita que los estudiantes y docentes puedan obtener computadoras, bibliotecas, laboratorios, que nos permitan crear vínculos y compartir conocimientos con universidades del mundo desarrollado el Estado debe asumir su rol supervisor de la educación superior. Si los países desarrollados tienen o no tienen organismos que regulan la educación superior en las universidades, los Estados Unidos de Norteamérica donde supuestamente existe la libertad absoluta que muchos soñadores neoliberales se imaginan tienen su propio sistema de educación superior. Hay un secretario de educación, incluso hay un Consejo de Acreditación Superior llamado CHEA, pero como en Estados Unidos ningún legislador lanza críticas aduciendo que la educación superior está centralizada en ese país. Por otro lado, y otro ejemplo que les pongo colegas asambleístas y ecuatorianos está el Estado de Israel, ha creado un Consejo de Educación Superior encabezado por el Ministerio de Educación, también se encuentra la Comisión de Planificación y Asignación del Consejo en el país del gobierno planifica y financia y regula las universidades, pues ellas reciben el setenta por ciento de los fondos públicos. Y, por último, un ejemplo más de supervisión estatal es el de educación superior en el Estado de Singapur, en ese país puedo citar la academia de profesores de Singapur la ACT, esta organización representa y lidera el magisterio y lo regula y trabaja en estrecha relación con el Ministerio de Educación Superior, tiene como fin elevar la calidad y el profesionalismo de los profesores. Los docentes de dichos países desarrollados pasan por rigurosos procesos de evaluación y acreditación porque han comprendido que deben estar muy preparados, porque ellos van a educar a los jóvenes que tomarán decisiones importantes en el país. En cambio, acá hay políticos que son todo lo contrario como cuando en campaña ofrecieron eliminar el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Senescyt no saben que se están jugando el futuro del país, hay que tener amor de patria, colegas assembleístas, no podemos aceptar que les mientan a nuestros jóvenes, no podemos fomentar la incompetencia. El proyecto de ley que estamos analizando precisamente pretende que para hacer rector ya no es necesario realizar tantas investigaciones, pues los requisitos exigidos para hacer autoridad se elimina el número de publicaciones indexadas exigidas a los rectores, y lo peor de todo que ni siquiera justifican el por qué. De igual manera, los requisitos para ser vicerrector se eliminan la experiencia de al menos cinco años en gestión educativa y docencia. Cómo podemos salir adelante si se fomenta el facilismo, cómo podemos estar en vías de desarrollo mundial si caminamos hacia atrás. El sistema de educación superior es uno solo no puede haber dos ni tres ni cuatro ni cinco, además, se está quitando atribuciones al Consejo de Educación Superior, sobre todo, en lo relativo a la aprobación, creación, suspensión o clausura de extensiones de universidades esto puede dar paso a que las universidades se abran en extensiones sin una planificación nacional. Colegas assembleístas, debo recalcar y dejar claro que mucho se ha manipulado a las y los jóvenes ecuatorianos, en estas reformas se ve la clara intención de politizar la educación superior y a nombre de una supuesta autonomía con fondos públicos se pretende convertir a las universidades, en núcleos de formación política para defender intereses particulares. Por otro lado, en este informe para primer debate se observa una errónea idea que hace falta mayor autonomía para que las universidades funcionen de mejor manera, si fuese así habría organismo de control en los países desarrollados como lo cité anteriormente. Se ha creado, además, una falsa idea de que existe una excesiva intromisión del Estado en el funcionamiento de instituciones de educación superior lo cual es falso, no podemos aceptar que nuestra educación vuelva a ser mercantilista y que no tenga ningún tipo de control. El país debe recordar lo que era la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

educación superior cómo eran las universidades antes. De igual manera otro de los discursos de la Comisión se ha dicho que el Senescyt es la que elige las carreras a los estudiantes, lo cual también es falso algunos politiqueros han satanizado el trabajo que hace dicha Cartera de Estado. Finalmente, con este paquete de reformas que pretenden incorporar en el sistema de educación superior tiene dos objetivos dividir y crear espacios de poder anárquico... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Asambleísta, ha concluido su tiempo tiempo, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA ASTUDILLO BARREZUETA MARÍA FERNANDA. ...termino en un segundo, contrario a los objetivos nacionales. Eso no lo podemos permitir bajo el escondite de ninguna norma jurídica. Muchas gracias, señora Presidenta Encargada. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Bruno Segovia. -----

EL ASAMBLEÍSTA SEGOVIA MEJÍA BRUNO. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas, hermanos ecuatorianos, queridos jóvenes: Es importante el día de hoy este debate porque permite quitarse las caretas, estamos acostumbrados a bonitos discursos cuando hablamos del pueblo, que somos de izquierda, pero en la realidad somos serviles. En una sociedad clasista, elitista, no existe igualdad y nos decían que cuando uno nace pobre la mejor rebeldía contra el sistema es la educación, esa es la mayor resistencia, educación que nos permite eliminar las desigualdades sociales. Sin embargo, no entendemos que este país con cinco millones de padres de familia o personas sin trabajo cuarenta por ciento de personas que vivimos o que viven bajo la pobreza



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

se nos está negando el derecho a la educación. Qué importante discutir esto para hablar y verles la cara y confrontar con la realidad sus discursos. Señora Presidenta Encargada, colegas, es importante la autonomía universitaria, la democracia, sí, el cogobierno, pero si es que no existe el libre acceso a la universidad no estamos tomando en serio la problemática de la juventud del país, se ha dicho siempre el país va a donde vayan las universidades si queremos una sociedad inclusiva, más justa tiene que haber una universidad democrática inclusiva hoy está haciendo elitista. Qué pena escuchar discursos queridos jóvenes ecuatorianos no sé si viéndolos a los ojos podrán decirles que el libre acceso a la universidad es un cuento romántico, que pena. No podemos asumir errores, ya no engañemos a la gente, un millón doscientos mil jóvenes no tuvieron acceso a la universidad hoy deambula en la desesperanza, no pueden cumplir sus sueños, por culpa de quien dicen ahora que acceder a la universidad es un cuento romántico, no, es un derecho. Un derecho que se ganó en mayo del sesenta y nueve cuando jóvenes bachilleres dieron su vida al tomarse casona universitaria en Guayaquil y fueron reprimidos. Es un derecho, una conquista que costó la vida de jóvenes no es cuento romántico, no nos coman cuentos. Si no robaban setenta mil millones de dólares había demasiado, seiscientos millones en Yachay pregunte qué hicieron. Al presupuesto... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un llamado al orden, por favor, en el Pleno colegas asambleístas está interviniendo el asambleísta Segovia, gracias. -----

EL ASAMBLEÍSTA SEGOVIA MEJÍA BRUNO. ...aquí no se trata, no se trata de confrontar hay que exigir que dé el presupuesto el gobierno actual ya olvidémonos del pasado, ya lo que hicieron no podemos remediar, pero si les molesta que pena, si les molesta que pena... -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Nuevamente al orden dentro de la Sala del Pleno, por favor, está interviniendo el asambleísta Segovia. -----

EL ASAMBLEÍSTA SEGOVIA MEJÍA BRUNO. ...que pena, que pena que no les guste. Millón doscientos mil jóvenes no accedieron a la universidad, en el dos mil dieciocho dos mil veinticinco jóvenes optaron por un cupo alcanzaron solo ciento quince mil, cien mil quedaron fuera de la universidad. Recién el titular de la Senescyt Alejandro Ribadeneira dijo que ochenta y cinco mil personas se quedaron sin acceso a la universidad, esa es la realidad, eso tenemos que responder, acá queremos justificarnos con acciones, con discursos. En la práctica libre ingreso a la universidad ese fue un compromiso que hicimos ante el país cuando estuvimos en campaña, y hay que referirse estuvimos en campaña porque con una propuesta se gana los votos y llegamos a la Asamblea con una propuesta liderada por Pachakutik y nuestro compañero Yaku Pérez, propuesta que en segunda vuelta fue tomada por el presidente de la república y ya escuchamos en los videos que es lo que dice libre ingreso a la universidad y se elimina el Senescyt, tiene que eliminarse no sirve para nada, la consigna fue libre acceso a la universidad y que a ningún joven le elijan que estudiar ni donde estudiar, libertad. Nosotros somos productos del libre ingreso a la universidad, gracias al libre ingreso ingresamos a la universidad y somos profesionales y servimos a nuestro pueblo. Es necesario garantizar ese derecho no puede ser conculcado y ya que nos están diciendo asambleístas que no servimos para nada demostremos que si servimos, servimos para garantizar los derechos de la juventud que anhela estudiar. Pongamos el libre ingreso a la universidad en las reformas que estamos planteando obviamente que es voluntad política del Ejecutivo que honre y cumpla su palabra, sino que el pueblo le juzgue, la historia tiene que juzgarles, pero no el discurso, no los cuentos realidad y compromiso con un pueblo que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

anhela estudiar, las clases marginales, la gente pobre, nosotros somos de a pie si no había libre ingreso yo no estudiaba, gracias al libre ingreso, gracias a los jóvenes que dieron su vida en mayo del sesenta y nueve, gracias a Milton Reyes y otros compañeros que lucharon en las calles somos profesionales ese es un derecho que hay que reivindicar, más allá de que les guste o no a algunos. Yo soy producto del libre ingreso a la universidad y si hablamos de examen de ingreso el más grande genio de la universidad Albert Einstein no aprobó el ingreso en el Tecnológico de Suiza, nos privamos del más grande genio de la humanidad por un bendito examen de ingreso, que no nos elija nuestro destino qué estudiar ni en dónde. El Estado tiene que cumplir lo que dice la Constitución y la educación tiene que ser universal, libre y gratuita en todos sus niveles y debemos ir más allá, señora Presidenta, incluso, el postgrado tiene que ser gratuito. Tenemos nueve mil millones de dólares en la reserva monetaria internacional para pagar la deuda externa invirtamos en educación que es el futuro del país eso es imprescindible. Estamos enfrascados en discusiones que a veces no tienen sentido, permitamos a los jóvenes realizar sus sueños y que aportemos al desarrollo del país. Qué pena cada año ochenta y cinco mil, en el primer semestre ochenta y cinco mil estudiantes, ochenta y cinco más en el segundo en el régimen Sierra cuánta gente, cuántos jóvenes están quedando fuera de la universidad. En una sociedad elitista decía el examen de ingreso no se puede permitir, ya dijeron quienes vinieron en comisión general acá, no es lo mismo un estudiante del campo, de la ciudad, alguien que estudió en un colegio nocturno, en el colegio diurno, yo tengo el orgullo de haber estudiado en un colegio nocturno no hubiese podido dar un examen de ingreso, no, por las desigualdades que hay. Si quieren elevar la calidad de la educación está bien, pero no permitamos que para ingresar al preuniversitario tengamos que dar el examen de ingreso permitámosle que ingresen todos los estudiantes y luego del preuniversitario, luego de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

la nivelación allí sí que haya selección, correcto, la universidad tiene que ser de élite intelectual, no económica, no social, absolutamente para nada. Permitamos que la gente humilde, la gente del pueblo, tenga acceso a la universidad. Estamos ahora convirtiendo en un mercantilismo burdo, qué es lo que sucede esta realidad universidad pública examen de ingreso, la privada libre ingreso, quienes estudian en los colegios de bachilleratos privados dan el examen de ingreso y aprueban y van a estudiar gratis en la universidad y la gente del pueblo, la gente humilde, los que no tienen, los hijos de los obreros muchas veces se endeudan toda su vida para poder estudiar no permitamos esas desigualdades. Por eso nosotros propusimos una propuesta de Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior que lastimosamente por nuestros compañeros no ha sido acogida. Recordemos compañero Presidente de la Comisión, usted es del Movimiento Pachakutik nuestra propuesta como Pachakutik fue libre ingreso a la universidad recogemos, recojamos esa propuesta, seamos coherentes con nuestros votantes, con nuestros principios, no robar, no mentir, no ser desleal nos enseñaron, recojamos no le vi, no le vi en el proyecto, en el proyecto me están engañando me están diciendo examen de ingreso para el curso de nivelación, no señor, todos los jóvenes bachilleres que ingresen a la universidad, luego luego del curso de nivelación sí rindan exámenes y que se queden los mejores estudiantes. Caso contrario estamos siendo inconsecuentes, incoherente... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Segovia, ruego ir concluyendo porque ya terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA SEGOVIA MEJÍA BRUNO. Gracias, señora Presidenta. Solamente para decir que nosotros propusimos el libre ingreso y otra de las cosas fundamentales que estamos proponiendo es el acceso al internet como derecho humano. Le ruego un minuto nada más, señora



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Presidenta. Porque tiene que ponerse énfasis en la educación a distancia, semipresencial y los tecnológicos, aprovechando los medios que existen de comunicación privados, públicos y comunitarios y las redes sociales, eso no es nada nuevo, eso ya lo hizo monseñor Leónidas Proaño en las Escuelas Radiofónicas, apliquemos eso también en la educación superior. Acá no se trata de hablar de rendir homenajes a la juventud con libres ingresos y cosas, es un derecho que se ganó con la lucha y con la vida, por respeto a la vida de los jóvenes que lucharon por el libre ingreso, aquí en esta Asamblea tenemos que garantizar ese derecho. Por ello les pido que incluya, lo voy a hacer por escrito, señora Presidenta, nuevamente las observaciones, voy a hacerles como observaciones lo que me negaron como reformas que se acumuló al proyecto que están presentando ahora. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Luis Almeida. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA MORÁN LUIS. Muchas gracias, señorita Presidenta. Yo soy producto de la universidad pública, yo soy profesor universitario por muchos años. Y en esta Ley de Educación Superior este Legislador presentó un proyecto completo de reforma, no es ley nueva es reforma, muchas de las cuales han sido consideradas otras no, pero el principio de igualdad de oportunidades es lo que yo peleo siempre, para todos debe haber el ingreso a la universidad. El principio de igualdad de oportunidades debe ser permanente, debe ser sin exclusión, el Estado tiene que proveer los recursos económicos, es verdad, sí señores, la falta de cupos en este momento es el problema. Por qué, porque no tenemos más universidades. Este Proyecto fue hecho desde las aulas universitarias de la Universidad de Guayaquil, lo discutí con muchísimos profesores, con antiguos dirigentes estudiantiles, entre ellos yo también,





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

muchos profesores y estudiantes de ahora y de antaño, por eso me permití presentar este Proyecto auspiciado por muchos de ustedes para que esta Ley sea perfectible, hay que perfeccionar la ley. La ley si bien es cierto el dos mil doce mejoró bastante, yo debo reconocer que sí mejoró bastante, pero las leyes conforme pasan los tiempos hay que ir las acoplando a la realidad de la necesidad, si bien es cierto todo el mundo se ordenó a partir del dos mil doce, construyeron algunas edificaciones, bien, llamaron a concursos de profesores, bien, pero falta aún más. Mi universidad, la Universidad de Guayaquil tenía noventa mil estudiantes, hoy solo tenemos cincuenta mil por el tema de cupos, pero la ciudad de Guayaquil en cuánto ha aumentado, ha aumentado de un millón quinientos mil creo yo, a tres millones quinientos mil habitantes. La Universidad de Guayaquil antes tenía extensiones universitarias, tenemos muchas edificaciones en varias partes del país, esta Ley lamentablemente no lo permite por eso yo creo e insisto en que tiene que haber las extensiones universitarias. Señores, el bien vivir eso y yo no creado que aquí para tener un buen vivir y para tener el bien común nadie se va a oponer a que la gente pobre estudie, eso jamás, por eso hay que encontrar las redacciones efectivas, precisas y de oportunidades, sí señores, el problema es económico, el problema es haberle rebajado la economía, el dinero a las universidades y el problema es la falta de cupos, porque el problema es que no hay más universidades en nuestro país, porque ha crecido la población. Por eso, señorita Presidenta, me permito hacer una serie de comentarios, por ejemplo, la necesidad del PhD del rector, cuánto vale un PhD, oiga es casuístico el PhD. Mi hijo Carlos Luis Almeida acaba de tener un PhD que lo hizo en Perú, le ha costado como siete mil dólares más ir y venir todos los meses, pero eso es para quién, para el que tiene posibilidad. Yo pregunto, el hombre sencillo, inteligente, preparado tiene esa posibilidad, ese es el problema, pero ese título es casuístico, no es que lo hace más doctor, no es que lo hace más grande,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

no es que lo hace mejor ciudadano, no, es un título académico como él que es el de Doctor en Jurisprudencia. Yo soy abogado y Doctor en Jurisprudencia. Entonces, yo creo que allí para que nuestra gente en este momento de crisis después de la pandemia no gaste tanto, yo creo que allí podríamos considerar que se necesite un masterado en administración universitaria, que los docentes por ejemplo en el proyecto puedan compartir carga con institutos tecnológicos, me parece que es justó que estén aquí y estén allá. El certificado de competencia para docentes eso se está creando ahora, no estoy de acuerdo, en la disposición general quinta es preocupante que se establezca a todos los docentes a nivel nacional una certificación de competencias en el área educativa, ya que ello limita la libertad educativa, esto es injusto, porque el profesor que está allí ya sabe, el profesor tiene que mejorarse lógicamente, pero para qué exigir y tener más burocracia. En las extensiones universitarias no se las ha tomado en cuenta, en el proyecto se establece los siguiente, por ejemplo, en el artículo cuarenta y tres, refórmese la disposición general sexta de la Ley Orgánica de Educación Superior por la cual dirá: Las instituciones de educación superior podrán contar con sedes y extensiones en cualquier provincia del país, con la aprobación del órgano colegiado superior de su institución. El artículo trece, por ejemplo, en este Proyecto de esta reforma permite la creación de organismos temporales de consulta de educación superior, lo cual puede generar una burocracia y permitir discrecionalidad en la creación de demás mecanismos de regulación a conveniencia. Esto por defender la universidad pública, por eso en nuestro Ecuador que tenía una muy buena universidad pública hoy en día las universidades privadas la han superado, no es que estoy en contra de ellos quizás de algunos han de decir: ¡Ay! Lucho Almeida está en contra de esto, no, yo quiero que la oportunidad sea para todos y que para los pobres y la clase media se le dé la oportunidad como nosotros la hemos tenido, yo soy producto de esa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

universidad. En el cogobierno también, en el examen de nivelación y preuniversitario qué dice la Constitución de Montecristi en el artículo dos cincuenta y seis, y aquí les voy a decir dónde está el problema: La educación superior podrá, permítame leer, señorita Presidenta, será gratuita hasta el tercer nivel, el ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión. Cuál está primero, la nivelación para que haya la admisión, han hecho al revés, han hecho la admisión con un examen que no está acorde a la realidad, por eso es que tiene que haber la nivelación para que nuestros jóvenes ingresen. Estaba contando, Soledad Diab dice: Yo hice el curso preuniversitario, yo también, lo aprobamos e ingresamos, el que no aprobaba este curso se quedaba afuera, eso siempre se hizo en la universidad. Estimados legisladores, queridos amigos y pueblo ecuatoriano, yo creo que hay que solucionar este problema. Yo creo, señorita Presidenta, que el planteamiento que yo hice es muy bueno, no porque yo tenga la verdad y ni la razón, sino porque fue consensuado en todas las universidades. Así es que hay que seguir peleando para que las oportunidades no se nieguen. El presidente de la república, don Guillermo Lasso cuando dijo de libre ingreso, él habló después de que este joven, perdón yo tengo sesenta y tres años, dije y gané con esa proposición, yo, libre ingreso a la universidad y que se escojan las profesiones que uno desee, él la recogió por un planteamiento nuestro, yo lo sostuve, el partido Social Cristiano lo sostuvo, mucha gente como también Pachakutik y mucha gente de UNES también está de acuerdo. El problema es cómo ubicamos primero la nivelación como debe ser y no la admisión, entonces, primero, ahí está el problema. Aplicar lo que dice en esta sagrada Constitución, primero la nivelación y después la admisión. Por lo tanto, ahí solucionamos el problema, queridos amigos y hermanos, para que juntamente en las causales de la intervención también yo pongo unas causales del por qué la intervención a una



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

universidad, tampoco puede ser justo que por gusto se tenga intervenidas a las universidades. Y yo creo, señorita Presidenta y honorables legisladores, que esta discusión va a servir para hacer un gran proyecto. Muchas gracias, ahora con esta vamos a cumplir cincuenta y tres años de esa lucha del veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, esa lucha fue grande, grandiosa, yo era muchacho, vivía cerca de la casona universitaria y la gente peleaba, qué quería, tener solo oportunidades, deme chance, yo que soy del pueblo, que soy de la clase media, por qué me niegan, nada más que eso y que haya la oportunidad para todos, ya que no se tiene recursos económicos para ir a una universidad privada donde usted ingresa sin ningún problema, el problema es económico siempre. Muchas gracias, señorita Presidente, es mi palabra. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Alejandro Jaramillo, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA JARAMILLO GÓMEZ ALEJANDRO. Buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Muchas gracias, señora Presidenta Encargada. Cuando ha transcurrido casi un año de gestión legislativa por fin el Pleno de la Asamblea Nacional empieza a darle respuesta a los miles de estudiantes, de profesores, profesoras y trabajadores de las instituciones de la educación superior y a todos los jóvenes que siguen esperando una oportunidad para estudiar y obtener un título profesional que le permita mejorar las condiciones de vida. Saludo el esfuerzo de la Comisión de Educación y agradezco a todas y a todos sus miembros de dicha comisión, a mi compañera Rocío Guanoluisa que también con su trabajo hemos logrado incorporar varias de las propuestas que he planteado en el proyecto de reformas. Esas iniciativas y mejoras de la norma fueron trabajadas con los representantes de docentes de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Universidad Técnica de Machala en función de la realidad que viven las universidades del país. La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo ciento cuarenta y nueve, determina que las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principalizados y también podrán tener o podrán ser agregados o auxiliares. El mismo artículo agrega que el reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador de las instituciones de educación superior normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores. Sin embargo, no se pronuncia sobre ningún requisito de ingreso a los profesores, auxiliares o agregados; es decir, se entrega esa facultad a dicho reglamento. Consecuentemente, el Consejo de Educación Superior en el reglamento señalado detalla los requisitos para el ingreso de la carrera de profesor universitario y crea una división en categorías, niveles y grados, bajo esta lógica quienes tras de haber ganado el respectivo concurso de merecimientos de oposición y haberse posesionado del cargo ingresan al escalafón de la carrera académica en la categoría de profesor titular, auxiliar nivel uno y grado uno y luego del respectivo proceso de promoción pueden acceder a la categoría de profesor titular, auxiliar nivel dos, grado dos y así sucesivamente conforme como lo establece dicho reglamento. Esto representa una violación al principio constitucional de autonomía universitaria, pues deja en la absoluta discrecionalidad del Consejo de Educación Superior la creación de estos niveles y grados, así como los requisitos y el tiempo para la promoción entre uno y otro. Por lo tanto, la ley debería limitar esta discrecionalidad del Consejo de Educación Superior en este ámbito estableciendo techos máximos en los tiempos requeridos, en los procesos de promoción que no superen los ocho años entre una categoría y otra. Otra realidad es que los profesores ingresan al escalafón tras haber ganado el respectivo concurso de merecimientos y oposición, y no pueden acceder a la categoría de principales por un proceso de promoción como



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

consecuencia de que la ley establece el concurso de méritos como única forma, para el acceso de profesores titulares a la categoría de principales dificultando los procesos de promoción académica. En algunos casos pese a estar dentro del escalafón de la carrera académica se les ha impuesto la obligatoriedad de participar en un nuevo concurso de méritos y oposición, desconociendo la posibilidad de promoverse por sus méritos, ya sea por su experiencia docente, por sus procesos y capacitación, por sus procesos de investigación y también por los temas de vinculación. No se debe continuar permitiendo que este órgano que es externo a las universidades y que desde su comodidad, desde su confort, desde su escritorio se dictaminen las escalas salariales que terminan perjudicando las justas aspiraciones del proyecto de vida de cientos de docentes que se dedican veinticuatro horas al día al servicio y a la enseñanza universitaria y de la academia. Este Proyecto debe apuntar a mejorar las condiciones de trabajo de los profesores titulares de las instituciones de educación superior, así como para los profesores y profesoras no titulares que son parte fundamental de las actividades de docencia, vinculación e investigación, cuyas condiciones de trabajo no pueden ni deben ser precarizadas en ninguna circunstancia, por ello se debe garantizar que se contemple que los beneficios de los cuales gozan los docentes titulares sean en lo posible similares a los que puedan llegar a gozar los docentes no titulares. Esto también cumpliendo con un principio que se encuentra establecido en la Constitución de la República que es el principio de igualdad. Por estas consideraciones es que el informe para primer debate incorpora las reformas que propusimos en el artículo seis y artículo ciento cuarenta y nueve. Pero quiero insistir, señores y señoras asambleístas de la comisión, que para el informe de segundo debate se acojan las propuestas de reformas a los artículos treinta y seis ciento cincuenta, ciento cincuenta y seis, y cientos cincuenta y ocho que constan en el proyecto de ley que presenté con el único objetivo de que la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

reforma garantice una carrera docente en igualdad de oportunidades, cumpliendo con todos los temas de capacitación, investigación y también los beneficios para todos los profesores y profesoras sin que exista ninguna discriminación en cuanto a la categoría, ya sean a los profesores o profesoras que sean titulares o no titulares. En cuanto a la autonomía universitaria estas reformas deben fortalecerlas de manera integral en todos los ámbitos del quehacer institucional, en lo académico, en lo administrativo y en lo financiero. Lo que observó de manera general y que lo hemos visto en este primer informe para primer debate que plantea, pero que es preciso que se puedan acentuar ciertos textos para que logremos una reforma estructural de todo el sistema, por ello esta reforma debe permitir que las instituciones de educación superior planifiquen de manera directa sus carreras, sus programas, sus extensiones, así como también puedan ofertar libremente sus carreras y programas de posgrado de calidad respondiendo a las nuevas realidades, buscando alternativas a la presencialidad y fortaleciendo otras modalidades académicas como la semipresencial, la virtualidad y también esta opción híbrida de que puede ser mixta tanto presencial, como virtual. También las reformas deberían abrir la puerta para un gran tejido de colaboración entre las universidades públicas y los gobiernos autónomos descentralizados, para que puedan permitir destinar un financiamiento e inversión y poder llegar al territorio, a las zonas rurales e incrementar ... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Asambleísta, ruego ir concluyendo, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA JARAMILLO GÓMEZ ALEJANDRO. ...Gracias, señora Presidenta, estoy concluyendo. Esta verdadera autonomía implica que los recursos sean gestionados y movilizados presupuestariamente en cada



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 773-A**

institución con el objeto de atender oportunamente y eficazmente las necesidades de los procesos de docencia, investigación y vinculación. Además, he planteado que se pueda reformar de acuerdo a las necesidades, que se reforme el Cotad, así como también la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para que por ejemplo, en este último caso, en el caso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se puedan flexibilizar los procesos precontractuales, en aquellas compras que son de exclusiva competencia de las universidades, de las escuelas politécnicas, como son los libros, los reactivos, los equipos técnicos y tecnológicos, entre otros, con el objeto de asegurar una ejecución eficiente de los presupuestos sin que la burocracia siga siendo piedra de tropiezo para cualquier, incluso, para que se pueda cumplir... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Asambleísta, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA JARAMILLO GÓMEZ ALEJANDRO. ...con la calidad de la educación superior. El resto de aportes y observaciones juntos a otros que hemos identificado les haré de llegar a la Comisión de Educación. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora asambleísta Blanca Sacancela tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA SACANCELA QUISHPE BLANCA. Muy buenas tardes, señora Presidenta de la Asamblea, señores legisladores, a los medios de comunicación. Hablar de la Ley de Educación Superior es un poco lamentable, porque en los últimos años el sistema de educación superior sufrió un proceso de centralización burocrática e ideológica, contrario al concepto de universidad, la imposición de un modelo único de gestión y





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

administración de la educación superior e incluso de un modelo único de pensamiento, fue contrario a las libertades y la libertad es la esencia misma de la educación superior. En esta búsqueda del conocimiento es en lo que se debe centralizar y garantizar la educación superior, esta imposición de un modelo único ha restringido, burocratizado la creación de una nueva oferta académica para quienes venimos del sector rural sabemos que los sistemas y los pasos burocráticos para poder crear oferta académica en estos sectores, siempre ha sido una de las más grandes trabas que hemos tenido. En función de esto el presidente de la república, Guillermo Lasso Mendoza el diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, presentó un proyecto de reforma de ley con el carácter de puntual y urgente, pero la comisión lo que hizo fue dilatar el tratamiento de esta Ley y luego se dice que desde el gobierno no se ha hecho ninguna gestión en este sentido, pues falso, el diecisiete de agosto de dos mil veintiuno a pocos meses de tomar posesión el presidente de la república presentó ya una propuesta y qué decía esta propuesta, esta propuesta hablaba de la libertad de acceso a la educación superior, algo fundamental para los jóvenes ecuatorianos. Así también hablaba y apuntaba a la autonomía de la educación superior, de los organismos y de su autorregulación. Este Proyecto que presenta hoy la comisión tiene algunos temas que sí me llama la atención, especialmente en el artículo once en el tema de la responsabilidad del Estado, estamos hablando de la autonomía de la educación superior y nuevamente se establece y se quiere atentar contra la autonomía, porque habla de la institucionalización de la diversidad cultural del país y el enfoque de la interculturalidad como eje transversal, esto va en contra de este principio de la libertad de las universidades, sobre todo también de elegir sus propios modelos. Así mismo estamos viendo que la sociedad en el mundo está teniendo un cambio importante de patrones de conducta, vemos muchos casos de violencia que se dan especialmente también en los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

recintos educativos de educación superior. Y el artículo diecinueve habla de la inviolabilidad de estos recintos universitarios, esto desde nuestro punto de vista no se puede permitir, porque se encuentra mal concebida esta reforma, qué pasaría si existiera un caso de urgencia o de atención que necesitare cualquier estudiante de educación superior, simplemente las fuerzas del orden no podrían ingresar. A veces la norma la queremos adaptar y ajustar a los preceptos y a los pensamientos que tenemos y estamos dejando abierto a posibles cometimientos de delitos y, sobre todo, impidiendo a la Fiscalía y a la Policía poder ingresar a estos espacios. El artículo veinticuatro de lo que tanto dicen y de lo que tanto hacen referencia del tema de presupuesto, hace referencia a la distribución de los recursos, por qué se excluye a la Senescyt del cálculo de la forma y confunde los parámetros para establecerlos, eso no está claro y ha de llegar señor Presidente de la comisión por escrito esta consulta para que sea tratada y solicitaré la participación en el debate de la misma. El artículo veintisiete habla sobre la rendición de cuentas. Se limita la participación ciudadana en una rendición de cuentas y de la comunidad universitaria, porque esta reforma lo que plantea es que la revisión de cuentas sea únicamente ante el CES y ya no a la sociedad ni a la comunidad universitaria, y entendamos como comunidad universitaria a la asociación de estudiantes de cada universidad o cada institución de educación superior. El tema de las garantías de las organizaciones gremiales. Con la reforma que se propone podríamos abrir una puerta para eternizar ciertos gremios en el poder y eso va en contra de los principios básicos de participación, sin duda también se recoge algo positivo que si contemplaba el proyecto original, propuesto por el presidente de la república Guillermo Lasso que lo recoge en la disposición reformativa cuarta a la reforma y donde dice: Agréguese un inciso al final del artículo ciento treinta y ocho del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización con lo siguiente:



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

También podrán suscribir convenios con instituciones de educación superior con el fin de crear o potenciar todas las instalaciones de las instituciones de educación superior como las aulas, laboratorios, equipos tecnológicos, áreas verdes, recreacionales y otras. Además de poder intervenir en los proyectos presentados por las instituciones de educación superior y que sean de interés de los gobiernos autónomos descentralizados. Sin duda esto abre una puerta de financiamiento para ampliar la oferta y para que los GAD de todos los niveles, parroquiales, cantonales, provinciales, también pueden invertir en educación superior, señora Presidenta Encargada, y que ya no sea un pretexto de que no es mi competencia, de que ya no sea un pretexto que las comunidades ya no podamos tener educación superior, que ya no sea un pretexto para que no se puedan abrir nuevos institutos. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Jessica Castillo tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA CASTILLO CÁRDENAS JÉSSICA. Buenas tardes, señora Presidenta, colegas asambleístas. El día de hoy debatimos el primer informe de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Educación Superior y cabe señalar que por fin no es un punto más del cambio del Orden del Día. Esta reforma es un compromiso que todos como asambleístas hicimos en campaña en cada uno de los sectores donde visitamos, y es por ello que estamos aquí sentados ocupando un curul, dando esas respuestas que los jóvenes bachilleres en este momento se encuentran atentos a este primer debate. Es un compromiso moral que tenemos con un país que necesita, que los jóvenes necesitan un cupo en la universidad para su formación profesional y, además, es ponerse en los zapatos de las madres y de los padres que no tienen las posibilidades de costear a sus hijos una universidad privada. Este Proyecto



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

reformatorio, se unificaron proyectos de exasambleístas y de los asambleístas de este periodo de distintos movimientos y organizaciones políticas, lo cual, es una señal que la educación superior de este país necesita cambios inmediatos, eficientes y trascendentales. Porque no es posible que nuestras y nuestros estudiantes bachilleres reciban un no cuando tienen el anhelo de escoger una profesión y soñar con días mejores de vida, de los cuales sus padres tal vez no lo tuvieron. Hay que ser claros, compañeros asambleístas, y reconocer que en el Ecuador no solo se niega el acceso a la universidad, sino también se niega a que nuestros estudiantes bachilleres puedan escoger sus carreras universitarias, se pone una trampa que indica una segunda, tercera, cuarta, quinta opción para poder seguir apostando a que les den un cupo en las universidades. Y qué pasa, nuestros bachilleres terminan desilusionados por la clase de educación superior que se está dando. Existen cuatro puntos que deben ser el pilar fundamental en el desarrollo de este Proyecto reformatorio: el primer lugar, el sistema de nivelación, admisión y acceso a la educación superior. No es justo que únicamente el veintiocho por ciento de estudiantes que intenten ingresar a la universidad lo consiga, y que solo el nueve por ciento de quienes quieren acceder a un instituto tecnológico o técnico superior logren conseguir un cupo. Qué pasa, colegas asambleístas, con el porcentaje mayoritario que queda sin una oportunidad de estudiar, son jóvenes que no solo quedan en el desempleo como hemos visto en cada esquina, en cada calle, en cada parque que no se dedican a nada y lo único que hacen es consumir drogas, estar en la calle y buscar empleo y que les cierren las puertas, sino que también es la falta de interés por parte del Estado ecuatoriano. Van perdiendo el interés y la esperanza por tener un título de tercer nivel, derecho, que por cierto se encuentra como letra muerta en la Constitución de la República del Ecuador al igual que las y los principios constitucionales de equidad, transparencia, igualdad, no discriminación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

y voluntad de cada individuo. Debemos garantizar que esta Ley reformativa, la calidad de educación superior, es decir, deberá contar con estándares mínimos verificables y nuevamente la Carta fundamental habla de la gratuidad de la educación hasta el tercer nivel, y eso es lo que debemos garantizar en este Proyecto. No debemos y no daremos un paso a ningún tipo de cobro por parte de las universidades públicas por concepto de acceso ni tampoco por nivelación. Colegas asambleístas, señor presidente Guillermo Lasso, la educación superior publica en Ecuador es gratuita. Y, finalmente, señora Presidenta y colegas asambleístas, la interculturalidad debe ser uno de los temas definidos, plasmados y aprobados en este Proyecto porque esto garantiza que no solo estamos beneficiando a los pueblos indígenas, afrodescendientes y montuvios. Incluir la interculturalidad en la educación superior significa la calidad de vida de dichos grupos, lo cual permite que nuestro país tenga proyecciones de desarrollo económico, social, formación y recuerden, colegas asambleístas, este no es un solo proyecto de discutir por partidos políticos o por quien hizo más, sino que pensemos en nuestros hijos, en nuestros jóvenes bachilleres que están a días o a meses de poderse graduar y qué vamos a hacer con esos jóvenes que no pueden conseguir un cupo a la universidad, que sus padres se encuentran desempleados y que no pueden pagarles un curso para poderse nivelar ni tampoco una universidad pagada. Colegas asambleístas, colega Presidente de la bancada Pachakutik el cual es el presidente de esta Comisión de Educación, acojamos cada una de las observaciones que han hecho llegar los colegas asambleístas y nuestra campaña, nuestro proyecto de campaña, nuestra propuesta fue el libre ingreso a las universidades y no le demos la cara a nuestros bachilleres que pronto están por graduarse. Gracias, señora Presidenta. Gracias colegas asambleístas. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GUADALUPE LLORI ABARCA, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECIOCHO TREINTA Y CUATRO MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta José Quiroz. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUIROZ LLUMI JOSÉ. Muchas gracias por cederme la palabra, un saludo cordial a todos los compañeros legisladores. Me encuentro hoy acá en representación de los jóvenes que vivimos la transformación de la educación superior en el país, de los que vivimos una verdadera reforma de la educación superior en el país con la revolución ciudadana, esos son los que estamos representando la bancada de la revolución ciudadana está representando. Estoy acá representando también a aquellos jóvenes becarios, los miles y miles de jóvenes becarios nacionales e internacionales que gracias a las políticas públicas de la revolución ciudadana rompieron el círculo de la pobreza, por eso estamos acá. Yo quiero decirles y hago un llamado a los compañeros legisladores que hagamos un remember de cómo era la educación y aquí hay algunos realmente que tienen un poco más de edad, otros que tenemos menos, pero hagamos un recorderis de cómo era la educación. Se habla del libre ingreso aquí, que hay que reformar para el libre ingreso, yo quiero decirles que yo vengo de la universidad pública de la Universidad de Guayaquil y lo recuerdo como si fuera ayer lo que significaba el libre ingreso, yendo al auditorio de medicina con un ánfora con alrededor de mil números dándole vuelta al ánfora y diciendo número cuatrocientos cincuenta y nueve, y a la razón de bingo como ahora se dan en los barrios se conseguían los cupos en las universidades, acaso ese es el libre ingreso que ustedes quieren, colegas legisladores. Nunca



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

existió el libre ingreso. También soy orgullosamente vicentino para el compañero Legislador que habló de esa lucha histórica del sesenta y nueve y los vicentinos nos sentimos orgullosos, pero tampoco no nos vengan a utilizar y no vengan a utilizar esa lucha histórica para decir que eso fue libre ingreso, no queridos colegas asambleístas. Vamos a hablar de reformas y yo iniciaba diciendo que en el país hubo una gran reforma, desde la aprobación de la Constitución de Montecristi donde, efectivamente, se consiguió los derechos y se dio gratuidad a la educación superior hasta el tercer nivel. Eso es una verdadera reforma porque quiero decirles que esa reforma, esa verdadera transformación de la educación superior en el país hizo que el presupuesto para la educación superior en el país pasara del uno por ciento al dos punto uno del producto interno bruto, eso es realmente una reforma. Aquí se habla y se dice que el libre ingreso y que queremos libre ingreso, queridos legisladores, solo les pido, no nos utilicen a los jóvenes para discursos vacíos, discursos sin contenido y que realmente no responden a las necesidades que tenemos los jóvenes allá afuera. También les pido que recuerden ustedes que antes el sistema que había, verdad, que estaba de hecho regido porque los mismos autoridades de las universidades, se acuerdan ustedes del Conesup, quiénes lo conformaban, los mismos rectores de las universidades, es decir, ellos eran juez, eran parte, ellos mismos se regulaban y lo que busca esta supuesta reforma realmente es regresarnos a la década de los noventas, eso es lo que busca está mal llamada reforma. También quiero decirles que recordemos que luego de la revolución ciudadana empezaron a haber los recortes pues en la educación superior y, que ahora se dice que necesitamos aumentar los cupos, todos sabemos que se tiene que aumentar los cupos en las universidades. Pero yo quiero decirles que la bancada de la revolución ciudadana está clara, para eso nosotros tenemos que exigir que se aumente el presupuesto para la educación superior, por favor, no seamos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

demagógicos. Si usted continua con un aula de tres por tres y usted está teniendo doscientos estudiantes queriendo ingresar a esas aulas, cómo hace para poner a los doscientos estudiantes, uno encima de otro, mermando la calidad. Entonces, no, por favor no engañemos, no engañemos a los jóvenes no los utilicemos. Yo quiero también decirles, verdad, que es responsabilidad de cada uno de los compañeros legisladores revisar realmente cual es el proceso del sistema de nivelación y admisión, no podemos seguir repitiendo mensajes de que en un determinado momento lo que buscaron era dañar un cambio histórico en el país, no podemos hablar de que se escogen las carreras a los jóvenes, de que no los dejan estudiar lo que quieren, yo les pido seamos responsables, seamos responsable y revisemos porque el sistema en ningún momento, nunca jamás le ha obligado a un estudiante a escoger una carrera o una universidad que no ha querido, mas al contrario lo que ha permitido es que, ese sí es un cambio histórico, siete de cada diez estudiantes en el gobierno de la revolución ciudadana eran la primera generación de su familia en ingresar a la universidad. Por qué, por el mérito, eso es lo que permitió el sistema de nivelación y admisión. Quiero ser claro con ustedes, porque yo sé y estoy seguro que luego que salgamos de acá van a ir a revisar para que no volvamos a repetir aquello que se dice y que no es cierto, y que es responsabilidad de ustedes. Yo quiero decirles también que el proceso de desregularización que se quiere implementar no es la salida, no es la salida, porque lo que se pretende en el fondo es destruir la educación pública, es destruir la educación de calidad, les hago un llamado no lo permitan, quieren hablar de autonomía, perfecto, hablemos de autonomía, la libertad de cátedra, hablemos de autonomía. Que las universidades creen conocimiento, ciencia, tecnología, que sean responsables con el desarrollo del país, esa es la verdadera autonomía, no crear otra vez como en los noventa, nichos de poder ni parcelas, eso no es la autonomía, seamos responsables. Por





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

último, quiero decirles, quiero decirles que hagan conciencia, que reformando, “reformando” la ley, solo porque lo hicieron en el gobierno de la revolución ciudadana ustedes no van a cambiar nada. Porque eso es lo que se dice, realmente a veces el trasfondo es ese, por favor, pensemos como Estado. Yo estoy de acuerdo en que en algunos procesos administrativos de las instituciones que conforman el sistema de la educación superior tienen que revisarse y tiene que optimizarse, estoy de acuerdo con eso, pero lo que nunca voy a estar de acuerdo es que no se proteja la calidad, no se proteja la igualdad de oportunidades, porque si algo demostró el gobierno de la revolución ciudadana es que los que venimos de los sectores históricamente excluidos no necesitamos dádivas, siempre necesitamos igualdad de oportunidades porque el talento, las capacidades las teníamos, las tenemos y las seguiremos teniendo. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Amada Ortíz. -----

LA ASAMBLEÍSTA ORTÍZ OLAYA AMADA. Gracias, señora Presidenta. Casi la hora de la noche y nos encontramos aquí los legisladores, espero que, que podemos hacer señora Presidenta, es lo que tenemos, en el país hay de todo y aquí estamos. Primero, señora Presidenta, no puedo empezar con risas y aplausos ni mucha felicidad en mi corazón con esta intervención, pues mi provincia de Santo Domingo, ayer, llena de sangre, de dolor y de orfandad amaneció, gracias a un amotinamiento y a quienes decidieron terminar con la vida de quienes por razones que solo la justicia sabrá, se encontraban ahí, privados de libertad. Santo Domingo una provincia más del país, sí, pero también una provincia que merece la atención de la política pública, nadie sabe cómo ingresan las armas de alto calibre, nadie sabe si quien controla es puesto por quien, no se sabe



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 773-A**

ni de qué manera el director de la cárcel, el gobernador, el ministro del Interior, no se sabe, de qué manera se unen, pero es lo que tenemos, son las autoridades que tenemos para que trabajen por la seguridad de todos los ecuatorianos y ayer específicamente por mi provincia a la que represento, Santo Domingo de los Tsáchilas. Por eso no puedo Presidenta y disculpen compañeros asambleístas, alborotarme en alegría, en risas y aplausos, más bien pido solidaridad para las familias de mi provincia y si usted así lo permite señora Presidenta, solicito con todo respeto y pertinencia un minuto de silencio. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, proceda. -----

SEÑOR SECRETARIO. Procedemos, señora Presidenta. -----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO PARA SOLIDARIZARSE CON LAS FAMILIAS DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores asambleístas. -----

LA ASAMBLEÍSTA ORTÍZ OLAYA AMADA. Gracias, asambleístas, Presidenta. Señora Presidenta, yendo al punto que estamos analizando, así también, por favor, pido que por Secretaría se lea el artículo tres numeral uno de la Constitución de la República del Ecuador. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización señora Presidenta. El artículo tres de la Constitución de la República del Ecuador: "Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”. Hasta ahí lo solicitado.-----

LA ASAMBLEÍSTA ORTÍZ OLAYA AMADA. Asambleaístas, ecuatorianos, Presidenta, veinte considerandos que tiene este Proyecto reformativo a la Ley Orgánica de Educación Superior unificados en estos veinte considerandos y he leído, creo que está más que claro cuáles son los derechos en preferencia que tenemos los seres humanos, los ciudadanos en este país. Señora Presidenta y asambleístas, cada uno del articulado de este Proyecto de Ley que ha sido analizado, yo pienso que también es meritorio respetar el trabajo que hacen los asambleístas, los comisionados en cada una de su Comisión, partiendo desde ahí el deber y la obligación de cada uno de nosotros es aportar, aportar para reformar, para sustituir, pero también para observar. En aras de siempre aportar, hoy, analizamos una reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior que busca corregir ciento dieciocho artículos referentes a diferentes temas, de este cuerpo legal. Qué se busca, se buscar mejorar la ley con el objetivo de fomentar el acceso a la educación, a los jóvenes que una vez más en este año tienen dificultades para acceder a la educación superior, pero no solo a los jóvenes, sino a todos los estudiantes que requieran seguir instruyéndose, superándose. Porque la educación no solo representa la superación para la vida de cada uno de nosotros, sino también para el progreso de nuestros territorios. Según el Secretario Nacional de Educación, Alejandro Rivadeneira, trescientos mil jóvenes, ingresaron a la plataforma y la capacidad solamente es de doscientos mil cupos, es decir, ahí, ya pensemos en esa diferencia que debe de atender el Gobierno Nacional para solventar la necesidad de garantizar el derecho humano al acceso a la educación. En el artículo ocho de este Proyecto de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Ley, en lo referente a la responsabilidad del Estado, se sostiene que el Estado proveerá los medios y recursos para las instituciones públicas que conforman el sistema de educación superior y brindaran las garantías para que las instituciones del sistema cumplan. Cuantos articulados, leyes tenemos nosotros, acaso eso ha sido garantía, garantías constitucionales sobran, hermosa es nuestra Constitución en garantía y se completa con un sistema supranacional, el sistema internacional. Entonces, que es lo que ha faltado y falta: primero, voluntad política, eso es indiscutible; segundo, esa política pública que quizás a oídos de los que estamos aquí es un discurso más, que hable que ya se le acaban sus diez minutos, no compañeros, ya vamos a cumplir un año del encargo que nos dieron nuestros mandantes y desde ese año acá, si algunos tenemos memoria todavía, quienes estaban de candidatos a la presidencia muchos llegaron a mi provincia a prometer y como plataforma política que revive cada cuatro años, universidad pública matriz para Santo Domingo. Entonces, si el Gobierno Nacional, el Ejecutivo, el que ejecuta, el que administra, el que debe de incorporar, organizar, coordinar la política pública nacional no lo hace, nosotros como asambleístas en nuestra plena capacidad de fiscalizar todos en igualdad, por cierto, aquí no hay asambleístas ni de primera ni de segunda ni de tercera, peor, que yo tengo más experiencia y que el resto somos novatos, no señores, porque al momento de poner el dedo en las cuatro clases de votación que tenemos en igualdad cada voto vale, que les quede bien claro. Santo Domingo de los Tsáchilas con aproximadamente quinientos mil habitantes no tiene una universidad pública matriz que atienda las necesidades académicas de la provincia, estamos ya en el año dos mil veintidós y aún vemos que cada domingo, los padres visitan las oficinas del terminal interprovincial para despedir a sus hijos que van a otras provincias, aumentando el debilitamiento del bolsillo de los ecuatorianos. No tienen trabajo, no hay dinamización de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

economía y encima toca sortear que hijo estudia porque no hay para todos y en otras provincias, además, con la inseguridad y el temor y el dolor con que enviamos a nuestros hijos todo para que ellos también sigan superándose, así señor Presidente, así colegas asambleístas. Muchos de esos jóvenes no pueden terminar sus estudios por situaciones económicas, porque también hay las universidades públicas privadas, sin embargo, esas cuestan y quizás con la ilusión se ahorra y se da el ingreso a la universidad, pero al año en la mejor de las condiciones tienen que retirarse, no hay dinero y esa es la realidad que viven los jóvenes en todas las provincias. Compañero Presidente de la Comisión y compañeros comisionados y asambleístas, esta es la oportunidad y cada que se presenta un proyecto de ley a nuestro conocimiento no es para hacer historia, no es para aquí, el uno al otro decir que es lo que ha pasado, es para a través de los aportes nosotros mejorar esos proyectos. Por eso me permito mencionar y luego incorporar de la manera pertinente que debe de incorporarse una transitoria que exija al Gobierno Nacional, cumplir con los plazos establecidos en la ley para la creación de universidades que a la fecha están en proceso. Santo Domingo tiene su trámite parado en el Consejo de Educación Superior, los plazos corren, pero los informes no salen porque el gobierno no establece la partida correspondiente para la creación de esta universidad. Compañeros, hagamos justicia con Santo Domingo y con las provincias que tienen en marcha el proceso de creación de universidades públicas matrices. Conectémonos con la necesidad, con la realidad de los estudiantes y del país, estos aportes obviamente los haré llegar. Y culmino diciendo, lo que se promete se cumple. Nosotros a trabajar en aportes para los proyectos y mejorar estos proyectos y el Ejecutivo a dar lo que le corresponde para que Santo Domingo y, las provincias que esperan cumplan y se entiendan con la creación de universidades matrices sea una realidad. Gracias, señora Presidenta. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Joel Abad. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABAD VERDUGO JOEL. Gracias, compañera Presidenta de la Asamblea. Compañeros, compañeras asambleístas, buenas tardes al pueblo ecuatoriano. Esta Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior de gran trascendencia, quiero decirles esta tarde que si no hubiera sido por un ingreso libre a la Universidad Estatal de Guayaquil no hubiera sido hoy día médico. La educación es un derecho de todos los ecuatorianos convertido en el pilar fundamental del desarrollo y el progreso, indudablemente que la educación tiene que ser de gran calidad y esa calidad se basa en la tecnología, se basa en la investigación y en la ciencia, por lo que son aspectos que nunca debemos olvidar. Quiero esta tarde hacer mis observaciones y propuestas que redunde el beneficio de esta Ley, pero que sea acogida por la Comisión y luego que sea acogido por el presidente de la república porque jamás podríamos aceptar de que los asambleístas que estamos debatiendo nos digan que no aportamos en nada. Primera propuesta por el libre ingreso, pido formalmente que se incluye en el proyecto reformativo de la ley el texto del primer inciso del artículo cuarenta de la Constitución de mil novecientos setenta y ocho que establecía: La educación es deber primordial del Estado y la sociedad, derecho fundamental de la persona y derecho y obligación de los padres. La educación oficial es laica y gratuita en todos los niveles. Hemos visto como fácilmente se ofrece en campaña electoral y demagógicamente se dice que se elimine el Senescyt, que habrá educación gratuita, que se mejorará las condiciones de los estudiantes de educación superior, que habrá cursos de nivelación y muchas maravillas más. Que se tiene también que incorporar que el Estado garantice el acceso a la educación de todos los habitantes sin discriminación alguna, desgraciadamente



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

existe un egoísmo e irresponsabilidad galopante. Voy a expresar lo que dijo un gran pensador, Paulo Freire: Los opresores nunca tienen miedo a los pobres excepto a los pobres que están educándose y pueden responder. También lo dijo: el sistema no teme al pobre que tiene hambre, teme al pobre que sabe pensar y reclamar. Quisiera decirles que las políticas de admisión o de nivelación las determinan los correspondientes centros de educación superior. Es elemental justicia y honestidad que los exámenes para determinar cualquier ubicación de los estudiantes solo pueden versar sobre aspectos que han formado parte del sistema de educación, y en ningún caso como ha sucedido en los últimos años en forma tramposa y hasta perversa, lo que no se ha enseñado en ninguna parte han tenido que encontrarse sorprendentemente en los exámenes para ser calificados. Debe existir un artículo expreso al respecto. El derecho a la educación es fundamental y parte medular de la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobado en la Asamblea General de las Naciones Unidas en sesión del diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. La segunda propuesta: Defensa de la autonomía. No existe este momento autonomía de los centros de educación superior, por lo que solicito que se incorpore en el proyecto de ley el inciso séptimo del artículo cuarenta y uno de la Constitución de mil novecientos setenta y ocho, aprobado por el pueblo en las urnas, que establecía: No podrán ni el Ejecutivo ni de los órganos autoridades o funcionarios, clausurarlos ni reorganizarlos total o parcialmente ni privarlas de sus rentas o asignaciones presupuestarias. Sin presupuesto una educación no camina y tiene la obligación el presidente de la república velar para que esa educación sea oportuna, de calidad, especialmente para los más limitados económicamente. Tercera propuesta: Títulos onerosos. No pueden ser obligatorios e indispensables, pido formalmente que el acceso a la docencia de las universidades sea por concurso de oposición y méritos sin otros requisitos excepcionales u obligatorios, donde los títulos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

o niveles de posgrado como maestrías y PhD, que se obtiene en base a egresar dineros en varios miles de dólares para obtener un título, salvo que obtengan becas con dedicatoria. Hay una publicación del día quince de diciembre del dos mil diecisiete por el doctor Augusto Barrera, exalcalde de Quito, presidente del Senescyt, en donde dice: becas de alto rendimiento se entregan a los más ricos. Qué maravilla, cómo se entregan, esto es a dedo esas tales becas y no son para los que más necesitan. Cuarta propuesta: Fin a la segregación social económica, apartheid social y económico. Sugiero que mientras de estos títulos de posgrado y que cuestan varios miles y hasta decenas de miles de dólares sean de acceso general y sin costo para todos los estudiantes o profesionales, en absoluta igualdad de condiciones. No pueden constituir en un requisito de discriminación y apartheid o segregación social económica. Tampoco deben aceptarse que exista segregación en autorizar cursos de posgrado en perjuicio de las universidades públicas u oficiales. Pido que se elaboren normas específicas al respecto. Quinta propuesta: Acceso con concurso de oposición y méritos. Para ser docentes de las universidades públicas no solo que no debe ser de forma sesgada de exclusión el exigir títulos de posgrado, muchos de ellos dudosos de calidad profesional. Calidad profesional científica, inclusive, sino que debe promocionarse concursos de oposición y méritos donde el conocimiento sea el único fundamento de acceso a la docencia. Propongo que se elabore una norma para en forma garantizada se conforme constituir los tribunales de concursos más idóneos y se sancione con la pérdida de la calidad de docente o autoridad, si permite, patrocina o participa en concursos sin transparencia ni honestidad. Sexta propuesta: Justicia laboral para docentes. Propongo de manera formal que por ser de justicia se establezca una norma transitoria que permita que todos los profesores o maestros que no han ingresado mediante concurso a ser docentes de las universidades y disponen de más de tres años en calidad





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

de profesores transitorios sin nombramiento o sin estabilidad se les conceda el nombramiento por mandato de la ley. Séptima propuesta: Elecciones democráticas de todas las autoridades universitarias. Resulta inconcebible que la universidad ecuatoriana hubiese sido asaltada desde hace varios lustros por una política de trinca y argolla para impedir el libre acceso a los funcionarios a las funciones directivas, incluso, como candidatos de la absoluta mayoría de docentes, desde rector, decanos, miembros de los consejos universitarios y directivos, con normas, con dedicatoria para que la inmensa mayoría de docentes no pueda acceder a puestos de dirección. Por ello planteo que se eliminen todas las formas discriminatorias y que la elección y comprobación de los resultados se realicen en forma directa, democrática y secreta, en base a papeletas de libre acceso y comprobación de los miembros de la comunidad universitaria donde no se puedan dar los resultados e interferir por los consejos nacionales electorales de bolsillo, expertos en fraudes electorales. Son múltiples las denuncias de fraudes electorales en las universidades, donde además del asalto al rectorado se permite que todos los decanos sean designados a dedo. Octava y última propuesta: Se adopten normas de equidad salarial al interior de las universidades. Pido al Presidente y miembros de la Comisión de Educación que se adopten regulaciones que impidan los favoritismos y remuneraciones múltiples, para ciertos elementos privilegiados dentro de cada una de las universidades, y no solo en el campo docente, sino investigativo y administrativo. Los estudiantes, los familiares de los estudiantes, sus padres de familia, pobres de nuestros pueblos abandonados, de nuestros sectores, esperan una ley que garantice una buena educación. Y, sobre todo, insisto, que haya libre ingreso de la universidad, que no haya limitaciones, que haya cursos de nivelación, que se facilite las becas, que haya estudios posteriores, pero para que se formen de mejor manera a fin de que la educación vuelva a ser la esperanza del futuro de mucha



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

gente. Cuántos talentos estarán escondidos por ahí, cuánta gente no podrá entrar en la universidad por falta de recursos. Señor presidente de la república, vele por los más necesitados, por los más pobres de esta patria, la educación y también la salud son los pilares fundamentales para el desarrollo de nuestra patria querida. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Gustavo Mateus. -----

EL ASAMBLEÍSTA MATEUS ACOSTA GUSTAVO. Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, compañeros legisladores. Un saludo a las ecuatorianas y ecuatorianos que siguen el desarrollo de esta sesión a través de las diferentes redes sociales y medios de comunicación. Un saludo especial a mis hermanas y hermanos migrantes. La educación en el Ecuador está siendo desmantelada, la reducción del presupuesto para las universidades del país empezó con el desgobierno de Moreno y Lasso continúa hiriendo de gravedad los sueños de miles de estudiantes ecuatorianos, que quieren alcanzar un título de tercer nivel, aportar al desarrollo del país y mejorar su calidad de vida. La Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, que debe responder a las necesidades de los ecuatorianos y no a intereses corporativos. Sin embargo, año a año, han ido disminuyendo considerablemente el presupuesto destinado a la educación superior. Qué pretende el presidente Lasso, que al no haber presupuesto para ofertar más cupos los estudiantes terminen migrando a las universidades privadas, que los estudiantes por alcanzar sus sueños busquen adquirir deudas en la banca privada ya que el Estado no les da esa oportunidad de alcanzarlo. No, señor Lasso, no lo vamos a permitir, la educación en todos sus niveles es un derecho y jamás debe ser vista como un privilegio. Recordemos que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

en el gobierno de la revolución ciudadana el Ecuador invirtió el dos por ciento de su PIB en la mejora de la educación superior. Entre dos mil siete y dos mil dieciséis se entregaron ochenta y dos veces más becas que las registradas entre mil novecientos noventa y cinco y el dos mil seis, lo que conllevó al fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica pública, beneficio que alcanzó a más de once mil estudiantes, incluidos a los de la ruralidad que no habían sido jamás tomados en cuenta. Se recuperó la educación superior, un sistema que fue impulsado por profundas modificaciones, particularmente mejora de la calidad académica y la inversión en la formación de docentes de cuarto nivel. Un proceso de análisis de estándares mínimos de calidad que buscaban darle mejor calidad de educación a los jóvenes de todas las clases sociales. Alrededor de cuarenta y tres mil personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades obtuvieron un cupo para iniciar por primera vez estudios superiores. Se implementó la investigación y la innovación como eje fundamental para el desarrollo de la ciencia en Ecuador. Se construyeron cuatro universidades emblemáticas que tenía esa visión y misión, pero la prensa, pero la premisa de descorreizar al país le ha costado bastante al Ecuador y principalmente a los jóvenes de esta patria, retrasando el avance y el desarrollo de estos centros de investigación científica. No podemos permitir que estos logros obtenidos en materia educación superior queden en el recuerdo, tampoco permitiremos que se continúe destruyendo, como lo hizo Moreno en sus cuatro años de desgobierno. Compañeros, debemos entender que la educación superior está en crisis, hemos vuelto a la educación de los años noventa donde prevalecía su mercantilización. Será que también se quiere privatizar el sistema educativo de nivel superior ya que las intenciones del gobierno actual se enfocan en el impulso de privatizarlo todo. Colegas assembleístas, debemos estar atentos ya que estas reformas claramente tienen las intenciones de dividir el sistema educativo de nivel superior para crear



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

un grupo independiente de poder que no dependa de las disposiciones de las instituciones que rigen el sistema educativo. Aquí, estaremos vigilantes ante esta reforma de la ley. Y nosotros los asambleístas de la bancada Unes no permitiremos el detrimento de la educación superior, ya que durante diez años buscamos restablecer el sentido de lo público en la educación superior. En Ecuador hay un desmantelamiento en el debate político que consiste en creer que existe una lucha entre el Estado y el sector privado. En realidad, se trata de una lucha por restablecer la noción de servicio público y posicionarse en contra de la mercantilización. Para finalizar, enfatizo: no permitiremos que se siga jugando con el futuro de nuestros jóvenes ni mucho menos permitiremos regresar al Ecuador del pasado. Continuaremos luchando para que la educación superior no sea mercantilizada y construir el bien común del saber, ya que la educación constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal que garantiza la igualdad e inclusión para el buen vivir. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Augusto Guamán-----

EL ASAMBLEÍSTA GUAMÁN RIVERA AUGUSTO. Gracias, señora Presidenta. Colegas legisladores. Estamos cumpliendo ciento cuatro años del Movimiento de Córdoba y vemos hasta el momento que estamos discutiendo justamente esos postulados, los principios del Movimiento de Córdoba. Eso significa que no ha habido cambios profundos en el sistema educativo superior en el país. Así que nadie puede atribuirse a eso, estamos discutiendo lo mismo de hace ciento cuatro años. Señora Presidenta, yo creo que hay que hacer los esfuerzos o ir determinando las responsabilidades que deben y tienen que tener los sectores universitarios. He escuchado múltiples intervenciones, tanto de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

legisladores, como también de catedráticos, de estudiantes y del sector administrativo de la universidad en la comisión general y puede denotar de que cada sector está impulsando procesos de lucha para sí, eso está bien. Pero aquí se ha querido o se ha dejado notar de que el sector estudiantil se ha constituido o quiere constituirse en el sector más importante o indispensable de la universidad, porque a decir si es que no hay estudiantes quiénes van a impartir las clases, por un lado. Por otro lado, el sector docente también, nosotros somos la razón de la existencia de la universidad porque si no hay docentes los estudiantes de quién reciben las clases. Y el sector administrativo por otro lado también se ha dejado denotar de que si no hay los servidores públicos del sector administrativo, no hay quién abra las aulas para que entre los estudiantes y entren los docentes a las clases. Yo creo que hay que ver las cosas más allá. La razón de la existencia, señora Presidenta, de la universidad es el conocimiento, y ahí convergemos todos: los estudiantes, los docentes y el sector administrativo, desde esa óptica tenemos que ver. Y aquí la pregunta que me hago frente a la serie de intervenciones: Cuál es el responsable entonces de garantizar en el Ecuador una educación superior de calidad. Cuál es el responsable en el Ecuador de garantizar la excelencia académica en la universidad, cuál es. El Estado, me dirán, por supuesto que sí, pero qué es del Estado, dónde está el Estado. El Estado es abstracto, no lo vemos, porque es la composición de una serie de elementos y ahí están los gobiernos, ahí están los hombres y mujeres, los ecuatorianos. Y mi pregunta es: qué han hecho los gobiernos durante todo este tiempo después del retorno a la “democracia” del setenta y nueve. Que yo recuerde las movilizaciones estudiantiles universitarias se volcaban a las calles en el primer gobierno de retorno a democracia, por exigir las rentas para la universidad, presupuesto para la universidad, autonomía universitaria, libertad de cátedra, cogobierno universitario, etcétera. Todos los gobiernos y allí en el gobierno de Oswaldo Hurtado,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Febres Cordero, Rodrigo Borja, todos, absolutamente todos los gobiernos. Y recordemos pues los últimos gobiernos que transitaron por el Ecuador. Aquí debemos de ser claros con nuestros conceptos y con nuestros criterios y puntos de vista. En todos los gobiernos, todos los gobiernos no han entregado, todos, no han entregado el presupuesto que requiere la universidad ecuatoriana. Cómo podemos garantizar la excelencia académica si no se entrega el presupuesto a la universidad. Cómo podemos garantizar la excelencia académica cuando se cierran universidades o se cerraron universidades en el Ecuador, eso no ayuda a la excelencia académica, por el contrario, degrada. Señora Presidenta, yo creo que hay que asumir también responsabilidades. Una intervención que hizo aquí un maestro politécnico decía que es tarea también de las universidades de generar condiciones laborales para sus graduados, y es cierto. Y decía, con mucha razón, de que las universidades particulares sí garantizan en cierta medida que sus graduados vayan a ocupar una plaza de trabajo. Yo me pregunto: si las universidades particulares hacen eso por qué no se hace también desde las universidades estatales o públicas, cuál es la limitante, qué impide. Si vamos en este momento hacer una auditoría, señora Presidenta, en cualesquiera universidad del Ecuador y vamos a encontrar investigaciones generativas de mucho conocimiento, pero tampoco existe la voluntad plena de sus autoridades para vender ese conocimiento a la empresa privada como también al extranjero. Y vemos que todas las semanas, todos los meses, todos los años, autoridades universitarias con sendas delegaciones van al extranjero, yo no sé para qué van si no van a vender el producto que genera la universidad ecuatoriana. Entonces, considero, señora Presidenta, de que es el momento de invocar también, de invocar a la comunidad universitaria, pero para que nos pongamos a la altura de las exigencias de la realidad nacional. En estas condiciones, señora Presidenta, totalmente de acuerdo en que cuando hablamos de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

cogobierno es la coparticipación y en democracia lo último que nos ofrece en este proceso son las elecciones. En una universidad en donde un estudiante no tenga voz y voto es estéril prácticamente su propuesta, en donde el docente o el servidor universitario administrativo no tenga voz y voto es estéril su propuesta y sus conocimientos quedan en el vacío. Por eso, señora Presidenta, yo planteo definitivamente que las reformas que se están planteando, que estamos discutiendo en este Pleno deben de ser consideradas. De mi parte haré llegar mis observaciones, mis propuestas para el segundo debate y estoy seguro que van a ser acogidas. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Rocío Guanoluisa. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUANOLUISA FARINANGO ROCÍO. Gracias, señora Presidenta. Buenas noches, colegas asambleístas, todo el pueblo ecuatoriano y jóvenes quienes nos siguen por los medios telemáticos. Hemos plasmado una reforma de la cual por efectos de tiempo toparé tres puntos que demuestran que esta Ley tiene como meta elevar de manera significativa para los intereses del país el actual, el actual porcentaje de la población que cruza estudios superiores fundamentados en un sistema de nivelación y admisión, gratuidad y calidad en otras condiciones. De acuerdo con los con el estudio del Consejo de Educación Superior con cifras proyectadas al año dos mil veintiuno, solamente el veintinueve punto nueve por ciento entre los dieciocho y veinticuatro años acceden a las universidades y escuelas politécnicas y el nueve por ciento a los institutos superiores, esto dice que casi las dos terceras partes de jóvenes en edad de ingresar a una carrera no pueden cumplir con este derecho constitucional y con esta legítima aspiración de superación personal, familiar y de la sociedad en general. El sistema de educación en todos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

sus niveles debe garantizar a más de que todos puedan tener acceso, sea financiado por el Estado, con mayor razón conociendo la situación económica de la que pasan los hogares ecuatorianos, existe todo un marco legal que sustenta la gratuidad. La ley surge desde las costumbres de los pueblos porque debe estar encaminada a solucionar sus demandas, a organizarla de acuerdo a su propia visión buscando un desarrollo justo y armónico con el entorno. La sociedad en su conjunto merece participar en el debate para, definitivamente, sentar las bases de cambio sustentado en nuestra realidad comenzando por la educación, comprendiendo que solo esta nos podrá sacar del subdesarrollo como ha sucedido con otras naciones en el planeta. Sistema de nivelación y admisión, acceso a las universidades públicas. Considerando los datos mencionados al inicio y actuando en consecuencia construimos un sistema de admisión y nivelación con características de equidad, transparencia, igualdad de oportunidades respetando las preferencias de los bachilleres, generando igualdad de oportunidades y primando la voluntad del individuo, buscamos responder a los intereses del Estado ecuatoriano, en tener una educación suficiente para convertirse en el fundamento de un desarrollo sostenido de la ciencia y la tecnología. Estamos en el camino de actuar con políticas públicas dirigidas a evitar el discrimen y a favorecer el ejercicio de derechos. Creemos que en el ingreso debe ser evaluado, pero en distintas condiciones la evaluación servirá para que los estudiantes puedan se verá un curso de nivelación que responda a las expectativas de especialidad requerida, destinado a la mejora no a la evaluación como sanción. Por ello el examen aportará solo con el cuarenta por ciento del total de la evaluación. El costo del curso de carrera de cuenta de cada una de las instituciones educativas superiores. El cupo de ingreso a los preuniversitarios debe ser mínimo el triple de lo reportado por la institución como cupo disponible para el curso regular. De esta forma se abren posibilidades de preparación para





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

otras oportunidades a personas que no logren su acceso, se establecerán procesos diferenciados en el caso de pueblos y nacionalidades indígenas. Las cifras dan cuenta de la situación alarmante en que se encuentra la educación superior que afecta directamente la economía de los hogares y, consecuentemente, la economía del país que a su vez repercute el problema social grave que hoy somos testigos cada día. La gratuidad. La educación es un factor determinante en el desarrollo a corto, mediano y largo plazo a base del conocimiento es innegable, se desarrolla el nivel científico técnico y tecnológico de la sociedad. Su práctica misma está ligada al movimiento del comercio en general aumentando el nivel de ocupación del transporte urbano, se consumen en mayor forma el insumo de la papelería, las raciones de alimento aumentan, así como el consumo de energía eléctrica, internet, agua potable en los hogares, colateralmente sirve de fuente de trabajo para vendedores ambulantes ubicados en los alrededores de las instituciones educativas. Mencionando estas y otras cosas adicionales que existen vemos la importancia que los gobiernos de turno tomen conciencia sobre el apoyo que debe darse a la educación, aparte que su funcionamiento medular es formar a niños y jóvenes como un capital humano que dará réditos impensados a nuestro progreso, eso es inversión por el país. La gratuidad en nuestro país no siempre ha estado acompañada de políticas de mérito y calidad, hacia eso hemos dado un giro y hay que seguir el rumbo sin perder de vista que la gratuidad ha sido beneficioso porque se constituye en una herramienta importante para la integración, al acceso de personas, de grupos étnicos tradicionalmente marginados, mujeres y quintiles pobres. La masificación en el acceso de las universidades e institutos superiores tienden a generar una sociedad más desarrollada, productiva y equitativa fundamentada en la competencia, en la variedad de propuestas, en mayor cantidad de investigación, en la mentalidad abierta para dar giros a la educación desde la perspectiva de las

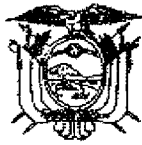


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

especializaciones que tiendan a la ciencia, a la tecnología y técnica en función de aprovechamiento que como materia prima y elaborada significan nuestros recursos naturales. Al promover el acceso gratuito existe el mensaje de que queremos que la mayoría del pueblo acceda a un nivel de educación superior que lo ligue con las tareas diarias, de las cuales puedan extraer recursos para su sustento más, sin embargo, no descuidemos la parte académica porque si queremos una patria diferente es en otras condiciones en las que deben estar los estudios y el sistema educativo. Para garantizar este aspecto es que impulsamos condiciones en la matriculación en responsabilidad académica y en el tiempo de duración de las carreras de formación ordinaria. La calidad de la educación. La población tiene el legítimo derecho a una educación de calidad porque es inherente a su persona y porque ésta devendrá en diagnósticos y soluciones para toda la comunidad. La inversión en una educación de calidad es mínima comparada con la retribución que los profesionales darán en el futuro. La forma de evidenciar calidad en la educación es parámetros que se verifican a la vista, unos y otros en evaluación del proceso. Los unos se refieren a una infraestructura, capacitación de docentes, capacidad de recepción de bachilleres graduados. Los otros son ofertas de carreras, planificaciones, investigación como base de producción, de ciencia y tecnología. Cabe anotar que el criterio de la calidad de la educación en esta propuesta es acertada, haciendo una diferencia lógica en el rol que debe jugar las universidades y las escuelas politécnicas y los institutos técnicos y tecnológicos. Las primeras son fuentes de aplicación de la investigación en función del desarrollo del conocimiento científico anotando que las politécnicas también producen tecnología. Los segundos se dedican a la formación de profesionales que tienen que ver con la solución de problemas tecnológicos puntuales. En el texto del artículo ocho literal f) de los fines de la ley propuesta, se puede apreciar la aplicación de una



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

evaluación por logros, que en estudios superiores es la más adecuada por el nivel científico, prima sobre el nivel pedagógico. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señora Asambleísta. -----

ASAMBLEÍSTA GUANOLUISA FARINANGO ROCÍO. Gracias, señora Presidenta. Y se tiene, necesariamente, que hablar de concreciones, sin embargo debemos puntualizar que la comparación de estándares europeos sería un poco aventurado porque las condiciones en que se desenvuelven la educación es una realidad absolutamente diferente, en condiciones de desarrollo muy distintas. En esos países se tiene la educación como base del desarrollo armónico y se hacen grandes inversiones en ella y aquí se considera un gasto. Las construcciones sociales son producto de la capacidad de reflexión, razonamiento y aplicación del conocimiento, campo eminentemente educativo y específicamente universitario. Y ratificar, señora Presidenta, que desde la Comisión venimos trabajando arduamente en beneficio de un país, en beneficio de nuestros jóvenes por una educación de calidad, por una educación de calidez. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Édgar Quezada. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUEZADA PATIÑO ÉDGAR. Gracias, Presidenta. Primeramente, hay tantos artículos, pero a los jóvenes solamente les interesa escuchar tres cosas que debemos darles una respuesta. Yo no estoy para criticar al pasado, quizás aprender lo bueno del pasado, pero también corregir aquello, referirme en dos minutos a mi provincia. A mi provincia cerca de cincuenta años, Sucumbios, de dónde sale cerca de medio millón de barriles de petróleo y hoy se pretende sacarle cerca de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

un millón de barriles de petróleo y no tenemos universidad, pero algunos nos han ido a ofrecer universidades y las pocas privadas que había bajo el pretexto de la evaluación la cerraron. Hace veinte años me tocó venir a estudiar a la Universidad Central del Ecuador de allá de Sucumbíos, no dimos un examen de ingreso, entramos a la universidad. Al igual que muchos de ustedes no dieron ese examen de ingreso, entraron a la universidad y hoy son profesionales. Sucumbíos, de miles de estudiantes solamente salíamos y salen hasta el día de hoy cinco, diez, quince, veinte, contados y ¿saben lo que es peor?, ah, no, es que tienes que dar el examen de ingreso y luego te sorteamos a la universidad que te toca ir a estudiar. Jóvenes que me encuentro en el campo, en las nacionalidades, dicen, doctor, logré aprobar el examen, los novecientos puntos, pero ahora como me voy a Loja, ahora como me voy a otra provincia, eso nos está pasando a nuestros jóvenes y por eso es importante que la Comisión, los que conforman la Comisión busquemos el mecanismo, primero para no truncar a nuestros jóvenes, este famoso examen de ingreso. Pasaron los videos del presidente de la república, qué dijo; no darán examen de ingreso para ir los jóvenes de las universidades, tomémosle la palabra, que nuestros jóvenes ya no exista ese limitante para que puedan hacer realidad su sueño de ser profesionales, pero también no le trunquemos a nuestros jóvenes cuando le imponemos en que universidad y hoy ¿qué está pasando? Ah, no, ven no más a mi universidad particular, pagas y entras a estudiar, eso nos está pasando en carne propia. Mi hijo pasó el examen de ingreso, que dijeron, de Sucumbíos a estudiar a Guayaquil, eso todavía está pasando hoy en día, otros amigos no pasaron, qué te tocó hacer, estoy en universidades privadas porque quiero estudiar, eso es lo que quieren nuestros jóvenes. Así que dejemos de tantas cosas y démosles a nuestros jóvenes lo que ellos están queriendo el día de hoy, quieren estudiar, dejémosles que estudien; quieren ellos decidir qué universidad estudiar, démosles lo que ellos desean. Pero también es



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

verdad lo que decían muchos gobierno en gobierno en vez de subir el presupuesto en educación, cada día va de mal en peor, más se preocupan por otras cosas, yo sé decir, algunos ponían el pretexto el petróleo, hoy tenemos un petróleo que supera los cien dólares, no debe existir ese pretexto, sino más bien tomar aquella decisión política y el presidente si debe analizar de manera muy detenida porque hoy ya no nos puede venir a decir que el petróleo está en menos de cien dólares, y que en otros gobiernos el petróleo estaba a cien dólares y por eso se invertía en educación. Hoy hay que tomarle la palabra y decirle, presidente, a los jóvenes, necesitamos que usted invierta en infraestructura educativa en Sucumbíos y en la Amazonía. Tenemos la Ley Amazónica y de qué nos ha servido, desde el dos mil dieciocho nuestros jóvenes siguen sin estudiar. Por eso, compañeros, al ser el primer debate es importante estas tres cosas que nuestros jóvenes afuera nos están reclamando, nuestros jóvenes afuera nos están diciendo día a día que es lo que les está pasando y que por qué no pueden entrar a las universidades. Al menos de mi parte y la mayoría de la bancada del Pachakutik si estamos evaluando seriamente de que debe eliminarse ese examen de ingreso a las universidades, así como también que puedan estudiar de manera libre nuestros estudiantes en la universidad que ellos deseen. Muchísimas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Zolanda Plúas. -----

LA ASAMBLEÍSTA PLÚAS ARIAS ZOLANDA. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Colegas legisladores, autoridades de las diferentes instituciones de educación superior, queridos docentes, estudiantes que nos siguen a través de los diferentes medios, saludos. Es muy grato para mí intervenir en este Proyecto de Ley que ha generado tanta expectativa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

y es un gran trabajo que ha realizado la Comisión de Educación a la cual pertenezco. Este informe fue elaborado en base, justamente, a una exhaustiva información que nosotros mantuvimos, quince proyectos de ley que fueron acogidos en la Comisión, veinte sesiones de Comisión que nosotros mantuvimos sin tomar en cuenta las sesiones de territorio, nos trasladamos a las diferentes provincias como fue El Oro, Guayas, Tungurahua, Zamora Chinchipe acogiendo; Loja, acogiendo las diferentes observaciones que se dieron. Personalmente, también acudí a diferentes instituciones de la provincia del Guayas recogiendo de forma directa todas las observaciones, los aportes y las sugerencias de las diferentes autoridades, gremios de docentes y estudiantes con los que socializamos, pues, este tema tan importante. Los temas fundamentales que fueron reformados dentro de la LOES están: el sistema de nivelación y admisión, un tema de vital importancia para garantizar el acceso a la educación superior. Asimismo, se mantiene la gratuidad de la educación superior desechando de esta manera la postura del presidente de la república quien pretendía establecer cobros para los procesos de nivelación. Se plantea que las autoridades de instituciones de educación superior sean elegidas por un período de cuatro años pudiendo ser reelegidos por una sola ocasión. En el ámbito privado se establece el plazo de cuatro años pudiendo ser reelegidos de acuerdo a los estatutos de cada una de ellas. Se establece que la votación de los estudiantes y la participación en los espacios de cogobierno equivaldrá de treinta al cincuenta por ciento, del total del personal académico con derecho a voto y no solamente a voz. Se amplían a sí mismos los derechos de las instituciones en relación a la autonomía responsable que mantienen cada uno de ellos. Se establecen las facilidades para la gestión financiera de las universidades y escuelas politécnicas públicas y un régimen especial de contratación pública para las instituciones de educación superior, así como también parámetros más claros para el financiamiento y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

distribución de los recursos, considerando de esta manera los indicadores que muestran las mejoras institucionales y el desempeño comparado en el cumplimiento de la función de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. Me congratula manifestar que incorporamos una prohibición para que no puedan ser electos como autoridades o designados como representantes personas que hayan incurrido en diferentes delitos, un tema tan relevante que requiere de un, como casos de violaciones, acosos de abuso sexual en el sistema educativo, asimismo en el sistema de educación superior y que requiere una respuesta integral desde las diferentes instancias. Además, debemos tomar acciones frente a los casos de corrupción que son muy frecuentes, a nuestra Comisión han llegado a diario y que nosotros tenemos que tomar las acciones respectivas para combatir esta corrupción. Ha sido un trabajo arduo que ha desempeñado la Comisión de Educación durante varios meses. Por lo tanto, me sorprende y es lamentable que el presidente de la república en el vídeo que nosotros observamos diga que la Asamblea Nacional no trabaja, que la Asamblea Nacional no sirve para nada. Nosotros estamos aquí donde las papas queman, trabajando, debatiendo, en este caso el proyecto de la LOES, un proyecto tan importante que va a beneficiar a nuestros jóvenes, a nuestros docentes para tener una educación de calidad. Me pregunto ahora dónde está el señor presidente. Está en Israel, estuvo en Uruguay, estuvo en Chile, quién es el que no trabaja el Ejecutivo o el Legislativo, es una incógnita que se las dejo. Asimismo, invito a todos los colegas a aportar en la construcción de este importante Proyecto de Ley que nos permitirá dar al país una ley que garantice la calidad de la educación, que conecte a la academia con el territorio y el sector productivo y que refleje lo que esperamos como educación superior de nuestro país. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Luis



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Marcillo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MARCILLO RUIZ LUIS. La educación es el gran motor del desarrollo personal. Es a través de la educación como la hija de un campesino puede convertirse en una médica, el hijo de un minero puede convertirse en el jefe de la mina o el hijo de trabajadores agrícolas pueden llegar a ser presidente de una gran nación. Nelson Mandela. Señora Presidenta, compañeros de asambleístas, medios de comunicación, queridos coterráneos de mi provincia de Imbabura, hoy estamos en el Pleno de la Asamblea para tratar el informe para primer debate de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Educación Superior Unificado. Con el amigo y apreciado compañero asambleísta Luis Almeida, presentamos una de las propuestas que se ha unificado para la construcción del informe. Resulta importante la necesidad de mejorar los sistemas de calidad en las universidades ecuatorianas, entendiendo que lo académico no solo es docencia, sino también investigación, generando vinculación entre la sociedad y la gestión universitaria. El proyecto garantiza la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel conforme lo determina la Constitución de la República en sus artículos veintiocho, tres cuarenta y ocho y tres cincuenta y seis, busca crear la base legal para la construcción de un nuevo sistema de admisión y nivelación con características de equidad, transparencia, igualdad de oportunidades, no discriminación y que respete las preferencias de los bachilleres generando igualdad de oportunidades y primando la voluntad del individuo, para el porcentaje de población que ingresa al sistema de educación superior público. Se tomará en cuenta la evaluación de las capacidades y competencias de las y los postulantes, sus antecedentes académicos, condición socioeconómica y otros aspectos para la aplicación de políticas de acción afirmativa. Un cambio del sistema centralizado que caracteriza a las universidades públicas o privadas con





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

el cogobierno y porcentajes de participación estudiantil, reforzando el papel de los miembros de la comunidad y de la asamblea universitaria con participación activa de docentes, estudiantes y trabajadores en la toma de decisiones. Los espacios universitarios son lugares en donde también se debe fomentar la participación ciudadana. Los docentes ejercen la cátedra de investigación, innovación, transferencia tecnológica, bajo las más amplias libertades sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole y bajo los principios que rige la educación superior. Al personal académico se garantiza acceder a la carrera de profesor e investigador y, a postular y participar para cargos directivos tomando en consideración su historial profesional, antigüedad y méritos o gestión académica, sin discriminación de género, etnia ni de ningún otro tipo. Un nuevo modelo de conformación del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, donde los criterios de los académicos tengan un peso real, así como la posibilidad de que existan representantes de los estudiantes de las instituciones de educación superior, lo que busca garantizar su autonomía responsable sin que exista una excesiva injerencia por parte del Gobierno central. Se reconoce la participación de representantes de los estudiantes dentro del Consejo de Educación Superior. El Estado proveerá los medios y recursos para las instituciones públicas que conforman el sistema de educación superior para garantizar la autonomía académica de gestión y administrativa, financiera de las universidades de escuelas politécnicas, así como de los institutos superiores técnicos y tecnológicos. El órgano que ejerce la rectoría del sistema de educación superior establecerá parámetros y criterios que regulen los montos a ser cobrados por concepto de matrículas y aranceles, para la educación de cuarto nivel. Señores asambleístas, colegas asambleístas, la educación debe ser un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

la igualdad e inclusión social reconocida dentro de la Constitución de la República del Ecuador como un derecho de las personas a lo largo de su vida y, un deber ineludible e inexcusable del Estado. Los jóvenes que necesitan ingresar a las universidades y escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos y tecnológicos para optar por una profesión serán los beneficiados con este Proyecto. Señora Presidenta y compañeros asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Consuelo Vega. -----

LA ASAMBLEÍSTA VEGA OLMEDO CONSUELO. Buenas noches, señora Presidenta, colegas asambleístas, al pueblo ecuatoriano. El día de hoy estamos debatiendo una ley muy importante, la Ley Orgánica de Educación Superior y tenemos que reconocer que si no hablamos de educación no hablamos de desarrollo. Quiero expresar mi reconocimiento a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales por el trabajo desarrollado tanto en territorio en comisiones generales y, han unificado quince proyectos de ley; sin embargo, falta algo. Desde la bancada de Pachakutik hemos propuesto también una reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior que están necesitando nuestros jóvenes. Nuestros jóvenes necesitan el libre acceso a las universidades públicas. Nuestros jóvenes necesitan que esas universidades públicas sean gratuitas para poder educarse, para poder ser profesionales y solamente ahí diremos que vamos a disminuir esos jóvenes en las calles, los jóvenes de la drogadicción, los jóvenes en la delincuencia. También debemos indicar que estos jóvenes tienen que participar en un cogobierno para que ellos puedan levantar su voz ante los organismos universitarios, el alcance al régimen y ejercicio y respeto a la autonomía de las universidades, escuelas politécnicas, institutos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

superiores, técnicos y tecnológicos. El financiamiento y los presupuestos que debe asignar el Gobierno central tienen que ser acorde a las realidades de las diferentes universidades de nuestro país. Atender los derechos del personal académico es fundamental para garantizar la excelencia de la educación y la investigación. También planteamos la construcción inmediata de un modelo de educación superior pluri e intercultural, sustentado en el diálogo de los saberes en condiciones de igualdad y comprensión mutua de las correspondientes cosmovisiones. El ingreso libre a las instituciones, pero también que nuestros jóvenes puedan escoger su carrera, que no puedan ser limitados a ese derecho que contempla la Constitución. Este sistema debe ser gestionado directamente por las mismas instituciones de educación superior, y al menos tener como meta elevar de manera significativa los intereses del país. El actual porcentaje de población de jóvenes de dieciocho entre dieciocho y veinticuatro años, solamente, entre el veintiocho y treinta y treinta por ciento acceden a las universidades. Y a los institutos tecnológicos ingresan el nueve por ciento. Aproximadamente, entre el treinta y cinco y el cuarenta por ciento de jóvenes acceden a universidades públicas actualmente. La estructura de estos organismos debe ser profundamente revisada en esta reforma evitando por una parte que los representantes del Ejecutivo, sean en la práctica quienes impongan sus decisiones por la mayoría. Aprovecho la oportunidad para exhortar al secretario de la Senescyt y al ministro de la Amazonía, hasta cuándo vamos a esperar nuestras universidades amazónicas. Cuatro provincias amazónicas que financian el presupuesto del Estado: Sucumbios, Orellana, Zamora Chinchipe y Morona Santiago, estamos limitados de una universidad pública. En mayo del dos mil dieciocho se aprueba la Ley Especial Amazónica, sin embargo, en una transitoria décimo primera daba el tiempo de dos años para que estas universidades sean creadas hasta el momento, hasta el día de hoy no existe



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

absolutamente nada. Qué injusticia tiene la Amazonía respecto a otras provincias del Ecuador, nuestros estudiantes solamente el seis por ciento de jóvenes tienen acceso a la universidad mientras la media nacional está entre el treinta y cinco y el cuarenta por ciento. Vamos a exigir, a esas universidades al ministro de Finanzas, al gobierno, qué es lo que está pasando con la atención a la Amazonía ecuatoriana, qué pasa con la salud, qué pasa con una vialidad y hoy qué está pasando con la educación. Seguiremos vigilantes para que la Ley Amazónica se cumpla, y voy a solicitar a la Comisión de Educación que se ponga en una transitoria la creación de las universidades amazónicas, en concordancia con el cumplimiento de la Ley Especial Amazónica. Vamos a exigir a los amazónicos lo que por ley y por justicia nos corresponde. Finalmente, vamos a hacer estos aportes ante la Comisión de Educación y pedirles que siga recibiendo a los actores, a los académicos, a los padres de familia, a los jóvenes, para construir esta Ley que pueda ser lo más perceptible posible. Muchísimas gracias, compañera Presidenta, por darme la palabra. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Comps Córdova. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÓRDOVA DÍAZ COMPS. Muchas gracias, señor Presidenta. Un saludo especial a todos los ecuatorianos, a mi provincia Sucumbíos. Queridos ciudadanos, señores asambleístas, hago eco de la preocupación de Sucumbíos, lamentablemente, seis meses aún el Gobierno Nacional nos tiene incomunicados. Todavía no se construye la variante de la vía E cuarenta y cinco que une Lago Agrio con Quito, lamentablemente, desde el catorce de diciembre cuando se fueron los oleoductos en el sector de Piedra Fina hasta el momento no se ha construido. Este viernes seis de mayo tuvimos la ilusión de que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

empezaban los trabajos, pero, lamentablemente, hasta el momento no se firma el contrato para que precisamente se concluya esta obra. Por lo tanto, estamos relegados, compañeros asambleístas, querido pueblo del Ecuador del contexto precisamente comunicacional nos corresponde hacer cuatro horas más yéndonos por el Coca. La vía Baeza, la Y de Naruto - Loreto - Coca que también está pésima. Por lo tanto, demandamos al Estado coherencia con la Amazonía que le dan recursos para que lógicamente subsista el Estado ecuatoriano el pueblo ecuatoriano y ustedes queridos ecuatorianos. Entrando al punto, compañeros asambleístas, querido pueblo ecuatoriano, el problema de la educación no es precisamente esta reforma. El problema son los recursos económicos, es la falta de inversión del Estado. Si hubiera inversión, créanme que otro sería el cantar, sí al menos el presidente Moreno hubiera seguido con la inversión en educación superior, pues hubiera otro sentido, más becarios. La educación fuera distinta si el gobierno del señor Lasso, lo propio hiciera, no hubieran estas acciones. Estamos lamentando como el que más en mi provincia de Sucumbíos en el tiempo del compañero Rafael Correa, conseguimos la extensión de la Universidad Estatal Amazónica, la extensión también de la UNAE, pero lamentablemente corren el riesgo de cerrarse porque desde el dos mil diecinueve, dos mil veinte, dos mil veintiuno, dos mil veintidós, les han quitado un millón de dólares por ponerles un ejemplo cada año a la Universidad Estatal Amazónica y quiénes son los que pagan el plato roto cuando pasan estas cosas, primero fortalecen a sus matrices y lógicamente son las extensiones. De veinticinco maestros o docentes que estaban contratados, muchos que eran PHD para la extensión de la Estatal Amazónica de Sucumbíos. Todos los docentes los han separado y solamente están con un coordinador de extensión y con un chófer de extensión, esto es lamentable compañeros. Por lo tanto, cuando revisamos que la competencia le quiere quitar al CES en el tema de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

creación de universidades extensiones estamos asimilando queridos docentes, queridos asambleístas de la Amazonía. Que la competencia tendrá el presidente de la república y ahí es cuando vemos este momento porque no hay voluntad de crear las universidades en la Amazonía, pese a haber recursos para hacer los estudios en la Ley Amazónica y esto es muy claro, señora Presidenta. Por lo tanto, Presidenta, le solicito a usted autorización a través de Secretaría se pueda difundir el siguiente vídeo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, autorizado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se procede, señora Presidenta, con el vídeo solicitado. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Y les garantizo que estableceremos la Universidad Estatal de Sucumbíos”. ----

EL ASAMBLEÍSTA CÓRDOVA DÍAZ COMPS. Así vendieron la idea y ahora en campaña el presidente Lasso, pero lamentablemente hasta ahora no hay una definición del secretario de la Senescyt, se ha hecho sordo y ciego pese a tener recursos y nos vienen amagando a tal punto que ni siquiera a la comisión a la subcomisión de educación, de la Comisión de Educación ha querido asistir esto es lamentable queridos compañeros. Entonces, qué nos garantiza esta reforma y que vaya a mejorar la educación superior, compañeros, no nos garantiza nada si al menos el Gobierno Nacional no prevé cómo va a invertir en el tema de la educación. Tenemos un petróleo que sobrepasa los cien dólares, pero que lamentablemente créame, los excedentes que antes en el tiempo de Rafael Correa quedaba en el ochenta por ciento para el Estado ecuatoriano y un veinte para las petroleras, era con esa razón que había obras para el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

pueblo ecuatoriano. Pero que ahora que a partir de abril dos mil diecinueve con el Decreto 449 de dos mil dieciocho, perdón, el presidente Moreno lo que hizo entregarles nuevamente estos excedentes petroleros. El noventa por ciento a las petroleras y el diez por ciento apenas dejar al Estado, se le ha pedido al presidente república que reforme eso, con esos recursos de los excedentes petroleros hubiera plata para hacer las obras y lógicamente para fortalecer la educación en todo su contexto. Por lo tanto, para mí se me alarma créame de la manera más especial cuando nos hablan que en esta reforma pretenden que quienes deben ser rectores de universidades deben ser al menos magíster, cómo vamos a competir con el resto de las universidades del país o del mundo. Veamos si alguna Universidad de Estados Unidos, algún rector tiene un nivel alto en cuarto nivel, no solamente uno, dos o tres, cuatro doctorados tienen y se debe fortalecer la educación en todos sus contextos queridos ciudadanos. Por lo tanto, cuando hablamos de autonomía sin responsabilidad quiero entender como ya ha pasado algunas universidades privadas lo que hicieron es llevar recursos a paraísos fiscales. No podemos permitir lógicamente que pase entre otros aspectos sin regular a la educación, lo que en este momento en la Ley Orgánica de Educación Superior lo tiene. Si bien es cierto, en dos mil dieciocho se hizo una reforma, pero al menos nosotros estamos aquí de una manera responsable dejando de lado la demagogia para garantizar. El problema del acceso a la universidad, compañeros, es precisamente por la falta de cupos. En algún momento puede ser en la historia, en el tiempo se podría volver a esa situación, pero cuando el Estado invierta en educación, cree más institutos, más universidades y lógicamente cree más centros de educación donde todos podamos participar. La Amazonía, lamentablemente, créanme antes del dos mil seis apenas un dos por ciento de mi provincia accedía a la universidad, con la revolución ciudadana accedió un diez por ciento y eso es lamentable. No podemos comparar la educación superior de la Costa,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Sierra respecto a la Amazonía que dista mucho. Por eso nosotros demandamos la creación de las universidades de Sucumbios, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, que están lógicamente contempladas y que, mucho ojo, en la Ley Orgánica de Educación Superior también se contempla, pero no hay nada, el gobierno no ha dicho nada cómo va a crear la universidad. Por lo tanto, para mí nada está seguro, es decir, con esta reforma de que lógicamente vaya a cambiar la educación si el presidente de la república no da vistos o nada soluciones del caso. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Salvador Quishpe. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas, buenas noches. Gracias, señora Presidenta, por permitirme el uso de la palabra en un tema tan necesario. La educación es prioridad nacional, con una buena educación podemos orientar todas las otras actividades, programas, proyectos, sueños que tenemos los ecuatorianos. Sin educación todos empezamos con la desesperanza. La Constitución nos habla maravillas, la Constitución nos da derechos, la Constitución habla de la gratuidad de la educación hasta el tercer nivel, inclusive, dice el artículo veintiocho. La Constitución habla de que la educación no puede ser un motivo de lucro, la Constitución nos habla muchas cosas. Preguntamos, todos los jóvenes ecuatorianos han tenido en la práctica la oportunidad de ingresar a las universidades. Hemos visto en carne propia como hay el comentario de los jóvenes del nini ni estudian ni pueden trabajar, las consecuencias de las políticas por encima de la Constitución. Los jóvenes no pudieron ingresar a las universidades, miles y miles de jóvenes se han quedado sin la posibilidad de hacer uso de este derecho fundamental que en la Constitución se





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

repite a cada rato, pero en la práctica no se puede, no se atiende con ese derecho. Y por eso la juventud ecuatoriana está esperando ese anhelo de libre ingreso a la universidad sin trabas, sin dificultades. Se ponen allí esos exámenes Ser Bachiller se llamaba alguna vez hoy le han cambiado de nombre nada más, hoy se llama el examen Transformar, pero en el fondo sigue siendo esa pesadilla para la juventud la traba para poder ingresar a la universidad. En muchos casos los jóvenes han alcanzado novecientos cincuenta puntos, pero no hay los cupos en la universidad para que puedan ingresar, y tenían que los jóvenes de Zamora ir a estudiar por allá, por Los Ríos, por allá por Manabí, los jóvenes de Manabí, por la Amazonía, un desbarajuste completo. Sin tomar en cuenta los problemas económicos que tienen que atravesar los padres de familia para poder mantener a sus hijos estudiando en provincias lejanas, habiendo universidades cercanas por lo menos en las provincias. Por eso, señora Presidenta, colegas asambleístas, es fundamental garantizar estos derechos, estos sueños y yo agradezco al Presidente de la Comisión de Educación que han acogido también el proyecto de ley que nosotros presentamos. El primer proyecto de ley que se presentó en este periodo legislativo en materia de educación superior, pero hoy quiero también pedir a la Comisión que se aseguren ciertos aspectos en el artículo veintiuno del informe de la Comisión, que la distribución económica se haga por parte del CES y no como hasta hoy desde el Ministerio de Educación se distribuyen los recursos y, claro, como siempre el Ministerio de Finanzas que responde a las políticas del gobierno distribuyen los recursos dependiendo si la universidad es una aliada política del gobierno, entonces tienen platita. Si la universidad no es una aliada política del gobierno se van cerrando las puertas, cuando la Constitución manda que sea el CES el organismo planificador, el organismo que dirija las políticas de la educación superior, incluido los asuntos que tienen que ver con la distribución de los recursos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

económicos. Y debería garantizarse, colega Presidente y a los miembros de la Comisión, una distribución justa, equitativa y no en función de que si la universidad es aliada política, entonces, le pone la plata y si no como siempre se ha visto. En el artículo veintinueve estamos proponiendo y estamos insistiendo para la Comisión, señor Presidente, que se garantice el diez por ciento del presupuesto de cada universidad para los programas de investigación, que tienen que ver con los asuntos de la interculturalidad, no puede quedar como está diciendo en este momento el informe en este artículo que solamente se crearán los fondos concursables para estos temas. Cuando ya aquí se ha discutido una y otra vez, es más, nuestra Constitución Política habla que el Ecuador es un país plurinacional, por qué tiene que subordinarse estos temas solamente para asuntos con fondos concursables. Estamos insistiendo que sea el diez por ciento del presupuesto de la universidad que se destine para los asuntos de los programas de la interculturalidad. En el artículo treinta y tres no puede quedarse la participación de los estudiantes, de los profesores, de los empleados, de los trabajadores, solamente como un asunto de colaboración en el marco del cogobierno, tiene que garantizarse la dirección compartida en igualdad de condiciones todos los actores de la familia universitaria deben ser parte en igualdad de condiciones en el marco del cogobierno. Y no solamente como hoy se señala en el informe que en el caso de los trabajadores, de los estudiantes, solamente podrán colaborar, como así, de cuando acá los que deben tener igualdad de potestades cuando le llaman las máximas autoridades podrán colaborar. Y cuando no le llaman excluidos del cogobierno, eso no se puede dejar así se debe garantizar la aplicación del artículo trescientos cincuenta y uno de la Constitución que manda los asuntos del cogobierno. Esta no es una idea suelta de alguien, la Constitución manda los asuntos del cogobierno y eso tiene que ser incluido y tiene que ser respetado. En el artículo treinta y cuatro tiene



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

que del informe tiene que ver con los asuntos de cómo se nombran los rectores de las universidades particulares. Se habla de que podrían durar cuatro años y que luego el nombramiento dependerá de los estatutos que tenga la universidad, pero quién dicta el estatuto de la universidad particular las mismas universidades. Y claro, entonces, pues el dueño de la universidad seguramente va a poner en el estatuto que él podría ser el rector eterno o alguien de su gusto. Esto lleva también, señora Presidenta, para que la universidad se convierta en una empresa de lucro. Cuando la Constitución en el artículo trescientos cincuenta y dos, está señalando que la educación no es un objeto de lucro, tiene que respetarse y el estatuto que rige el funcionamiento de las universidades particulares, deben ser aprobadas por el CES y no por la misma universidad privada como hoy quieren para tomar todo el control y hacer de la universidad el mayor lucro posible. Señora Presidenta, la nivelación estamos proponiendo en nuestro proyecto de ley. El período de nivelación y, además, esta nivelación debe ser gratuita no como propone el gobierno, que eso debe ser pagado por el bolsillo de los jóvenes aspirantes a la universidad. No se supone que de acuerdo a la Constitución la educación es gratuita, es un derecho, como así se les pone precio a los derechos, debe garantizarse estos seis meses de nivelación gratuita. Y debe utilizarse los recursos del mismo Senescyt que hoy por hoy tiene un presupuesto de ciento ochenta millones de dólares, qué hace el Senescyt con ciento ochenta millones de dólares. Ni la Universidad de Guayaquil que es la Universidad más grande de este país tiene un presupuesto de ciento setenta millones de dólares, diez millones de dólares menos que la Senescyt. Debería cogerse un porcentaje de los recursos de Senescyt para garantizar el costo del examen o del tiempo, perdón del tiempo de nivelación que deberían tener los aspirantes a la universidad. Señora Presidenta, aquí mucho se ha dicho de que no debería haber autonomía, no les gusta hablar de la autonomía, yo quiero pedir, señora Presidenta,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

que se dé lectura al artículo trescientos cincuenta y uno de la Constitución vigente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, procedemos artículo trescientos cincuenta y uno. “El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de la autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad...” -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. Suficiente, señor Secretario, muchas gracias. No es una idea suelta de alguien hoy por hoy hablar de la autonomía que merecen las universidades, es la Constitución aprobada por quienes hoy dicen que no les gusta la autonomía, pero si no fueron ellos mismos los que impulsaron esta Constitución en el año dos mil ocho y pusieron y, además, pregonaban que ese era un logro enorme, la autonomía universitaria y ahora dicen que no les gusta. Acaso no les gusta respetar la Constitución, acaso han puesto en duda la Constitución vigente. Exigimos que en atención al artículo trescientos cincuenta y uno de la Constitución la Ley de Educación Superior tiene que garantizar la autonomía, para los asuntos de la cátedra universitaria, para los asuntos del cogobierno, para todos los asuntos que tenga que ver con el desarrollo universitario. Señora Presidenta, la Constitución en el artículo tres cincuenta y tres... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señor Asambleísta. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. ...Gracias, señora Presidenta. La Constitución en el artículo tres cincuenta y tres habla de la necesidad de dos instancias que deben regir la educación superior: La primera para la planificación, la regulación y la coordinación interna del sistema de educación superior y además para la relación con la Función Ejecutiva. Y esa instancia hoy por hoy es el CES. Y, por otro lado, el trescientos cincuenta y tres de la Constitución habla de la necesidad de un organismo técnico de acreditación y de aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, que hoy por hoy es el Caces. En ningún lado de la Constitución se habla de una tercera institución como hoy es Senescyt, es necesario que se oriente es la misma Senescyt o si es el CES deberíamos discutir y cumpliendo con el tres cincuenta y tres de la Constitución, disponer de una sola institución para ese propósito que tiene que ver con la regulación, la coordinación interna y la planificación de la educación superior y de esa manera evitar el gasto burocrático que hoy por hoy tenemos, dos instancias: el Senescyt y el CES, para los mismos propósitos. Quizás crearon el Senescyt en su momento sobre todo para poder controlar el sistema de educación superior. Pero no deberíamos seguir gastando recursos en eso y más bien de simplificar en una sola institución cualquiera que sea el nombre, si les gusta que se llame Senescyt ahí no tendríamos mayor dificultad. Pero no puede ser que sigamos teniendo dos instituciones gastando dinero, generando burocracia para los mismos propósitos. Gracias, señora Presidenta, estos aportes estamos haciendo llegar a la Comisión y solicito que se acojan cuando se dé el tratamiento correspondiente para el segundo debate. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores assembleístas ha sido debatido suficientemente este tema conforme al artículo ciento treinta de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se cierra el debate. Una vez cerrado el debate, les recuerdo que de conformidad con el artículo sesenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa ustedes pueden hacer llegar sus observaciones por escrito a la comisión. Señor Secretario, continúe con el con el siguiente punto del Orden del Día. -----

#### V

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, el siguiente punto del orden del día: “Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Varias Leyes para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos (Ley Fintech)”. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A EXPERTOS EN SERVICIOS FINANCIEROS TECNOLÓGICOS FINTECH, CUANDO SON LAS VEINTE HORAS VEINTINUEVE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Conforme lo determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vamos a suspender la Sesión y declararnos en comisión general. Señor Secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedemos con su autorización, señora Presidenta. Contamos con la presencia del abogado Juan Francisco Simone, experto Fintech. De manera presencial. -----

INTERVENCIÓN DEL ABOGADO JUAN FRANCISCO SIMONE, EXPERTO EN DERECHO FINANCIERO Y FINTECH. Creo que va a tener que ser así porque si no, no alcanzo, bueno. Buenas noches, señoras y señores



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

asambleístas. Señora Presidenta, es un honor para mí estar aquí, mi nombre es Francisco Simone, soy abogado, soy experto en temas de derecho financiero y regulación financiera, yo estudié en la Escuela de Economía de Londres gracias en parte a una beca parcial del Senescyt y pude conocer sobre el mercado Fintech y, las oportunidades que genera para el Ecuador y cómo se lo tiene que regular. Ahora, qué son las Fintech, muchos de ustedes se preguntarán qué son las Fintech. Las Fintech bueno provienen de la palabra financial technology en inglés o sea tecnologías financieras y representan a un mercado. Este mercado que tiene como característica, es un mercado en que los servicios financieros se prestan a través de la tecnología, la masificación de la tecnología, la masificación del internet, de los medios tecnológicos, ha hecho que se puedan prestar los servicios a través del teléfono celular por ejemplo. Ahora en términos les voy a dar unas cifras un poco de qué tamaño de mercado estamos hablando, el mercado Fintech actualmente representa globalmente un mercado de ciento diez mil millones de dólares o sea ustedes podrán ver las dimensiones, tiene una tasa de crecimiento del veinte por ciento y está previsto que crezca hasta los seiscientos ochenta mil millones de dólares para el dos mil veinte, para el dos mil treinta o sea ustedes pueden ver que es un mercado verdaderamente importante. Solo en Latinoamérica el año pasado se invirtieron en industrias Fintech cien mil millones de dólares. Muchas gracias. De estos cien mil millones de dólares veinte mil millones de dólares se destinaron a Fintech latinoamericanas, solo en Nubank la gran Fintech brasilera que quizás algunos han escuchado de ella recibió una inversión de setecientos cincuenta millones de dólares el año pasado, luego salió a bolsa y actualmente esta compañía Fintech tiene una valoración de cuarenta y cinco mil millones de dólares. Está dentro de las diez empresas latinoamericanas más grandes, está casi igual que por ejemplo una compañía como Petrobras que está llena de campos petrolíferos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

alrededor de la región. Ahora las Fintech no son solo dinero también son empleos, actualmente, la industria Fintech genera veinticuatro mil plazas de empleo en Latinoamérica de forma directa. En nuestro vecino Colombia genera siete mil plazas de empleo de forma directa, un tema característico de la industria es que remunera bien a sus empleados son empleos bien remunerados y los empleados usualmente les tratan muy bien, tienen un trabajo muy digno con buenas prestaciones. Ahora hablemos un poco de Ecuador, de nuestro país. Ecuador debería ser el destino Fintech por excelencia por qué voy, a exponer una serie de razones para empezar Ecuador tiene una baja tasa de bancarización el cuarenta y ocho por ciento de la población ecuatoriana todavía no está bancarizada, y esto genera muchos problemas. Para empezar la falta de acceso al crédito, por eso es que las personas terminan yendo al chulco, cierto, porque no acceden al crédito por los medios formales. En segundo lugar, el Ecuador tiene una elevada tasa de uso de papel moneda de efectivo que es costoso para el país, al país le cuesta traer el efectivo al Ecuador. Por otro lado, manejar papel moneda es peligroso ustedes habrán visto todos los problemas que tenemos con los sacapintas a diario, es decir, el Ecuador debería tratar de evitar el uso de papel moneda e ir hacia el uso de medios de pago electrónicos. En tercer lugar, en el Ecuador tenemos una población joven muy grande, la mayoría de la población ecuatoriana está compuesta por niños, jóvenes y adultos jóvenes y muchos de ellos nativos digitales, es decir, personas que crecieron ya con el uso del internet y que su vida muy muchos componentes de su vida se dan a través de medios tecnológicos. Finalmente, en cuarto lugar en el Ecuador existe una alta penetración de telefonía celular setenta por ciento de la población tiene acceso a un teléfono; qué quiere decir esto, que una persona que se encuentra en zonas alejadas del país, por ejemplo, en la selva ecuatoriana no puede acceder a una agencia bancaria física muchas veces, pero sí podría y





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

puede muchas veces también hacer sus transacciones por su celular le permite esto, no. Bueno ustedes pueden ver que el Ecuador debería ser el destino Fintech por excelencia, pero no lo es. Increíblemente, señores y señoras de asambleístas, no lo es. Ecuador es uno de los países en Latinoamérica donde la industria Fintech menos se ha desarrollado estamos atrás de Brasil, de México, de Colombia, de Argentina, de Chile, de Perú y Uruguay, la pregunta es si tenemos todas las condiciones de mercado, si tenemos todas las condiciones económicas por qué la industria Fintech no se ha desarrollado y la respuesta es sencilla, señoras y señores asambleístas, es un problema regulatorio, tenemos un problema legal que ustedes lo pueden resolver. Cuál es este problema legal, el Código Orgánico Monetario Financiero del dos mil catorce es rígido y absolutamente inflexible no contempla dentro de su ámbito regulatorio a la industria Fintech, en pocas palabras es sumamente difícil operar un producto Fintech sin que se genere un riesgo regulatorio muy elevado. Es decir, yo no tengo un vehículo a través del cual yo como emprendedor Fintech o como empresa Fintech pueda operar, la regulación lamentablemente se construyó solo sobre servicios financieros tradicionales cuando se delineó el Código Orgánico Monetario y Financiero del dos mil catorce no se vio hacia el futuro, hacía que los servicios financieros innovan constantemente, cambian constantemente, y la legislación debería ir a la misma velocidad. Ahora un tema que ha traído muchos debates vale la pena regular las Fintech para mí sí vale la pena es una buena idea. En primer lugar porque la industria si puede ser una fuente de riesgos como todo servicio financiero la industria Fintech podría ser una fuente de riesgos de mercado, riesgos crediticios, riesgos de liquidez, riesgos de fraude, por lo cual el Estado tiene que intervenir para tutelar, para mitigar esos estos riesgos y proteger el derecho de los usuarios financieros y de todo el sistema, pero por otro lado una cosa muy interesante de este mercado y es que los países que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

lo han regulado han sido donde el mercado más ha crecido ejemplo de esto es México y Colombia, estos países tienen regulaciones desde hace mucho tiempo y el mercado ha crecido igual pasa con Singapur, igual pasa con Reino Unido. Entonces, acá se invierte un poco este concepto de que las regulaciones son una barrera para el mercado en este caso una buena regulación impulsa el mercado. Este Proyecto de Ley desde mi punto de vista al que se está discutiendo y yo creo que se ha hecho un gran trabajo, se ha convocado a mucha gente, existe un buen proceso de socialización, es un buen proyecto de ley por tres razones: En primer lugar, por la más obvia el proyecto de ley mediante las reformas que plantea introducir rompe con la inflexibilidad del Código Orgánico Monetario y Financiero, permitiendo que la integración del sistema financiero ecuatoriano se cree un nuevo vehículo que son las empresas tecnológicas financieras, a través de las cuales las Fintech van a poder operar. Lo mismo se replica en el sistema de seguros y en el sistema de valores, señoras y señores asambleístas, ustedes me imagino que se pasan mucho tiempo acá y seguramente quieren contratar una póliza de seguros ahorita o, posiblemente, quieren hacer una inversión en el mercado de valores en este lugar es muy difícil hoy por hoy. Las Fintech permiten esto, permiten que ustedes puedan acceder a estos servicios de forma rápida, de forma eficiente desde sus computadores, desde sus teléfonos celulares. En segundo lugar que es un tema sumamente importante es este Proyecto de Ley introduce una metodología regulatoria innovadora muy buena siguiendo los estándares internacionales, lo que se debería hacer siempre que es la regulación basada en riesgos o risk based regulation en inglés hay mucha doctrina sobre esto que les invito a investigar. Esta metodología establece que los entes de supervisión y control tienen que primero identificar los riesgos de cada servicio, una vez que agotan este procedimiento de identificar qué riesgo produce cada servicio lo priorizan, dicen y deciden qué riesgo es importante que yo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

mitigue porque evidentemente yo no puedo mitigar absolutamente todos los riesgos del mercado porque no tengo los recursos muchas veces es casi imposible, yo priorizo los riesgos y una vez que los priorizó establezco las metodologías los mecanismos de mitigación de riesgos más óptimos. Qué se logra con esto, se logra que no se sobre regule que se establezca regulaciones óptimas, oportunas y que yo pueda controlar. Y, por otro lado, se permite la innovación que constantemente emerjan nuevos emprendimientos, nuevos servicios y que en ese momento se emitan las regulaciones de forma oportuna, de forma eficiente. En tercer lugar, este Proyecto de Ley impulsa el mercado por primera vez se establece la metodología del sandbox regulatorio. Seguramente muchos de ustedes han escuchado sobre esta metodología que se creó en Reino Unido. En qué consiste el sandbox regulatorio o la caja de arena regulatoria o el campo de prueba regulatorio, es una metodología en el que yo por ejemplo soy un emprendedor entro a un campo de prueba regulatorio con los entes de supervisión y control, me dan una licencia temporal me permiten operar, pero operar en un campo vigilado y supervisado y controlado, a medida en que yo voy operando las superintendencias van levantando los riesgos que yo genero, van verificando y validando que mi servicio es legítimo y una vez que termine el proceso me dan la licencia definitiva y se emite la regulación correspondiente. Es una metodología que por ejemplo el Banco Interamericano de Desarrollo le apoya mucho y hay mucha doctrina al respecto. Este es el primer proyecto de ley que contiene esta metodología que es muy acertada, muy buena, muy moderna. Finalmente, señores asambleístas, quería comentar para cerrar que este Proyecto no es para mañana no es en diez años, este Proyecto es ahora este es el momento no desaprovechemos la oportunidad, las condiciones son óptimas el mercado lo demanda y tenemos el talento y las ganas como ecuatorianos para hacerlo. La aprobación de este Proyecto de Ley será una gran demostración de que Ecuador está para grandes cosas que tiene



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

visión de futuro, será una apuesta de Ecuador para Ecuador. Utilicemos esta Ley como el punto de partida para el Ecuador del futuro, innovador digital, próspero, que quiere resolver los problemas de hoy pero creando oportunidades para el futuro. Les agradezco su tiempo, muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la comparecencia del señor Juan Francisco Simone, experto Fintech e inmediatamente contamos de manera virtual con el señor Carlos Andrés Córdova, experto Fintech también. -----

INTERVENCIÓN DEL INGENIERO CARLOS ANDRÉS CÓRDOVA, EXPERTO FINTECH, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO. Buenas noches, señores assembleístas. Muchísimas gracias por la invitación, mi nombre es Carlos Andrés Córdova, soy catedrático académico de la Universidad San Francisco de Quito en la maestría de Gerencia Bancaria Financiera, donde me desempeño como docente en la cátedra de Innovación Financiera o Tecnología Financiera Fintech. Yo en este breve espacio simplemente quiero comentarles mi punto de vista sobre la Ley de Proyecto Fintech. No sé si puedo compartir una breve presentación para que sea más ilustrativo, muchas gracias, perfecto muy bien. De manera rápida agregar más allá de lo que ha dicho Juan Francisco es difícil realmente porque lo ha dicho todo, solo simplemente decirles que los servicios financieros tecnológicos si es un término relativamente utilizado más o menos hace diez años y todo el mundo está hoy en día envuelto y hablando del tema. Entonces, se hace necesario una definición profunda, una que ustedes puedan entender el alcance y el objetivo que buscamos. Entonces, qué son las Fintech de una manera súper sencilla, pues las Fintech me gustaría que ustedes las vean como soluciones, soluciones a varios problemas que tienen los países a varios



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

problemas del desarrollo como la pobreza, como la falta de ahorro, como el acceso al crédito, la comercialización, la compra de bienes y servicios, las inversiones e incluso los seguros, esas son las Fintech quiero que las vean como solución es muy importante. Importante también en el proyecto de ley que estamos tratando y en general las Fintech desde el punto de vista académico, son empresas basadas en tecnología que ofrecen servicios de manera directa a los clientes, pero también ofrecen servicios a las instituciones financieras para que en conjunto agreguen valor al cliente final. Aquí en el Ecuador y a nivel internacional existen muchas empresas Fintech que ofrecen servicios como les digo a instituciones financieras como bancos o también cooperativas, con el fin de ofrecer nuevamente servicios al cliente final eso es muy importante que lo consideren. Juan Francisco lo mencionó pero aquí reitero la inversión en este tipo de empresas en los últimos años ha sido sustancial, ha sido dramática y favorable para toda Latinoamérica. Latinoamérica es el subcontinente que más inversión ha recibido en la esfera Fintech, y por qué se da esto, un punto muy importante, se da esto porque Latinoamérica y especialmente Ecuador como pueden ver en este reporte de Mckenzie es una isla financiera no tiene un desarrollo financiero y bancario esperado. Entonces, esto sí plantea un desafío pero al mismo tiempo es una oportunidad, una oportunidad justamente para potenciar herramientas de desarrollo económico basado en Fintech y como lo mencionó Juan Francisco esto se produce a través de leyes, de proyectos de ley como el que estamos tratando, sí. Entonces, algunos puntos de vista generales para ir avanzando, es muy correcto y muy sano para una economía tratar este Proyecto Ley esto es modernización financiera el estar hablando ya de este término Fintech. Es importante reconocer a estas empresas en la economía porque agregan valor al desarrollo al cliente final y como les digo y les reitero a las empresas financieras como bancos y cooperativas. La normativa ya está avanzada en algunos países



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

como Colombia, México y Chile, lo interesante aquí es que la normativa no es estática, es dinámica se va mejorando, entonces, el hecho que estemos hablando de Fintech es muy importante y va a ir evolucionando también en el aspecto jurídico. Un punto importante y criterios que me gustaría compartir desde el punto académico de mi rol es que existe una amplia gama de empresas Fintech, existe empresas dedicados a distintos sectores o subsectores de la economía, entonces, es muy importante considerar esto. Lo mencionó también Juan Francisco y está en el Proyecto de Ley muy importante este concepto de cajas de arena o sandboxes que no son nada más que ambientes con totalmente controlados y regulados, que permiten experimentar y probar nuevas soluciones con el fin de agregar valor a toda la economía incluso a los entes reguladores. Hay ciertas Fintech o empresas de tecnología financiera que agregan valor para el lavado de dinero, si, para el análisis de riesgos e incluso a los entes reguladores esto es muy importante que lo conozcan. Finalmente, mencionarles algunas Fintech también están en etapas tempranas de madurez y es importante darles esta opción para que se suban, se formalicen y puedan lograr esos objetivos que ellas buscan que es darles valor agregado a los clientes. Y, finalmente, recuerden que también esta Ley o el Proyecto de Ley Fintech también abre el espectro para que actores internacionales de índole tecnológica y financiera, puedan venir a ofrecer esos servicios a clientes finales o también a instituciones financieras que en conjunto puedan mejorar la oferta, el acceso y el uso de los servicios financieros a la población aquí en Ecuador. Eso es lo que les quería decir. Muchísimas gracias, por su atención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la comparecencia de Carlos Andrés Córdova, experto Fintech. Hasta ahí los pedidos de comisión general, señora Presidenta, en este punto. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS VEINTE HORAS CUARENTA Y SIETE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se cierra la comisión general y retomamos la sesión. Señor Secretario, dé lectura del informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, procedemos con la lectura del informe. “Memorando No. AN-CDEP-2022-0088-M. Quito Distrito Metropolitano, siete de abril dos mil veintidós. Para: Señora abogada Esperanza Guadalupe Llori Abarca. Presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para primer debate Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Varias Leyes para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos (Ley Fintech). De mi consideración: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, amparado en los artículos cincuenta y ocho y sesenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa tengo a bien remitir el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a varias leyes para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos, mismo que fue aprobado en la Sesión 095 de 6 de abril de 2022, a fin de que se continúe con el trámite respectivo al interior de la Asamblea Nacional. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente. Magíster Daniel Roy Gilchrist Noboa Azin, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa con copia al señor abogado Álvaro Ricardo Salazar Paredes, Secretario General y al señor abogado José Cornejo Espinoza, Secretario Relator. 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento y para el debate del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a varias leyes para el



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 773-A

Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos (Ley Fintech), mismo que fue calificado por el Consejo de Administración Legislativa y asignado para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 2. Antecedentes. 2.1. La asambleísta Nathalie Viteri Jiménez presentó ante la Presidenta de la Asamblea Nacional, abogada Guadalupe Llori Abarca, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Varias Leyes para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos (Ley Fintech), mediante Oficio No. AN-VJNM-2021-0026-M de fecha 2 de septiembre de 2021. 2.2. Mediante Resolución CAL 2021-2023-168, de 25 de octubre de 2021, el Consejo de Administración Legislativa, calificó y dispuso remitir el “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Varias Leyes para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos (Ley Fintech)”, a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para su trámite correspondiente, por cumplir con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.3. La Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento e inició el trámite del referido Proyecto de Ley en la sesión No. 055 de 25 de noviembre de 2021, y se dispuso iniciar con su proceso de socialización conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.4. Durante la etapa de socialización hasta la aprobación del presente informe para Primer Debate, se invitaron y fueron recibidos en esta Comisión Legislativa los ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos y privados, que se detallan a continuación: -----

No.	Sesión	Fecha	Persona	Cargo/Institución
1.	055	25/11/2021	1.Nathalie Viteri	1. Asambleísta





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 773-A

2.	056	26/11/2021	1. Juan Simone, 2. Rogelio Gavilánes	1. Asociado Senior en Consultorio Jurídico "Pérez, Bustamante y Ponce". 2. Administrador de Proyectos Safety
3.	063	14/01/2022	1. Carlos Córdova 2. Edgar Bustamante 3. Jorge Cevallos 4. Esteban Ortiz Mena 5. Carlos Vera Paz 6. Benjamín Chávez 7. Jaime Antonio Rumbea	1. Docente Universitario 2. Socio del Estudio Jurídico Corral & Rosales 3. Director Ejecutivo de la Asociación de Empresas de Telecomunicaciones -ASETEL 4. Socio del Estudio Pérez, Bustamante & Ponce 5. Médico privado 6. Director Ejecutivo de la Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha 7. Representante legal de Suscribo Abogados
4.	066	21/01/2022	1. Margarita Hernández Naranjo 2. María Elvira Malo Cordero 3. María Sonsoles García León 4. Fabricio Dávila Lazo 5. Manuel Villacreses Amat Luis Enríquez	1. Superintendente de Economía Popular y Solidaria 2. Intendente Nacional del Mercado de Valores encargada de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros 3. Socia de COMERxEC 4. Miembro de la Academia Ecuatoriana Derecho Societario 5. Presidente de SAMMA 6. Docente de la Universidad Andina Simón Bolívar
5.	071	02/02/2022	1. Marco Antonio Rodríguez 2. Pablo Zambrano 3. Natalia Almeida	1. Presidente Ejecutivo de Asobanca 2. Presidente Ejecutivo de la Cámara de Industrias y Producción 3. Subdirectora de la Alianza para el Emprendimiento e Innovación (AEI)
6.	073	09/02/2022	1. Fernando Bermúdez Durán 2. José Luis Barsallo 3. Gisella Montalvo 4. Leonardo Otati 5. Guadalupe Durán	1. Vicepresidente Legal de Kushki Pagos 2. Presidente del Comité de Regulación de la Cámara de innovación y Tecnología ecuatoriana 3. Directora Ejecutiva del Comité de Regulación de la Cámara de innovación y Tecnología ecuatoriana



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 773-A

			6. Javier Gamboa 7. Manuel Villacreses Amat	4. Presidente de la Cámara ecuatoriana de Comercio Electrónico 5. Gerente General de Mastercard del Ecuador 6. Representante de Employee Digital Experience 7. Presidente de Sammas-Plataforma de Crowdlending
--	--	--	--	---

2.5. Se han presentado observaciones y aportes por escrito hasta la aprobación del presente Informe para primer debate, de parte de asambleístas, ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos o privados, conforme se detalla a continuación: -----

No	Signatura del Documento	Descripción/ Asunto	Periodo Legislativo	Fecha Documento (Ingreso)
1	Oficio No. UAFE-UAFE 2022-0026-O	Carla Gabriela Mera, directora General Unidad de Análisis Financiero y Económico	2021-2024	07/2/2022
2	PE-024-2022	Marco Antonio Rodríguez, presidente ejecutivo de Aso-banca (s)	2021-2024	11/02/22
3	S.N	Guadalupe Duran de Ponce, gerente general Mastercard	2021-2024	14/2/2022
4	S.N	Manuel Villacreses Amat, presidente y Co-fundador de la plataforma de Crowdlending Sammas	2021-2024	14/2/2022
5	Oficio No. SB INJ-2022-0025 O	Marcelo Gustavo Blanco Dávila, Intendente Nacional Jurídico de la Superintendencia de Bancos	2021-2024	21/02/22
6	Oficio No. MINTEL MINTEL-2022 0288-O	Félix Gregory Chang Calvache, ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (s)	2021-2024	02/03/22
7	Oficio No. MINTEL MINTEL-2022 0293-O	Félix Gregory Chang Calvache, ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (s)	2021-2024	03/03/22
8	S.N	Samuel Villacreses, Sammas (Reinvención Financiera)	2021-2024	Sin fecha
9	S.N	Luis Enríquez, coordinador Observatorio de Ciberderechos y Tecnosociedad de la	2021-2024	Sin fecha



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 773-A

		Universidad Andina Simón Bolívar, Profesor Universidad de Lille)		
10	Oficio No. BCE-BCE 2022-0034-OF	Guillermo Enrique Avellán Solines, gerente general del Banco Central del Ecuador	2021-2024	24/2/2022
11	Oficio No. MZ 0882-2022	Maribel Ordoñez, jefe departamento de protección de Datos Personales, Comercio Electrónico & Nuevas Tecnologías del Estudio Jurídico Meythaler & Zambrano Abogados	2021-2024	23/03/22
12	Memorando No. AN-VSJH-2022-0100-M	John Vinueza, asambleísta	2021-2024	29/03/22
13	Oficio No. SB DS-2022-0064	Ruth Arregui, Superintendente de Bancos	2021-2024	15/02/22
14	Memorando No. AN-VSJH 2022-0100-M	John Vinueza, Asambleísta	2021-2024	29/03/22
15	Memorando No. AN-AANA 2022-0040-M	Nathalie Arias, asambleísta	2021-2025	02/04/22
16	Correo electrónico S/N	Elina Narváez, asambleísta	2021-2024	05/04/2022

2.6. Para el tratamiento, debate y aprobación del presente informe para primer debate se han realizado las siguientes sesiones de trabajo por parte de esta Comisión Legislativa: -----

No.	Fecha	No. Sesión
1.	25/11/2021	055
2.	26/11/2021	056



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

3.	14/01/2022	063
4.	21/01/2022	066
5.	02/02/2022	071
6.	09/02/2022	073
7.	16/02/2022	076
8.	16/02/2022	077
9.	14/03/2022	090
10.	14/03/2022	090 Continuación 1
11.	21/03/2022	090 Continuación 2
12.	06/04/2022	095

2.7. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en la sesión No. 095 de 06 de abril de 2022, aprobó con seis (6) votos a favor el Informe para primer debate del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Varias Leyes para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos (Ley Fintech)”, con la finalidad de que sea conocido y debatido por el Pleno de la Asamblea Nacional. 3. Base Legal para el tratamiento del Proyecto de Ley. Para el tratamiento del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Varias Leyes para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos (Ley Fintech)”, se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional, legal y reglamentario: Constitución de la República. Artículo 120. La Asamblea



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados. (...) Artículo 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: (...) 2. A la Presidenta o Presidente de la República. (...) Artículo 135. Solo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país. Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará. Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial. Artículo 301. Solo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Solo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados; (...) Artículo 53. Clases de leyes. (Sustituido por el artículo 48 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI 2020). Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; 2. A la Presidenta o Presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

ámbitos de su competencia; 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional. Artículo 55. Presentación del proyecto. (Sustituido por el artículo 49 de la Ley s/n, R.O. 326 S, 10-XI-2020). Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional: distribuya el proyecto a todas y todos los y las asambleístas; difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante; y, remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa. Toda iniciativa legislativa contará con una ficha de verificación en la que la o el proponente justificará la alineación de la normativa propuesta con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Reglamento respectivo establecerá el formato de la ficha de verificación, así como su proceso de presentación. La Unidad de Técnica Legislativa, después de haber recibido la comunicación de Secretaría General, elaborará el informe técnico-jurídico no vinculante por proyecto de ley, en el término máximo de cinco días. Artículo 56. Calificación de los proyectos de ley. (Sustituido por el artículo 50 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley remitidos por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. La exposición de motivos explicitará la necesidad y pertinencia de la Ley evidenciando su constitucionalidad y la no afectación a los derechos y garantías constitucionales, en particular, de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. La exposición de motivos tendrá enfoque de género cuando corresponda; especificará los mecanismos para la obtención de los recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la ley. El Consejo de Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el Proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los proyectos de ley calificados por la Presidenta o el Presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran a una sola materia. Si el proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

razones que motivaron su no calificación. la Resolución de no calificación incluirá la debida motivación, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada, el proyecto de ley, el informe técnico-jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y la Resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la Resolución que califica o no el proyecto de ley, junto con el informe técnico-jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. (Sustituido por el artículo 51 de la Ley s/n, R.O.326-S, 10-XI-2020). Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaría o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la Comisión. Artículo 58. Informes para primer debate.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

(Reformado por el artículo 6 de la Ley s/n, R.O. 63, 10-XI-2009; y, sustituido por el artículo 52 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI 2020). Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la Presidenta o el Presidente, de la Comisión a la o el Presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la Comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General. Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. (Sustituido por el artículo 55 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o de la Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión en un plazo máximo de sesenta días de remitido el informe por la Comisión. Las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

de la misma sesión o hasta treinta días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley. Artículo 61. Del segundo debate. (Reformado por el artículo 7 de la Ley s/n, R.O. 63, 10 XI 2009; y, sustituido por el artículo 56 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). La Comisión Especializada analizará y de ser el caso, recogerá las observaciones efectuadas al proyecto de ley, en el primer debate. Dentro del plazo máximo de noventa días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada presentará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate. La Comisión Especializada, atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley, podrá pedir justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, por una sola vez, la prórroga que considere necesaria para presentar el informe correspondiente. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional determinará si concede o no la prórroga, así como el plazo de la misma. La Presidenta o el Presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría General de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o del Presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión, en un plazo máximo de seis meses desde la recepción del informe. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría simple de sus integrantes, podrá decidir la votación del o los informes de minoría. Durante el segundo debate el o la ponente recogerá las observaciones realizadas por el Pleno. En caso de que el proyecto amerite cambios, la o el ponente solicitará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, la suspensión del punto del orden del día, a fin de que la comisión analice la incorporación de los cambios sugeridos. Para este efecto, la Presidenta o el Presidente de la comisión respectiva, convocará a la comisión para que en una sola



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

sesión, analice y apruebe el texto final de votación sugerido, el mismo que será entregado al Pleno de la Asamblea Nacional, en el plazo máximo de ocho días desde el pedido de suspensión del punto del orden del día. Cuando existan cambios en el texto final para votación, el ponente tendrá la obligación de indicar los mismos, previo a la votación. En el caso de que la comisión no tenga mayoría para aprobar o improbar los cambios en el plazo determinado de ocho días, la o el ponente tendrá la potestad de presentar el texto de votación al Pleno de la Asamblea Nacional. Si el texto aprobado por la comisión y que incorpora las observaciones del segundo debate no cuenta con los votos necesarios para su aprobación en el Pleno de la Asamblea Nacional, la o el ponente podrá realizar los ajustes pertinentes y mocionar ante el Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del proyecto de Ley con el nuevo texto, indicando las modificaciones realizadas. Agotado el segundo debate, la votación del texto final del proyecto de ley no podrá exceder el plazo de sesenta días. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, por secciones o artículos. Con el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Asamblea Nacional, podrá archivar el proyecto de ley. Artículo 63. De la remisión del proyecto de ley a la Presidenta o Presidente de la República. Como tiempo máximo, a los dos días hábiles siguientes luego de la aprobación del proyecto de ley, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo máximo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley y se publicará en el Registro Oficial. Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. Artículo 30. Informes aprobados por la Comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de Informe anexo al presente Reglamento: 1. Nombre y número de la Comisión Especializada Permanente u Ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la Comisión; 4. Objeto; 5. Antecedentes: 5.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la Comisión; 5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento; 5.3. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional; y, 5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que se realice. 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la Comisión; 9. Conclusiones del informe; 10. Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe; 14. El proyecto de ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado; acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa. 15. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la secretaria o secretario relator; y 17. Detalle de anexos, en caso de existir. Se podrán incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán elaborados por el equipo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá Mediante Memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaria o secretario relator de la Comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas. En caso de realizarse la consulta prelegislativa, en el informe para segundo debate del proyecto de ley, se incorporarán los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa. Artículo 32. Envío a la Presidencia de la Asamblea Nacional. Los informes de los proyectos de ley, acuerdos, resoluciones y demás actos legislativos deberán ser remitidos a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional en el formato de memorando que contendrá como mínimo lo siguiente: 1. Numeración del documento; 2. Fecha del documento; 3. Nombre de la Presidenta o Presidente de la Comisión Especializada. Nombre de la presidenta o presidente de la Comisión Especializada correspondiente; 4. Nombre del proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos. Nombre del proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos; 5. Nombre de la/ o el asambleísta proponente; y, 6. Detalle de la votación realizada en la Comisión. Los formatos de actas, informes y memorando detallado en este Artículo, estarán disponibles de forma digital en la intranet institucional. 4. Análisis y Razonamiento. 4.1. Antecedentes y contexto del proyecto de ley. El proyecto de ley consta de doce artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final. Las condiciones de vida generadas por la pandemia originada por el Covid-19 han impulsado el desarrollo de las industrias de tecnología financiera Fintech en todo el mundo. Se puede observar como en el Ecuador ya existen empresas de todos los tamaños y características prestando servicios fundamentados en estas tecnologías. La revolución de las Fintech le ha abierto un mundo de oportunidades para la inclusión financiera al permitir mayor competencia, mejor experiencia para los usuarios y en general mejores propuestas de valor



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

para consumidores y comercios. Países más avanzados en su desarrollo ya han impulsado hace varios años legislación y regulación infralegal, con la finalidad de impulsar y controlar el desarrollo de estas industrias, las cuales en sus economías representan uno de los sectores de más rápido crecimiento. Esto se debe a que el mercado originado a partir de la aplicación de las Fintech es uno de los que se encuentra en más rápida expansión en el mundo, situación que se ha mantenido desde hace casi diez años. La expansión del mercado vinculado a las Fintech acelera más con el paso del tiempo, y representa una oportunidad enorme para el Ecuador, una que podríamos potenciar por tener el dólar estadounidense como nuestra moneda oficial. Sin embargo, la naturaleza disruptiva de la revolución digital en un sector altamente regulado como lo es la industria financiera genera retos para las autoridades, quienes deben balancear todos sus beneficios con los efectos sistémicos de la actividad financiera, las implicaciones de seguridad que implica el manejo de dinero, la confianza en la gestión de los ahorros del público o los controles de actividades ilegales como el lavado de activos. Es pertinente mencionar que las Fintech han demostrado una sinergia asombrosa con tecnologías fundamentadas en Blockchain, a través de la aplicación de criptomonedas y estructuras de financiamiento descentralizadas en comunidades en el internet. Una de las características comunes de los países en los cuales se ha desarrollado exitosamente un ecosistema Fintech, es la flexibilidad regulatoria, la cual debe de ir modificándose y alternándose para satisfacer las necesidades de ese mercado en particular, por este motivo es de particular importancia la aplicación de las llamadas cajas de arena regulatorias (regulatory sandboxes) que permiten esa flexibilidad. Es necesario señalar que actualmente existen barreras de carácter legislativo y regulatorio que impiden un crecimiento del ecosistema Fintech, tales como controles de precios que dificultan el surgimiento de productos financieros inclusivos e innovadores,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

esquemas de retenciones generalizadas a pequeños comercios que desincentiva la formalización empresarial y estimulan el uso del efectivo, así como regulaciones financieras que se vuelven obstáculos tales como el sometimiento a licencia y registro de todas las actividades auxiliares de los sistemas de pago, actividades que por regla general en la práctica internacional no se encuentran dentro del perímetro regulatorio financiero. En ese sentido, el proyecto de ley también contribuiría al desarrollo del ecosistema Fintech en Ecuador en la medida en que flexibiliza y eliminará algunas de estas barreras. La tramitación de este proyecto de ley es de vital importancia porque: 1) en el Ecuador ya existen compañías que prestan servicios fundamentados en Fintech, las cuales operan sin una normativa específica y especializada en la materia; 2) existen empresas extranjeras que desean hacer grandes inversiones en la economía del Ecuador en la industria Fintech pero que se ven limitadas por el marco regulatorio vigente; 3) las oportunidades de crecimiento son enormes, es la tendencia definida por el mercado internacional y es necesario adoptarla o quedar rezagados como nación y economía, las leyes del Ecuador no pueden ni deben nunca ser un impedimento para el crecimiento y desarrollo del país. 4.2. Discusión y debate al interior de la Comisión. Los miembros de la Comisión se pronunciaron respecto del contenido del proyecto de ley, considerando todos los insumos e intervenciones realizadas en el marco de las sesiones de trabajo que se han realizado por la comisión y los aportes que se han recibidos de parte de diversos actores públicos y privados que han comparecido y han sido recibidos en comisión general. Dentro del contexto del debate en la comisión y en atención a los criterios expresados por la sociedad civil y los expertos en la materia se han recogido los siguientes criterios y argumentos por ser particularmente constructivos para el éxito de este proyecto de ley: Se ha manifestado en varias ocasiones que las Fintech, al ofrecer soporte o apoyo a los servicios





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

financieros, estas realizan actividades reservadas a la actividad financiera. Si bien es cierto que algunas compañías relacionadas a Fintech realizan actividades financieras, esto no es la generalidad. En el objetivo de no caer en la hiperregulación que pueda afectar el crecimiento de estas empresas debería de aplicarse la regulación en cuanto a actividades y no a entidades. En ese sentido, debería de someterse a la regulación de la entidad de control, las actividades financieras únicamente a aquellas Fintech que realicen actividades financieras. Adicionalmente, se ha recomendado mantener proporcionalidad regulatoria a cada actividad basada en el riesgo que implica y la protección del cliente financiero, obviamente su dinero, pero también sus datos y transacciones. En ese sentido es absolutamente necesario hacer una distinción clara entre aquellas Fintech que presten servicios financieros per se, y aquellas que únicamente preste apoyo o soporte a las mismas. Se ha solicitado que se establezcan requisitos para la constitución de las Fintech, tales como: estructuras de gobierno corporativo, mínimos de capital, planes de gestión de riesgos, estructuras de protección de datos y reporte constante a la unidad de vigilancia contra el lavado de activos. Siguiendo el criterio de regular las actividades y no las entidades, es necesario que se establezcan los requisitos para cada actividad que se va a realizar. Esta especificidad debería de determinarse por las entidades regulatorias a través de los ejercicios de las regulatory sandboxes, con el objetivo de mantener un control sobre las grandes empresas y emprendimientos, sin quitarles la maniobrabilidad necesaria para operar en un mercado de estas características. Se ha mencionado con preocupación de parte de las empresas dedicadas al crowdfunding (modalidad de financiamiento masivo a través de la captación de recursos del público en un esquema de inversiones directas sin pasar a través de las entidades financieras). Estas empresas han manifestado que, a pesar de prestar servicios



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

financieros, deberían de aplicarles requisitos más laxos, toda vez que sus operaciones no podrían soportar la carga adicional, además de que por la naturaleza de esta actividad estas no serían de las dimensiones de un banco. Se ha mencionado por parte del asambleísta John Vinueza, la necesidad de establecer regulaciones con el objetivo de que las actividades en cripto activos participen de la economía en igualdad de condiciones, y por esta razón, solicita que se modifique la naturaleza de la Superintendencia de Bancos para que se regule con mayor especificidad este tema. La Superintendencia de Bancos manifiesta que no serían posibles estas modificaciones, toda vez que los cripto activos no son compatibles con el marco regulatorio ecuatoriano y que no coinciden con las actividades de la institución. Los asambleístas Cesar Rohón y Francisco Jiménez han manifestado la necesidad de regular de una manera segura pero no asfixiante estas actividades para que estas puedan crecer y desarrollarse en el país de manera eficiente y eficaz. Han existido comentarios respecto a que las Sociedades por Acciones Simplificadas en su propia naturaleza no pueden dedicarse a actividades financieras, por lo cual es lógico que esta modalidad asociativa únicamente pueda prestar servicios de soporte Fintech. Se ha indicado que, al ser la regulación Fintech algo que debe mutar constantemente, es necesario que se establezcan únicamente los principios básicos sobre los cuales se debería de generarse la regulación infralegal. Esta es una práctica de países con mayor desarrollo, que los ha vuelto más competitivos en este, y muchos otros, mercados. Se ha propuesto la creación de un Comité Fintech especializado para disponer de un órgano especializado, en la cual participen los distintos entes reguladores competentes a efectos de lograr esfuerzos conjuntos que generen regulación técnica y en consecuencia útil y aplicable. Se han propuesto modificaciones a la Ley de Compañías para contemplar la posibilidad de constituir y regularizar organizaciones autónomas descentralizadas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

(DAO), a través de la Superintendencia de Compañías y establecer métodos para insertarlas en el ordenamiento jurídico. Se proponía el reconocimiento de las billeteras electrónicas como medios de pago por toda la estructura económica iniciada por WEB 3 (Red pública abierta basada en infraestructura de blockchain, que permite el intercambio descentralizado de datos y valores financieros) se encuentra fundamentado en la utilización de las mismas, sin este reconocimiento expreso el Ecuador quedaría relegado. Es pertinente aclarar que no se ha incorporado la obligación de aceptar este medio de pago bajo ninguna circunstancia, y que el Estado solo aplicará esta modalidad según las normativas que haya establecido para efecto. Como consecuencia, es una declaratoria que no afectará a ningún ecuatoriano (ni al Estado) que no desee que esta le aplique. A pesar de esto, bajo el criterio de operadores en el mercado y el estudio del caso El Salvador, se ha llegado a la conclusión de que la implementación de las criptobilleteras como medio de pago implicaría la aceptación de los cripto activos como moneda de curso legal, lo cual conlleva ramificaciones graves en la política monetaria y la gestión operativa de toda la economía ecuatoriana. Se sugiere incluir dentro de las categorías correspondientes al sector financiero privado, la figura de las sociedades especializadas de depósitos y pagos electrónicos. Dicha figura ha probado ser fundamental para aprovechar los beneficios de las Fintech (típicamente se trata de emisores digitales) de una manera responsable en relación con los riesgos asociados al manejo del dinero, y ha sido especialmente efectiva para incluir financieramente a población tradicionalmente excluida en países como México y Colombia. Estas sociedades podrán captar recursos y emitir medios de pago sujetos a licencia y a la supervisión de la Superintendencia de Bancos, pero que al no ser entidades de intermediación financiera (es decir no autorizadas para otorgar créditos con recursos captados del público) conllevan menos riesgos y,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

por lo tanto, están sujetas a menos requerimientos para su autorización. Finalmente, los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, dejaron sentado el hecho de que se recibieron observaciones, propuestas y criterios de parte de diferentes ciudadanos, asambleístas, organizaciones, gremios y demás actores públicas y privados para el análisis de la mesa legislativa, mismos fueron analizados y procesados durante las sesiones y debates que llevó adelante la Comisión, obteniéndose e incluyéndose importantes aportes y mejoras en la redacción de su texto final para ser considerado y debatido por el Pleno de la Asamblea Nacional.

5. Conclusión y recomendación. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, se permite pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Varias Leyes para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos (Ley Fintech), el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la sesión No. 095 de 06 de abril de 2022.

6. Resolución. Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas en el presente informe, así como las señaladas en las sesiones realizadas por la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, Resuelve aprobar el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Varias Leyes para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos (Ley Fintech), con Seis (6) votos a favor, Cero (0) en contra, Tres (3) abstenciones, Cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes.

7. Asambleísta ponente. El asambleísta Daniel Noboa Azin, miembro de esta mesa legislativa es el ponente del Proyecto de Ley y del presente informe. Las señoras y los señores asambleístas que suscriben el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Varias Leyes para el Desarrollo, Regulación y Control de



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 773-A

los Servicios Financieros Tecnológicos (Ley Fintech): Wilma Andrade Muñoz, Vicepresidenta. Nathalie Arias Arias, Miembro. Briana Villao Vera, Miembro. Diana Pesántez Salto, Miembro. Elina Narváez Mendieta, Miembro. John Vinueza Salinas, Miembro. Cristian Yucailla Yucailla, Miembro. Carlos Víctor Zambrano, Miembro. Ana Carolina León Suárez, Miembro. Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Certifico. Que el presente Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Varias Leyes Para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos (Ley Fintech), fue aprobado en la sesión No. 095 de 06 de abril de 2022, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes Asambleístas: Andrade Muñoz Wilma; Arias Arias Nathalie; Pesantez Salto Diana; Yucailla Yucailla Cristian; Narváez Mendieta Elina; Vinueza Salinas John; Zambrano Landín Carlos; Villao Vera Briana Alejandra; y, León Suárez Ana Carolina, con la siguiente votación: Afirmativo: Seis (6). Negativo: Cero (0). Abstención: Tres (3). Blanco: Cero (0). Asambleístas ausentes en la votación: Cero (0). -----

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Arias Arias Nathalie	----	----	X	----
2	Villao Vera Briana Alejandra	----	----	X	----
3	Pesantez Salto Diana	----	----	X	----
4	Narváez Mendieta Elina	X	----	----	----
5	Vinueza Salinas John	X	----	----	----
6	Yucailla Yucailla Cristian	X	----	----	----



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 773-A

7	Carlos Víctor Zambrano	X	----	----	----
8	Andrade Muñoz Wilma	X	----	----	----
9	León Suárez Ana Carolina	X	----	----	----
	Total	6	0	3	0

D.M. Quito, 06 de abril de 2022. Atentamente, abogado Pedro Cornejo Espinoza. Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa”. Adicionalmente, señora Presidenta, el “Memorando No. AN-CDEP-2022-0119-M. Quito, D.M., 10 de mayo de 2022. Para: Señora, abogada Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Designación del nuevo ponente. De mi consideración: Un cordial saludo y los deseos de éxito en su gestión. Por disposición del Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, asambleísta Daniel Noboa Azin, me permito poner en su conocimiento que Mediante Memorando No. AN-CDEP-2022-0088-M, de 07 de abril de 2022, fue remitido el Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Varias Leyes para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos (Ley Fintech). En este sentido, me permito informar a usted que el asambleísta que ha sido designado como ponente para el referido informe que será debatido dentro del Orden del Día, convocado para la continuación de la Sesión No. 773 del Pleno de la Asamblea Nacional será el asambleísta John Vinueza, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en atención a lo manifestado en el Memorando AN-NADR-2022-0044-M de 03 de mayo de 2022. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogado Pedro José Cornejo Espinoza, Secretario Relator. Copia: Señor, abogado Álvaro Ricardo Salazar Paredes, Secretario General. Magíster Daniel Roy-Gilchrist Noboa Azin, Presidente de la Comisión Especializada



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Señor John Henry Vinueza Salinas, Asambleísta”. Hasta ahí la lectura del informe, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se abre el debate, tiene la palabra el asambleísta ponente John Vinueza. -----

EL ASAMBLEÍSTA VINUEZA SALINAS JOHN. Buenas noches, por favor, si le puede poner la presentación y posteriormente el video cuando lo señale. Gracias, señora Presidente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedemos, señora Presidenta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VINUEZA SALINAS JOHN. Hace algunos años, hace algunos años empezó este proceso de compras públicas de manera digital y hubo muchos contratistas que no creyeron en eso, porque sabían que tenían que ir todavía a las oficinas para hablar con alguien y que tenga el contrato, sin embargo, hubo unos cuantos que sí se metieron en este tema de compras públicas digitales y finalmente fueron los que consiguieron los primeros contratos, tuvieron las mejores oportunidades, porque estuvieron a tiempo, más o menos eso es lo que les voy a tratar de explicar con esta Ley Fintech. Por favor, la siguiente diapositiva. Qué es Fintech. Tecnología y finanzas, es decir, soluciones financieras ancladas a la tecnología. Siguiendo, por favor. De qué estamos hablando, estamos hablando del entorno virtual en el cual podemos tener pagos, el big data, reconocimientos faciales, el tema de los criptoactivos, la ciberseguridad, divisas y otros procesos más que están ya creciendo y que algunos de ellos los conocemos en nuestro medio, en nuestro diario



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

vivir. La siguiente, por favor. Qué propone esta Ley. Primero, lo Fintech lo que hace es optimizar procesos en el sistema financiero, no hace otra cosa. Sin embargo, también es visto desde el otro lado una oportunidad para la inversión. Esta es una verdadera ley de inversiones, no una venta de activos del Estado que no es inversión, es desinversión, esta es una verdadera ley de inversiones para quienes son emprendedores en la tecnología. La siguiente, por favor. El cuadro que ustedes están viendo son algunos datos en el Ecuador, pero no son importantes los datos grandes, lo importante es esa flechita roja y ese círculo que está ahí abajo. Lo Fintech ya viene desde el dos mil diecisiete, desde el dos mil diecisiete ya teníamos en el radar lo que eran las Fintech en el Ecuador; es decir, que no estamos hablando de una ley de vanguardia, estamos hablando de una ley que debería haberse hecho hace rato, estamos hablando de que el país está rezagado en este momento y no puede generar inversiones en el tema digital, porque no tiene un marco regulatorio. La siguiente, por favor. Para qué hacer esta Ley se preguntan los ciudadanos y en las redes lo que me han dicho es, pero si las Fintech ya existen para qué pierden el tiempo con una ley así, si las Fintech son incontrolables, es peligroso, estas son finanzas descentralizadas, es algo supranacional, es algo que ya va más allá del Estado que no puedes controlar. Y que si se pone en controles, simplemente no va a funcionar. Entonces, para qué sirve, básicamente la explicación está en que las finanzas son derecho público, no derecho privado, es decir, solo se puede hacer lo que la ley permite y si no hay una ley y si no hay una regulación simplemente las empresas Fintech no pueden estar en el país y, por lo tanto, se van a ir, es más ya se han ido algunas. La siguiente, por favor. Qué es lo que busca esta Ley, en pocas palabras, y en resumen, residencia fiscal en el Ecuador de empresas que manejan este tema de Fintech. Ahora bien, la siguiente. Cuáles son los beneficios para la población de esta Ley. Esta es una buena ley y lo que nos permite es la conexión económica entre la realidad





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

y lo virtual, algo que está sucediendo y que necesitamos que la población pueda conectarse de manera formal, va a generar reactivación económica porque es una ley de inversiones. Es una ley que permite mucho el acceso a los jóvenes a las inversiones para que emprendedores tecnológicos que por naturaleza suelen ser los jóvenes puedan tener las herramientas para hacerlo, genera nuevos nichos de mercado y si nos ponemos a pensar y a conectar con el punto anterior que se trató en esta sesión, las universidades podrían ser los espacios para crear estos sandbox. Sandbox, es una cajita de arena donde los niños juegan sin peligro, es decir, es un lugar donde se pueden tener los emprendimientos por un tiempo mientras se acomodan y se organizan bien antes de salir al mercado formal, y esto lo podrían muy bien hacer las universidades. Yo estoy pensando en unas dos universidades la Unach y la Espoch, porque veo que esta es una herramienta que puede fortalecer la equidad territorial, porque es inversiones mucho menores que la infraestructura física que necesitan otro tipo de inversiones. La siguiente, por favor. Dónde estamos, dónde está el Ecuador. El Ecuador está allá en ese cuadradito azul, el rectángulo más alto y más largo es Brasil, más de trescientas, estoy hablando del dos mil veinte, antes de la pandemia, sí, más de trescientas empresas Fintech y el Ecuador tiene alrededor de treinta, treinta y cinco en el dos mil veinte, entonces, ya podemos entender si es que esto es de vanguardia o estamos atrás, atrás, atrás. Contexto, por favor, la siguiente. Dónde estamos este momento en el mundo. Recordemos el famoso, el gran acelerador el Covid 19 que generó que se desate el trabajo telemático y que genere un tsunami tecnológico, pero ojo, no estamos en el tsunami, recién estamos en la partecita inicial de ese tsunami, esto viene en el futuro próximo y ya van a ver por dónde va toda esta tecnología y por qué es tan necesario y tan importante que hagamos, que aprobemos esta Ley con las mejoras debidas, por supuesto. Hay que quedar claro que esto es una ley que viene filosóficamente



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

hablando en el posmodernismo, en la realidad líquida. Ya las cosas estáticas y estables no existen, aquí las cosas están en continuo movimiento, por eso esta es una ley que no puede ser tan regulatoria que se vuelva obsoleta en medio año, en un año, tiene que ser una ley abierta que lo que genere es un marco jurídico más no una regulación y una camisa de fuerza. Pero también es algo que ya estamos viviendo, por ejemplo, cuando ustedes escuchen de tokens. Los tokens son, un ejemplo de tokens, son las millas, las millas que ustedes tienen en su tarjeta de crédito y que las pueden cambiar por viajes o inclusive por electrodomésticos, las monedas electrónicas, los contratos digitales inteligentes, una cosa increíble. El contrato digital inteligente no es un documento en PDF, no, es un programa que tiene condicionantes y que uno puede manejar en lo virtual, genera el contrato y si es que una de las dos partes no cumple ese contrato automáticamente hace las veces de juez y hace que se cumpla o que se pague una penalidad, porque todo está conectado con estas monedas virtuales, criptoactivos en definitiva. También tenemos otra cosa, el arte, el arte digital, ese arte que no es impreso, que ya no es pintar, que no es físico es digital. Una foto puede ser una obra digital que tiene un valor, eso es un criptoactivo o los libros de Amazon que compramos quienes leemos en un libro electrónico. La siguiente, por favor. Les voy a pedir un poco le presten atención al vídeo que voy a expedir que pasen, porque son apenas veinte segundos, por favor, el vídeo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con autorización, señora Presidenta, procedemos. -----

EL ASAMBLEÍSTA VINUEZA SALINAS JOHN. ... Esto es un metaverso, }



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

un metaverso no es un multiverso como los Avengers, porque algo de eso en algún momento se sentía. Es un espacio donde ustedes ven a los avatares, ustedes podrían ser uno de ellos y generar todas estas situaciones, las posibilidades son enormes y que ahora si ustedes no comprenden bien le pueden preguntar a sus hijos o nietos de nueve, diez, once años que les van a explicar todo al respecto. Continuamos con la presentación, por favor. En el metaverso, en el metaverso los niños actualmente se reúnen, esto pasó con mi hija, se reúnen los chicos en un cuarto virtual. Por favor, si pone la presentación, la continuación. Se ponen en un cuarto virtual, se encuentran cada uno desde sus casas, en un cuarto, en una mesa y le cantan el cumpleaños feliz a su amiguito todo en un entorno virtual, juegan a dar clases en entornos virtuales. Mi hija fue estafada cuando compró un muñequito en uno de estos metaversos en RoloX. Si nosotros pensamos en todo esto, estamos dándonos cuenta que básicamente están siendo adiestrados al uso de metaversos que es el futuro, inclusive, si ustedes lo piensan Facebook ya se llama meta, de metaverso. Qué es un metaverso, es más o menos como pensar en colonizar otro planeta, lo que va a pasar y lo que está pasando es que existen ciudades virtuales donde uno puede acceder con su avatar, con su muñequito puede acceder a una tienda escoger un producto y luego se le envían a casa y eso significa que hay muchas empresas que ya están, que ya existe un mercado inmobiliario que evidentemente no se venden los terrenos por metros cuadrados, sino por píxeles y un terreno como para una empresa, Google o cualquiera de ellas costará unos cien mil dólares, es decir, ya existe todo un mundo. Imagínense una nueva colonia, eso es lo que está pasando con los metaversos y a eso es a dónde tenemos que irnos como país en este proceso de inversión. La siguiente, por favor. Aclarando también para ver las posibilidades en lo real. Amazon, por ejemplo, tiene esta posibilidad de ponerse sus oficinas de entrega de productos en Latinoamérica en algún lugar que bien podría



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

ser el Ecuador, bien podría ser, pero para eso necesita también poder tener estas empresas tecnológicas ancladas en este territorio. Es decir, que son cosas que parecen solo virtual, pero están dentro de lo real. Bien ese es el entorno en el cual nace la idea de la Fintech. Ahora vamos a ver qué pasó en la comisión. El debate de la comisión empezó por una cosa los alcances de la ley, qué hacemos, le hiper regulamos, no le regulamos, cuál es la entidad que lo regula, cuál es la naturaleza de estas nuevas compañías, qué hacemos con las criptomonedas, las ponemos como moneda de curso legal o no, qué pasa con los metaversos, regulamos eso o no, por ahí fue toda la discusión de la comisión. La siguiente, por favor. Al final del día entendimos que esta Ley es una piecita más de otras leyes que ya existen y que deben existir. Me parece que hay que ponerle bien a la presentación en la pantalla central. Comercio electrónico, protección de datos, Código de Comercio, todas estas cosas de correos electrónicos. Estas leyes que ya existen y que deberían y dentro de las cuales está la Fintech como una pieza más de este posiblemente futuro Código Orgánico de Actividades Virtuales que debería tener el país, pero esta es una pieza más y muy necesaria. La siguiente, por favor, ok. Después del debate se organizó la ley, cuál es la estructura de esta Ley. La siguiente, gracias. Lo primero que hizo esta Ley es generar un glosario, porque son nombres muy complicados que pueden traer mucha confusión, qué es el blockchain, este bloque de datos anclados entre sí mismos, es tan potente esta cosa que ustedes, señores políticos, me van a entender con este ejemplo, actualmente tenemos centralizado el control de las elecciones en el Consejo Nacional Electoral y por ahí dicen que se andan peleando por ese control que no es perfecto, pero si nosotros tuviéramos un criptovoto, el voto de cada uno de ustedes estaría grabado en su poder, pero también en el de los otros votantes, es decir que la información se repartiría entre todos lo cual haría muy, pero muy difícil, por no decir imposible el fraude, sin necesidad de un juez que controle los votos, interesante, y eso es lo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

que hacen estas nuevas tecnologías. Finanzas descentralizadas, lo mismo que le digo con los votos pasa con el dinero electrónico, las criptomonedas ya no necesitan de un Banco Central emisor, entre sí mismas a través del blockchain, entre sí mismas se controlan de quién es la moneda y a quién pasó la moneda, sí, los contratos inteligentes que les comenté, la Web 3.0 que es esta web que intercambia valores, criptoactivos y los tokens. Los tokens que por llamarlo de alguna manera son fichas en la traducción, pueden ser acciones, pueden ser unidades de valor, pueden tener muchísimas aplicaciones, tantas que todavía no lo sabemos porque la tecnología es cambiante. La siguiente, por favor. Pero qué modifica esta Ley. Esta Ley modifica el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley de Mercado de Valores, la Ley General de Seguros y la Ley Orgánica de Emprendimientos e Innovación, la siguiente, por favor, son esos cuatro cuerpos de ley que los modifican. La siguiente, por favor. En qué categorías, primero constituye nuevas formas de empresas, de sociedades ancladas a la tecnología, las empresas Fintech. Segundo, se mete en el tema de la bolsa de valores, después en la de seguros y en los fondos de inversión. Qué es lo que hace, los define, genera un marco regulatorio, quién es el que las controla y cómo se manejan estos capitales. La siguiente, por favor. Respecto a las personas jurídicas existen diferentes tipos de servicios, esto es lo que va a definir, por ejemplo, créditos, las finanzas personales, la administración de las finanzas de una empresa, todo esto dentro del tema digital, servicios auxiliares de criptoactivos, no centrales, porque se planteó que no se puede poner al criptoactivo como moneda de curso legal, cosa que yo creo que sí debía haber sido, pero bueno. Participaciones de capital. Quiénes pueden participar, entidades financieras públicas, privadas, economía popular y solidaria, les vuelvo a recordar esta Ley es lo que genera dentro del derecho público que es un marco regulatorio para que puedan existir en el Ecuador. Define a los entes regulatorios, a la Superintendencia de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Bancos, a la Junta de Política y Regulación Financiera, genera prohibiciones de inversión a los socios de entidades financieras y un control societario bajo la Superintendencia de Compañías. La siguiente, por favor. Respecto a la bolsa de valores, no sé si se acuerdan de una ley de inversiones que no pasó aquí en el Pleno, uno de los aspectos interesantes y positivos que tenía esa ley era el hecho de quitar el monopolio al manejo de valores con la bolsa de valores de Quito y Guayaquil. En esta Ley se abre esa posibilidad de manejo de valores a través de nuevas plataformas digitales, eso es básicamente lo que hace y la ley lo que genera es un marco regulatorio, Superintendencia de Compañías y Junta Monetaria, define la naturaleza, la calificación de estas compañías, las operaciones cuáles van a ser, prohibiciones de inversión, cómo va a ser el control y crea las sandbox. Estas cajitas de arena donde los nuevos inversionistas pueden probar sus emprendimientos antes de salir al mercado formal. La siguiente, por favor. En la siguiente categoría son seguros donde están los servicios tecnológicos, sistemas alternativos de transacción, infraestructura, blockchain y otros que puedan darse en el tiempo, está abierta la ley. Marco regulatorio. Superintendencia de Compañías, de Seguros, Código Monetario Financiero y el tema de la participación de capital, la calificación, operaciones, prohibiciones de inversión, control y nuevamente las sandbox, pero enfocados a lo que son seguros. La siguiente, por favor. Y genera esta posibilidad de los fondos de inversión, le da un marco regulatorio, le define su naturaleza, los requisitos, el capital mínimo, cómo se va a administrar, los reglamentos de inversión, la divulgación del riesgo y la inversión desde entidades financieras con limitaciones que las da la Junta Monetaria, la Junta de Política y Regulación Financiera. La siguiente, por favor. Como ustedes ven, básicamente es el marco regulatorio para que existan empresas Fintech que se puedan constituir y que puedan tener residencia en el Ecuador,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

ya hemos tenido algunas de estas empresas, hay algunas de estas llamadas unicornio que son empresas muy grandes que crecen exponencialmente y que no han podido y que siendo del Ecuador originarias los emprendedores no han podido afincarse en el Ecuador y han tenido que irse a Estados Unidos, a Colombia, a otros lugares, porque el Ecuador no les da esa posibilidad legal. Ese es el resumen de esta Ley. La siguiente, por favor. Cuáles son las recomendaciones de la Comisión. Que se analicen, invitarles, señores asambleístas, a que revisen esta Ley, no es muy larga, no es muy complicada, pero si va a dar muchísima fuerza a las inversiones en el Ecuador. Se ha propuesto desde la comisión que se construya una mesa de trabajo ciudadana para que también se dialogue sobre este tema y a futuro, finalmente, se diseñe un marco integral de las actividades económicas virtuales que tanto lo necesita el país para no seguir a la zaga de lo que pasa en el resto del mundo. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Carlos Zambrano. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO LANDÍN CARLOS. Gracias, Presidenta. Colegas legisladores, buenas noches. Yo creo que hemos estado en este Pleno debatiendo leyes importantes para el país y qué bueno que estemos tratando esta Ley que es muy importante para el país. Esta Ley que fue presentada por la asambleísta Nathalie Viteri y que nuestra Comisión de Desarrollo Económico tuvo conocimiento el veinticinco de noviembre, más de cinco meses tratando esta Ley en donde hemos tenido la intervención de expositores muy importantes que conocen mucho de este tema. Yo creo que aquí, legisladores, y lo digo también dentro de la mesa muchos desconocíamos muchos temas acerca de esta Ley. Esta es una ley muy técnica, esta es una ley regulatoria y qué bueno que se le haya



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

presentado y que le estemos tratando, pero que los legisladores quienes integramos este Pleno de la Asamblea Nacional conozcamos de este tema, como le digo tal vez muchos desconocen, como muchos desconocíamos a dentro de la comisión, temas que hemos tenido que averiguar, temas que hemos ido conociendo del expositor que estuvo hoy en el Pleno, yo creo que fue muy explícito, una exposición muy buena, el tema de blockchain, criptoactivos, Web 3.0, sandbox regulatorios, los token, es decir, muchos desconocen de estos temas, pero que es una realidad lo decía el compañero quien fue el ponente de la ley. Esta Ley ya existía, estos temas ya los tratábamos en el Ecuador, sí, justamente en el gobierno de la revolución ciudadana se comenzó a tratar estos temas, hablábamos del dinero electrónico, de la billetera electrónica, pero hoy en día a través de la pandemia muchos tuvimos que involucrarnos en estos temas porque comenzamos a manejar desde nuestras casas, desde nuestro computador, desde nuestro teléfono, pero que nos garantiza a nosotros que esos movimientos que hacemos tenemos una garantía de sancionar o que se quieren aprovechar de nuestros datos, con esta Ley lo estamos regulando. Colombia un país que tiene manejando y uno de sus expositores nos decía en estos temas, ellos regulan, controlan, pero no tienen una ley. Nosotros estamos hablando de tener una ley específica para estos temas, es una ley muy corta, hay personas que se oponen a esta Ley, a este Proyecto de Ley. Señores legisladores, los invito a leer esta propuesta, a sumarse, a aportar, por supuesto, tenemos que mejorarla, pero es necesaria. El Ecuador no puede quedar rezagado, necesitamos controlar, necesitamos mejorarla, necesitamos tener cuidado con el lavado de dinero, de activos, análisis de riesgo, el manejo de información que se maneja y este es el momento a través de esta Ley. Es importante y aquí voy a hacer un llamado, colegas legisladores, principalmente a la colega Nathalie Viteri y al Presidente de la Comisión, al asambleísta Noboa, que ojalá se pueda realizar un taller vía Zoom o al





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

que le interese para que muchos legisladores, incluso, muchos de nuestros asesores conozcan de esta Ley, conozcan de estos términos. Es importante para el Ecuador. Lo decía también colega Vinueza, mi hija fue una de las personas que fueron afectadas, justamente sí, porque es una realidad, muchos de nuestros hijos jóvenes tal vez ocupan estos espacios, estas tecnologías y nosotros desconocemos y es importante regularlas. Hablábamos de un proyecto de ley hace poco aquí enviado por el Ejecutivo que queremos traer inversiones, aquí se va a traer inversiones, hay empresas que quieren inversiones, pero que quieren tener un proyecto de ley, que quieren tener una ley que les garantice que ellos también tendrán una garantía. Yo creo que este es el momento, este es el Pleno en el que estamos debatiendo este Proyecto de Ley que será remitido a la Comisión y que tendremos la oportunidad de poder aportar, de poder sumar, pero más que nada de poder conocer mucho más de que se trata este Proyecto de Ley. Los invito colegas legisladores a sumarse, los invito colegas legisladores a leer que no es un proyecto muy amplio, muy fuerte, muy grueso, un proyecto que contundente pequeño, un informe, pero que es necesario para nuestro país en el cual no podemos quedar nosotros atrás, tenemos que ir a la vanguardia y obviamente tenemos una oportunidad de regularlos a través de este Proyecto. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la Asambleísta Miranda Giler Katiuska. -----

LA ASAMBLEÍSTA MIRANDA GILER KATIUSKA. Muy buenas noches señora Presidenta, compañeros legisladores. El desarrollo de las empresas financieras y tecnológicas conocidas como Fintech, representan una importante oportunidad para los emprendedores ecuatorianos, según un estudio realizado por la organización Finnovista



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

que promueve la colaboración en equipos, el Ecuador identifica treinta y un nuevas iniciativas o empresas Fintech. Número menor a nuestros países vecinos como Colombia y Perú que alcanzan un centenar de este tipo de empresas. Estas nuevas empresas se encuentran en la capacidad de ofertar todos los servicios financieros centrados en la tecnología, y con un alto componente tecnológico y son claves para poder profundizar la inclusión financiera de personas no bancarizadas y en lugares remotos. Según los datos disponibles en el año dos mil diecisiete del Global Fintech el Banco Mundial en Ecuador solamente el trece por ciento de la población mayor de quince años hacía ahorro productivo, y con respecto al crédito el nivel de cobertura llega apenas al diecisiete por ciento de esta población. Lo cual nos está ubicando por debajo de cualquier indicador, global en América Latina y en el Caribe y según la misma fuente solo el catorce por ciento de nuestra población accede a ahorros y el veintiún por ciento a créditos. El fomento y la promoción de las Fintech es una oportunidad para revertir esta situación, sin embargo, también haré los aportes que se requieren y continuación expongo. Primero, la normativa debe incluir lineamientos para la educación financiera y también para las metodologías de enseñanzas en este sector. Los estudios de la Universidad Andina han evidenciado que al finalizar el bachillerato nuestros jóvenes no pueden todavía generar presupuestos familiares o, incluso, alternativas de ahorros en inversión o calcular un precio de costo en algunos de los aspectos. Por lo tanto, exponer a estas nuevas tecnologías y gestionar este dinero implica riesgos que deben ser mitigados por la institucionalidad de la Superintendencia de Bancos y Seguros, es necesario mejorar la discreción de los criptoactivos, establecer sus limitaciones y riesgos con el objetivo de evitar potenciales estafas, que bueno al día de hoy las vemos en el Ecuador, con la famosa que existen las pirámides. Toda transacción sabemos que tiene riesgos, sin embargo, la ciudadanía todavía no se encuentra familiarizada



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

completamente con este tipo de transacciones. Tercero, para evitar potenciales abusos del sector financiero es necesario que también la normativa aclare que los medios de pago electrónicos no son obligatorios, y que cada ciudadano está facultado a recibirlos o no. Debido a que la aceptación de los criptoactivos como moneda en curso legal tienen importantes implicaciones en la política monetaria y gestión operativa de toda economía, y en este caso ecuatoriana que no han sido todavía suficientemente evaluadas por los organismos técnicos como el Banco Central. Cuarto, se requiere que el Gobierno central también fortalezca la institucionalidad monetaria y financiera, porque de lo contrario vamos a quedar nuevamente en una ley con letra muerta y el proyecto plantea que esta Ley disponga una disposición transitoria, que la Junta Política de Regulación Financiera, la Junta de Política de Regulación Monetaria, la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en un plazo de noventa días adecúen su normativa propia a lo dispuesto en esta Ley. Sin embargo, también se requiere que un tiempo adicional se realicen el intercambio de experiencias para obtener una asistencia técnica internacional y, lograr calibrar la normativa actual interna y de los sistemas de las Superintendencias a cargo de la supervisión de las Fintech, tomando en cuenta que se trata de un nuevo sector con una nueva supervisión y activos. Por lo antes expuesto remitiré todos los aportes necesarios a la comisión para que sean también incorporados para el mejoramiento del Proyecto de Ley. Por mi provincia y por mi país. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Viteri Jiménez Nathalie. -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI JIMÉNEZ NATHALIE. Gracias señora Presidenta. Muchísimas gracias a los asambleístas que han intervenido



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

antes de mí. Esta es una ley que efectivamente como lo dijo mi compañero asambleísta Zambrano la propuse ante esta Asamblea Nacional, y como magníficamente la ha explicado el ponente el asambleísta John Zambrano, John Vinueza perdón, Zambrano Zambrano, John Vinueza ha dejado clarísimo los beneficios, los atrasos en los que nos encontramos que, sí, es una ley de vanguardia para el Ecuador, increíble, ley de vanguardia para el Ecuador y llevamos más de veinte años aproximadamente de atrasos en relación a esta Ley en el Ecuador. Antes de hacer mi ponencia señora Presidenta y con su venía y siendo la ponente les pido a todos también que me lo permitan, quisiera a través de Secretaría General que se exponga un vídeo que he preparado para una mejor comprensión de este Proyecto de Ley, que no sea tomado dentro de los diez minutos de intervención lo hago en razón de ser la ponente de la ley, y que justamente como el Asambleísta lo dijo se necesita de una mesa técnica que explique un poco más de esta Ley, que para todos los aquí presentes y que para los escuchan es nueva aunque en otros países como vemos está trayendo miles de billones de dólares a sus arcas. Por favor, con su venia, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, procedemos con la reproducción del vídeo correspondiente. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “El mundo está avanzando y las nuevas tecnologías están permitiendo que los servicios tradicionales evolucionen, logrando el acceso a nuevas herramientas que serán muy favorables para las personas, una de ellas son las Fintech, pero que son las Fintech. Otra voz: La Fintech son una industria, son un mercado, son un mercado que agrupan a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

emprendedores, que agrupan a empresas, que agrupan a grandes compañías que prestan servicios financieros de diferente naturaleza centrados en la tecnología. Las nuevas generaciones piensan que los servicios financieros no necesariamente tienen que ser presentados por bancos, sino por otro tipo de entidades, con otro tipo de estructuras. Otra voz: Cuáles son los beneficios que esta Ley traerá al país. Otra voz: Para empezar rompe con las inflexibilidades del Código Orgánico Monetario y Financiero, se establece como nuevo tipo de figura legal para operar a las empresas de servicios tecnológicas financieros. Otra voz: Sumamente interesante lo respaldamos cien por ciento, desde ese punto de prueba no solamente que se puede validar que el producto funciona, sino que se puede asegurar que el producto tiene una lógica y que el consumidor o que el negocio per se es viable. Otra voz: Este Proyecto de Ley establece todo un capítulo que contiene los vehículos para poder constituir estos fondos de riesgo, fondos de capital de riesgo, ángel y semilla, para poder operarlos y para poder controlarlos y regularlos. Otra voz: Proyecto de Ley presentado por la asambleísta Nathalie Viteri. Es importante partir de algo, hemos visto que una regulación para Fintech de es absolutamente necesaria, de hecho ya se estaba presentando hace un momento las regulaciones y los antecedentes que tenemos en México, Perú, Colombia y Chile. Otra voz: Una cosa muy interesante es que, por ejemplo, el Banco Interamericano de Desarrollo cataloga las Fintech como la solución para la verdadera inclusión financiera al rededor del mundo. Otra voz: Ante el crecimiento de las Fintech los países de la región han comenzado a desarrollar sus regulaciones en esta materia, con el fin de controlar y brindar seguridad jurídica y financiera a los ciudadanos. Otra voz: Contar con una Ley Fintech es un desafío que se puede lograr y no lo dudo que el Ecuador puede desarrollar y potenciar aún más esta oferta de servicios financieros digitales Fintech, para toda la población de nuestro hermano País. Otra voz: Las empresas latinoamericanas se están



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

volviendo las protagonistas de esta industria y los fondos de capital de riesgo alrededor del mundo están regresando a haber a Latinoamérica para las inversiones, la falta de regulación en el Ecuador está causando un problema. Otra voz: Si bien el mercado Fintech ha probado ser prospero, su falta de regulación ha sido fuente de riesgos de diferente tipo. Con una regulación de plataformas como plantea el proyecto de Ley Fintech se daría seguridad a los ciudadanos porque accederían a los servicios de identidades debidamente supervisadas y controladas. Otra voz: La falta de regulación no está permitiendo atraer estas empresas Fintech a que vengan a instalarse al Ecuador, un país atractivo porque no tiene riesgo cambiario, es un país que tiene dólar, que tiene estabilidad monetaria. Solo las compañías que integran el sistema financiero pueden desarrollar servicios de naturaleza financiera, yo no puedo acá innovar en servicios financieros el día de mañana ponerme una empresa que preste servicios financieros con absoluta libertad, se necesita encontrar una figura legal para operar, porque caso contrario estaría ya violando la ley. Otra voz: Ecuador registra actualmente cincuenta y cinco Fintech que se dedican a la gestión de finanzas empresariales, pagos digitales y crowdfunding . Este Proyecto que ha sido tratado y aprobado por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa recibió comentarios muy favorables por parte de expertos en tecnología financiera. Otra voz: Primero felicitar y apoyamos la creación de este tipo de iniciativas para nosotros es el futuro de las oportunidades en el país, la digitalización trae un mundo nuevo para los jóvenes sobre todo que están buscando crear empresas y el emprendimiento actual, es el emprendimiento digital. Otra voz: Definitivamente, es un camino a seguir que balancea de manera adecuada, la innovación que no se puede prever esto es todo una revolución lo que está ocurriendo en nuestro sector durante esta época. Otra voz: El crédito digital y lo que son la industria de pagos hoy son



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

referente en desarrollo local tanto de emprendimiento como de empleo. Otra voz: Con la implementación de esta Ley se creará un marco legal que permitirá la operación de las distintas organizaciones de tecnología financiera y, de esta manera convertir al Ecuador en un destino atractivo para la inversión local y extranjera. La Ley Fintech que será tratada por los legisladores en el Pleno es una gran oportunidad para fomentar el emprendimiento y la innovación. Su aprobación se convertirá en una herramienta importante para todos los ciudadanos”. -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI JIMÉNEZ NATHALIE. Gracias señora Presidenta y gracias a todos y cada uno de ustedes que han podido ver este video que haré llegar a cada uno de sus correos electrónicos para que lo tengan también, así como un resumen y participaré efectivamente en esa mesa técnica de la que dicen los invitados correspondientes. Los hábitos de consumo de nuestra sociedad actual del Ecuador es el internet, vivimos en el internet todo el día, todo lo que hacemos se basa en él, se trabaja en él, se trasmite a través de él, como no ver a esta tecnología de información y comunicación como una herramienta importantísima en el desarrollo, crecimiento, generación de empleo, inversión extranjera, reactivación económica y, sobre todo, que vengan los impuestos a las arcas del Estado como corresponde de manera legal, eso es lo que debe involucrarnos y ponernos a todos en contexto sobre estas compañías Fintech. Que respondan a expectativas de facilidad, simplicidad, rapidez para mantener, alcanzar o mejor calidad de vida de los emprendedores, de los ecuatorianos, de aquellos que pierden su trabajo porque efectivamente por la pandemia o por otro no han podido conservarlo, pero que pueden poniendo todo su ingenio talento del que los ecuatorianos estamos llenos porque nunca que nadie nos rompa las rodillas, sino que sabemos sacudirlas y levantarlos. A través de esta Ley pueden hacerlo no tienen que desperdiciar todo su único capital que a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

veces sale de una liquidación, para tratar de sacar adelante un negocio que en menos de un año se ve su capital desbaratado y su negocio, su ilusión, su sueño al que no tienen que renunciar desvanecido. La Comisión, felicito y agradezco, porque el trabajo que han hecho, el tiempo que se han tomado, las intervenciones que han pedido todo el acompañamiento nacional e internacional dentro de este Proyecto de Ley llamado de vanguardia para el Ecuador, pero como vimos en los cuadros del ponente estamos así de chiquititos, al lado de otros países de Latinoamérica, que por qué se están ganando solos el dinero que al Ecuador le corresponde puede venir y necesitamos con tanta urgencia para tantas necesidades. No solamente los emprendedores o aquellos que tienen las ideas van a generar fuentes de trabajo para ellos mismos, o atraer inversión extranjera no, el día de mañana acabo de poco tiempo tal vez tres meses un año van a generar empleo porque ya no serán ellos solos, tendrán a otras personas trabajando con ellos. Todo lo quiere el Ecuador, todo lo que está exigiendo a diario se dice que la Asamblea Nacional no genera empleos, que la Asamblea Nacional no hace obras, que la Asamblea Nacional es un instrumento inútil porque de aquí no sale nada, aquí tenemos la oportunidad compañeros asambleístas de hacer exactamente lo contrario, crear fuentes de trabajo, generar ingresos de inversión extranjera, crear empleo, crear para los emprendedores y para cada de los ecuatorianos la fuente necesaria a través de la regulación y protección para que ellos salgan adelante. Esta es la oportunidad para que además la propia Asamblea le reconozca al Estado lo que le corresponde, pero dentro de un marco regulatorio que sea sano, que sea eficaz, que sea oportuno y sobre todo que no les quite a los emprendedores todo su dinero ni sus ganas de salir adelante. Esta Ley, de iniciativa mía reconozco, como dije hace que la Fintech se incorpore conceptos de desarrollo legislativo como blockchain, como finanzas descentralizadas o Defi, organizaciones autónomas





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

descentralizadas o DAO, contratos inteligentes criptobilleteras que dirán qué son porque los otros conceptos los ha funcionado bien el asambleísta Vinuesa. Las criptobilleteras, son donde van a poder estas claves de cada uno de los que manejen ya este tipo de compañías, no son cuentas bancarias, no, no lo confundan con ello pese a que lleva ello. Tampoco es este Proyecto de Ley una competencia para los bancos en lo absoluto, eso les quiero dejar claro a todos los compañeros aquí presentes por si hay alguna sensación de que las compañías Fintech pese a que van a estar en el Código Orgánico Monetario y Financiero podrían significar una merma o una competencia para los bancos, no, de ninguna manera. Como hemos visto alrededor o aproximadamente el cuarenta y nueve por ciento de los ecuatorianos no están bancarizados y no lo están porque no lo obtienen una forma real de llegar a un banco, no porque no lo quieran tal vez, sino porque su capital, su dinero o ni siquiera lo tienen para abrir con el mínimo lo que se requiere una cuenta y no es que se critique a los bancos. Los bancos también tienen que cuidar la inversión de los otros que tienen sus ingresos o sus cuentas abiertas en ellos. Pero esta es una oportunidad para ese cuarenta y nueve por ciento restante de ecuatorianos que tienen todo el derecho de surgir. Y nosotros la primera vez que tenemos la oportunidad de que digan que la Asamblea Nacional sí genera empleo a través de esta Ley. Señores y compañeros asambleístas, podremos dar esa esperanza de días mejores para el Ecuador en medio de lo que estamos atravesando, en medio de esta casi recesión económica porque nada crece, nada nace en materia económica, cada día retrocedemos esta es una Ley que puede dar esa su oportunidad que tanto deseamos a cada uno de los ecuatorianos. Esta es una Ley que aporta y soluciona problemas que existen actualmente y le pido al señor Secretario, por favor, porque las compañías Fintech existen en el Ecuador, pero de manera escondida bajo la mesa, ocasionando graves, gravísimos riesgos, aquellos que creen en ellas, aquí en el Ecuador



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

existen. Ya Fiscalía ya ha caído a compañías donde siete millones en sus cuentas, pero no tienen regulación alguna que proteja a aquellos que creyeron en ellas. Con su venia, señora Presidenta, le pido que a través de Secretaria se proyecten las compañías que han sido, pocas de ellas porque hay más de cincuenta aproximadamente en el Ecuador que ya la Fiscalía ha tomado acción sobre ellas, porque ya ha habido las denuncias de los usuarios que han sido perjudicados. Por qué, por la falta de regulación. No olvidemos que la regulación es justamente el marco en el que nos desarrollamos como sociedad para poder respetar los derechos de otros y hacer respetar los nuestros. Señora Presidenta, por favor, con su venia. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedemos con la proyección de las imágenes. -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI JIMÉNEZ NATHALIE. Diez instituciones sin autorización promocionan inversiones de bitcoin en Ecuador. Evitamos también la pirimidación de capitales que puede ser temida o puede creerse que no se ve en esta Ley, se va a evitar, se va a evitar, justamente, con esta regulación, por eso es importante conocerla bien. La Fiscalía investiga captación ilegal de dinero en el cantón azuayo de Gualaceo, como lo vemos ahí. Siga, por favor, señor Secretario. Este es un ejemplo de una compañía Fintech en el Ecuador que desarrolla a través de sus páginas o de sus redes sociales un negocio, un negocio que, por favor, el video en relación a ella, que son PedidosYa Ecuador pide algo. Esta es otra idea, pero de otro País, donde una persona realiza las compras de otro que a veces no tiene tiempo y se las entregan en su domicilio. Esos son los ejemplos, esas son las clases de trabajo que se pueden hacer a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

través de línea y que lo hacen actualmente, lo hacen actualmente y le estamos negando a los ecuatorianos la oportunidad de crecer y de invertir ese es el del Ecuador PedidosYa, donde llevan a cada persona personalizadamente un servicio que ya existe, pero aquí lo personalizan y lo mejoran. Eso es lo que hace grande a cada uno de los ecuatorianos que nunca se rinden, que nada los detiene y sobre todo siempre tienen una inventiva mayor a la que ya existe. Compañeros asambleístas, invito a cada uno de ustedes a que envíen las observaciones que consideren pertinentes para que este Proyecto de Ley, este enriquecido con cada uno de sus aportes y también los de sus comunidades, ¿por qué no?, los de sus provincias, efectivamente. Pero este es un Proyecto de Ley que va a traer al Ecuador como les digo y les repito inversión extranjera, con la garantía de que hay en el Ecuador una ley que las proteja. Generación de empleo, no solamente para los que emprendan, sino para los que después ellos puedan contratar. Finalmente, una retribución al Estado como corresponde para beneficio de los ecuatorianos cuando estas compañías reguladas tengan que compartir como lo hacemos todos de las rentas, pero no de forma discriminada, sino en atención a lo que cada uno va generando para que no terminen ni con los sueños ni con las inversiones de cada uno de los ecuatorianos. Finalmente, a cada uno de los ecuatorianos que nos escuchan en esta noche con toda la paciencia, les digo: No dejen de soñar, no dejen de creer en ustedes mismos porque sus sueños no tienen límite, el límite es el cielo y ustedes pueden más allá de ello gracias. Señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se cierra el debate. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras asambleístas y Señores asambleístas, cerrado el debate les recuerdo que de conformidad con el artículo sesenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, ustedes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

pueden hacer sus observaciones por escrito a la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Secretario, continúe con el siguiente punto del Orden del Día. -----

#### VI

SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta. Siguiendo punto del Orden del Día: "Informe para segundo debate del proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Conforme lo determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vamos a suspender la sesión y declararnos en comisión general. Señor Secretario, proceda. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR LECHERO DEL PAÍS, CUANDO SON LAS VEINTIÚN HORAS CINCUENTA Y TRES MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta. Se suspende la Sesión y en la comisión general contaremos con la participación de las siguientes personas, en una primera instancia tendremos la intervención de la abogada Sharon Jiménez Cárdenas, en calidad de representante de los Pequeños Productores de Leche Pichincha. -----

INTERVENCIÓN DE LA ABOGADA SHARON JIMÉNEZ CÁRDENAS, |



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

REPRESENTANTE DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LECHE DE PICHINCHA. Señora Presidenta de la Asamblea Nacional, señores asambleístas, trabajadores legislativos, buenas noches a todos y todas. Yo soy Sharon Jiménez, una abogada que estudió gracias a la producción de leche cruda y al comercio, una persona más que estudio como uno punto cinco millones de ecuatorianos que tenemos nuestros ingresos en la producción de la leche cruda. Estos ecuatorianos que ponemos la comida en la mesa de todos ustedes señores asambleístas, y el día de hoy quiero extender mi más profundo agradecimiento a ese uno punto cinco millones de ecuatorianos que se movilizó durante el dos mil veintiuno exigiendo que se regule el comercio y la producción de leche cruda. Señores asambleístas, hay que rendir un homenaje a ese uno punto cinco millones de ecuatorianos porque si no fuera por las movilizaciones y por el pujante deseo de que exista una ley, el día de hoy señores asambleístas ustedes no tuvieran que debatir. Ese uno punto cinco millones de ecuatorianos que nos movilizamos el año anterior somos los que hemos puesto en esta Asamblea el deseo de que exista una ley, el deseo que exista una ley que regule el mercado, así como existe el deseo que escuché hace algunos momentos que se regule las Fintech que es un mercado importante, pero sin duda estamos a dos mil veintidós y a dos mil veintidós no tenemos una ley que regule la producción y comercialización de la leche cruda. Y yo me pregunto tantas leyes y tantas regulaciones respecto del petróleo y ninguno de ustedes, señores asambleístas, desayuna un vaso de gasolina, todos desayunamos un vaso de leche y hoy a dos mil veintidós los pequeños productores de leche cruda no tenemos una ley. Y hoy también esa ley está en segundo debate, curiosamente un segundo debate que puede ser que nos dispare los pies a todos los productores de la cadena productiva de leche cruda, desde el pequeño productor el transportista y el gran industrial. Hoy, señores asambleístas, repito que estamos debatiendo una ley en segundo debate,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

fue porque nosotros nos movilizamos y exigimos que exista esta Ley. Esta Ley no nació de una iniciativa de esta Asamblea, esta Ley nació de la calle, esta Ley nació de la necesidad de ese uno punto cinco millones de ecuatorianos que ya no sabíamos que hacer, ya no sabíamos qué hacer con la producción lechera y esta Ley también le ha dado el curul a alguno de ustedes, señores asambleístas. Ese curul que después nunca cumplió con sus compromisos, ese curul que nunca le volvió a dar la cara a los productores de leche cruda. Y hoy por eso, señores asambleístas, tengo que pedir un aplauso para el uno punto cinco millones de ecuatorianos productores de leche cruda que pusieron esta Ley en sus manos, pido un aplauso para ellos, por favor, señores asambleístas. Aquellos que se cobijaron en nuestra lucha, aquellos que obtuvieron el curul para regular y legislar y darnos una ley que le permita a los pequeños productores, a los transportistas y a las grandes industrias regular un mercado que ha sido completamente olvidado y que goza del desinterés de todas las instituciones del Estado, un reflejo de eso es que hoy es el segundo debate de esta Ley que impacta en uno punto cinco millones de ecuatorianos en su economía directamente, y que impacta en la alimentación de todo el Ecuador y la mitad de este Pleno está vacío, eso es lo que refleja el interés que hay sobre el campo y los trabajadores del campo. Señores asambleístas, estoy aquí presente esta noche para pedirles que no seamos cómplices del disparo a los pies a todos los miembros de la cadena productiva de leche cruda, repito, esto es un disparo a los pies a todos. Acabo de escuchar que dicen que se conformen como ya le vamos a dar una ley, después arreglaremos lo que está mal, mientras tanto que se conformen con esta Ley. Cómo nos conformamos con una ley que puede acabar con la soberanía alimentaria de este país, cómo nos conformamos con una ley que no les importa a muchos asambleístas que hoy veo que están ocupados en otros temas, cómo nos conformamos con el desinterés que hay para el trabajador del campo, por qué nos tenemos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

que conformar siempre los trabajadores del campo con lo menos, por qué tenemos que agradecer que se nos dé migajas. No, señores asambleístas, hoy esta Ley será sometida a segundo debate, pero es una ley que se ha construido sobre una gran minga una gran minga, que no se nos va a hacer mucho daño, nos va a hacer mucho daño porque esta Ley no fija parámetros que regulen el mercado. Un ejemplo de esto es que esta Ley está construida con datos del dos mil trece. Señores asambleístas, los datos que construyeron esta Ley son del dos mil trece y les comento que el día de hoy estamos en el dos mil veintidós. Hemos sufrido una pandemia, hemos sufrido el alza más fuerte de la gasolina y hemos sufrido el alza más fuerte de los insumos y de los fertilizantes en el Ecuador. Y nos piden a nosotros, a los productores, a los pequeños, a los medianos y a los industriales, que nos conformemos con una ley con datos del dos mil trece, les parece que es justo, les parece que no es indignante. Nosotros los trabajadores del campo merecemos más respeto, señores asambleístas, y no solo merecemos el respeto de esta Asamblea, sino el respeto de todo el Estado. Esta Ley, como les digo, tiene datos del dos mil trece, pero también esta Ley en sus conceptualizaciones se refiere al productor de leche solo como la persona que ordeña el animal, que ordeña una res, y no somos solo eso. Se refiere al transportista solo como la persona que lleva la leche desde las fincas o desde el campo hacia la industria. Y les comento, señores asambleístas, que el transportista no es solo eso, es el intermediario. Y se refiere a los industriales como los dueños del mercado, por qué, porque el precio de indexación de la leche nace de lo que cobren los industriales, es decir, que si el litro de leche pasteurizada mañana cuesta diez dólares, el industrial ha decidido que el cincuenta y dos punto cuatro por ciento de ese valor nos corresponde a los productores de la materia prima. Pero qué pasa si mañana se decide que el precio de un litro de leche pasteurizada cuesta cincuenta centavos: nos van a dar a nosotros el cincuenta y dos punto cuatro de ese valor.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Les comento, señores asambleístas, que eso ya existía en un Acuerdo y hasta el día de hoy no ha existido ni un solo mecanismo que les obligue a que se cumpla con el pago del cincuenta y dos punto cuatro por ciento, del precio de la leche en finca. Hoy, señores asambleístas, los mismos datos que no están estipulados en la ley dice que el sesenta por ciento del mercado lácteo es informal. Y qué pasa cuando el mercado lácteo es informal: significa que no solo es informal el productor, significa que es informal el industrial. Y escucharán en muchas ocasiones que un pequeño productor de leche cruda va a cobrar su quincena y le pagan con quesos y yogur. Qué les parece a ustedes, señores asambleístas, que al final del mes les pagamos con escritorios, eso es lo que produce la informalidad. Y yo estoy segura que la industria va a querer que se formalice a todas esas pequeñas empresas que abusan del pequeño productor, de la misma forma que pasa con los transportistas. Los transportistas en esta Ley deberían tener un valor representativo, por qué, porque ellos son los que manejan el precio de la leche en finca. Si uno produce veinte litros de leche se va a gastar la movilización hasta la ciudad o hasta donde está la industria para llevar esos veinte litros de leche, no, está obligado por las condiciones geográficas a entregárselo a un transportista. Y si el transportista me dice: le cojo la leche en dieciséis centavos o en veinticuatro, yo estoy a la merced de ese transportista, pero es eso que no se ha regulado en esta Ley. En esta Ley solo hay un concepto incluso reduccionista e infantil, discúlpenme la palabra, de creer que los transportistas no son intermediarios. Todos conocemos que en el campo quien transporta la materia prima es el intermediario, no solo el transportista y en esta Ley no se contempla eso. Y el pequeño productor siempre es la cadena más débil de la cadena productiva lácteo. Y nos han pedido que nos conformemos porque al menos ya tenemos una ley, no, señores asambleístas, no nos vamos a conformar. Qué pasa el día de hoy. Hay una empresa que subió quince centavos la leche, ustedes





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

como consumidores están pagando más caro por ese litro de leche que antes les costaba ochenta, hoy les cuesta noventa y cinco. Pero nadie de nosotros en finca ha sentido esa alza, quién le está controlando ahora ese industrial que está cobrando más o quién le ha sancionado es industrial que está cobrando más. Y no sé si está pagando o no está pagando más, esta Ley está construido construida sobre ese desconocimiento. Y después digo yo: en esta Ley se contempla que la competencia de regulación del mercado se le entrega al Ministerio de Agricultura y a sus agencias. Señores asambleístas, les comento quien regula la comercialización de alimentos es el Arcsa, y el Arcsa se cobija bajo la Ley Orgánica de Salud. La Ley Orgánica de Salud establece sanciones máximas de hasta cinco salarios básicos, señores asambleístas. Si yo como industrial vendí hoy, solo el día de hoy, a noventa y cinco centavos cada litro de leche tal vez prefiero pagar la sanción, no, y sigue atacándose al pequeño productor, y nos piden que nos conformemos porque al menos ya nos están dando una ley. No, señores asambleístas, no nos vamos a conformar... -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Mil disculpas, en razón del tiempo y teniendo en cuenta las demás intervenciones que están pendientes, por favor, si nos ayuda concluyendo la intervención. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA SHARON JIMÉNEZ CÁRDENAS, REPRESENTANTE DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LECHE DE PICHINCHA. Con mucho gusto, señor Secretario. Finalmente, ceñirme a las observaciones a la ley. Esta Ley no contempla a la producción de leche cruda como una cadena productiva, en esta Ley es tan importante el industrial como el productor y el transportista, como lo he demostrado durante mi intervención y eso esta Ley no lo contempla, no habla de ningún mecanismo de mejorar la industria ni de mejorar la producción



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

de la calidad de leche. Como les decía el precio de indexación es el cincuenta y dos punto cuatro por ciento de lo que la industria decida vender, han elevado a la ley y le han entregado el mercado de producción de leche cruda a la industria si se aprueba esta Ley tal y como está. Lo que exigimos nosotros como pequeños productores, señores asambleístas, es que no seamos cómplices de esto, no nos hagan este daño a los ecuatorianos porque no le hacen el daño solo al productor de leche, sino también se hacen el daño a ustedes, porque no van a tener un mercado regulado de comercio y producción de leche. Incluso, han mencionado algunos compañeros que nosotros como pequeños productores podemos manejar toda la cadena láctea, eso es un concepto infantil. Es el momento de darnos cuenta que necesitamos un debate profundo en el cual estemos sentados sobre la misma mesa los pequeños productores, los transportistas y los industriales. Esa reunión a pesar de que esta Ley está en segundo debate no se ha dado. Finalmente, me gustaría decir algo que es importantísimo y considero que merece la atención de todos ustedes, señores asambleístas. En esta Ley no se contempla ningún estándar de medición de calidad, dice que después se hará un reglamento que dirá cuál es el estándar de calidad sobre el cual debemos ceñirnos los productores. Qué tal si después de ese reglamento que tiene que hacer el Ejecutivo dice que nuestros estándares de calidad nunca llegarán a satisfacer al consumidor y que, por lo tanto, se requiere importar producto lácteo de otro país. Nosotros como pequeños productores antes le teníamos miedo a la importación de leche en polvo, al consumo de suero líquido, pero hoy le tenemos miedo a la importación de leche y productos lácteos desde el Uruguay. Porque en el país que yo vivo, en el Ecuador en el que yo vivo, nosotros como pequeños productores de leche sí podemos distribuir a todo el mercado nacional. Hay ecuatorianos como el presidente de la república que no vive en el mismo país que yo y creen que hay que importar productos desde otra



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

nación. Y en esta Ley, señores asambleístas, ustedes le están dando toda la competencia al Ejecutivo que decida a los estándares de calidad y que decida cómo se va a comercializar la leche cruda después, ya vemos esta intención, hay que estar alertas. Y nosotros como pequeños productores no nos vamos a conformar, queremos una ley bien hecha. Queremos que así con el tecnicismo que se habló en la ley anterior de la Fintech se hable del mercado y la producción de leche cruda. No nos merecemos un acuerdo ministerial de años anteriores que se eleve a ley, quien pone la comida en la mesa de sus casas no se merece esto. Finalmente, y en honor al tiempo de todos, quiero agradecer a todos los medios de comunicación que nos han abierto las puertas y consideran que este es un debate importante. También quiero agradecer a la asambleísta Ronny Aleaga, quien es el que me ha pedido que les explique esto que sufrimos los pequeños productores, a todos ustedes señores asambleístas. Y, finalmente, quiero pedir que si se hace una ley se haga una ley buena, se haga una ley que nos merecemos todos los ecuatorianos. Que está así sea la ley del encuentro, del encuentro entre los pequeños, los productores, los medianos, que sea la ley que les obligue a todos los señores asambleístas, a los industriales y a los pequeños productores a un debate profundo, ese debate que no ha existido. Señores asambleístas, yo les pido que revisen la ley, que revisen ese decreto que ahora se convirtió en ley que lo único de orgánico tiene un Consejo que lo que está haciendo es crear mayor burocracia. En lugar de crear mayor burocracia les pido que nos den vacunas para prevenir la fiebre aftosa porque vamos ocho meses sin vacunas para prevenir la fiebre aftosa. Hoy el Ecuador ya no es un país libre de fiebre aftosa, o tal vez que nos establezcan un subsidio a la urea porque hoy la urea ha subido en un seiscientos por ciento. Muchas gracias, señores asambleístas, por este espacio, pero les pido que no seamos cómplices no nos hagamos esto a la parte más frágil de la cadena láctea que es el pequeño productor, y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

tampoco se lo hagamos a los industriales que dan trabajo y tampoco se lo hagamos a los transportistas que también necesitan llevar comida a su casa. Hagamos que esta Asamblea tome con seriedad lo que es llevar comida a la mesa de todos los ecuatorianos. Muchas gracias, y pido que esta Ley sea completamente revisada y que se someta a un debate serio en el que se contemple que tal como las Fintech son importantes, los productores de leche somos importantes. Buenas noches, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación de la abogada Sharon Jiménez Cárdenas, representante de los Pequeños Productores de Leche de Pichincha. A continuación contaremos con la intervención de la abogada Silvana Peñaherrera, representante de la Asociación de Ganaderos. Le solicitamos a la abogada Peñaherrera tener en cuenta la cantidad de intervenciones que quedan pendientes, así como la hora para que nos ayude reduciendo su tiempo de intervención a cinco minutos. Muchísimas gracias. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA SILVANA PEÑAHERRERA, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA SIERRA Y EL ORIENTE. Muchas gracias. Buenas noches, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas. Primero, presentarme: mi nombre es Silvana Peñaherrera, soy abogada y doctora en Jurisprudencia, muy relacionada durante toda mi vida con el sector agropecuario y el sector agroindustrial de este país. Por otro lado, pues me dirijo ustedes con muchísimo respeto y en honor al tiempo trataré de hacerlo lo más breve posible, sin embargo, este es un tema que tiene una relevancia nacional, un impacto muy fuerte dentro del sector agropecuario de nuestro país y principalmente en el sector lácteo de nuestro querido Ecuador. De esta manera, estoy aquí como asesora de la Asociación de Ganaderos de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Sierra del Oriente, de la AGSO, pero sobre todo estoy aquí como una ciudadana ecuatoriana comprometida con el desarrollo de este país, al igual que todos ustedes señores asambleístas. Y sobre el tema que se está tratando en este momento en el Pleno de la Asamblea respecto del Proyecto de la Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados, y realmente con el objetivo de aportar de la mejor manera en este debate y transmitirles algunos elementos que puedan ser puestos a consideración de ustedes, me permito manifestarles lo siguiente. Hemos hecho una revisión y un análisis del texto que está en el informe para segundo debate que se está tratando del día de hoy. Y qué es lo que hemos evidenciado, que efectivamente el sector agropecuario de este país, y en este caso particular el sector lácteo y toda su cadena productiva ha sido relegado durante muchos muchos años, y no hemos logrado alcanzar el desarrollo que merece en función del potencial que tiene este importantísimo sector de la economía del Ecuador. Creo que nos ha faltado y nos ha faltado a todos desde las distintas instancias y de los distintos lugares en donde nos hemos desarrollado profesionalmente, realmente comprometernos a hacer nuestro trabajo e impulsar al desarrollo económico y social de todos quienes conforman esta importante cadena productiva. Como lo ha mencionado Sharon, uno punto cinco millones de ecuatorianos representan a este sector y nos debemos a ellos en este momento. Entonces, el sector lácteo del Ecuador y todos sus eslabones lo que realmente necesitan es contar con una verdadera política pública que en este momento no existe, y obviamente con un marco legal adecuado que solucione los problemas de estructurales que tiene este importante sector. Así como establecer objetivamente los mecanismos y todos los instrumentos legales, administrativos presupuestarios, técnicos e institucionales, que realmente garanticen el fomento y desarrollo a través de la mejora de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

competitividad, productividad, aseguramiento de la calidad, la innovación y el desarrollo. Así como también la inversión, el financiamiento, el acceso a mercados, garantizando entonces de esta forma lo que persigue el espíritu de la ley que es la sostenibilidad y la sustentabilidad de este sector en el corto, mediano y largo plazo. Lamentablemente, la ley de la forma en como está planteada no cumple con estos objetivos, tanto es así que no cumple que ni siquiera su título se corresponde con el contenido de la ley. Estamos hablando de una ley que al parecer incorpora a toda la cadena productiva y, sin embargo, únicamente está regulando al sector primario del sector lácteo. Eso nos lleva ya a pensar que la ley no es completa en el sentido de que, si vamos a regular a un sector esa regulación debe considerar necesariamente a todos los eslabones de la cadena productiva en igualdad de condiciones, y entendiendo que estos eslabones tienen que permanecer juntos y tienen que fortalecerse unos a otros para que realmente exista un crecimiento del sector. Caso contrario realmente no estamos haciendo mucho por su fomento y por su desarrollo como establece el título de esta Ley que se está planteando y se está debatiendo el día de hoy. En este contexto hemos evidenciado que el proyecto de ley que se está debatiendo en el día de hoy realmente no soluciona ninguno de los problemas estructurales que tiene el sector, no responde a las necesidades que tiene principalmente el pequeño productor, y a todas las distorsiones que se han generado por distintos elementos de orden interno y externo en el que vivimos. Por otro lado, el contenido de la ley es parcial, ya que no se encuentra incorporada, como les había mencionado, a toda la cadena productiva ni existe un análisis integral de su situación actual, de su problemática, o a través de cuáles mecanismos es que vamos a lograr solucionar estos problemas. No tenemos en la revisión del contenido de la ley un análisis del marco jurídico vigente nacional y supranacional que indique, por ejemplo, cuáles son las fallas o vacíos que tiene la normativa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

actual vigente relacionada al sector, no define claramente a quién se va a regular. Y, por lo tanto, al tener unas disposiciones parciales lo que estamos generando o podríamos generar son efectos contrarios a los esperados e inclusive la inaplicabilidad de la ley. Esto nos llevó a preguntarnos si con este contenido tal cual como está estructurado la ley, es pertinente incorporar en el ordenamiento jurídico una nueva ley o bastaría con analizar si la existente modificándose cumple con el objetivo que está esperando el sector, y de forma particular el pequeño productor. La normativa relacionada al sector lácteo es extensa, abundante, tanto en leyes orgánicas, reglamentos, acuerdos ministeriales, norma supranacional, normativa técnica; y, de la revisión que hemos realizado no se encuentra un análisis de lo que actualmente se está aplicando y qué es lo que está fallando y cuál es la razón por la que no se ha podido conseguir el objetivo para el desarrollo del sector. En particular la ley se centra en hablar de un precio justo y de una rentabilidad adecuada para el productor y en eso estamos totalmente de acuerdo, ese es un derecho y eso es algo por lo que debemos trabajar en este momento y en el marco del desarrollo y tratamiento de este Proyecto de Ley. Sin embargo, revisando su contenido alertamos una potencial afectación a los principios de legalidad, reserva de ley, subsidiaridad, proporcionalidad, racionalidad, seguridad jurídica y debido proceso, ya que las disposiciones establecidas en muchos casos contravienen a la Constitución, a las leyes orgánicas y al ordenamiento jurídico vigente. La estructura técnica y legal de este Proyecto de Ley es débil y no evidenciamos que se haya contrastado objetivamente cuáles son las ventajas esperadas o las consecuencias, o los riesgos de contar con un nuevo marco legal o, modificar el existente, o si lo que queda fuera de esta Ley ya está regulado de otro modo, inclusive por normas de rango superior como la Constitución u otras leyes orgánicas. Revisando el articulado encontramos que existe contraposición de normas, vacíos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

legales de difícil solución con la consecuente inaplicabilidad de la ley, lo que también se presta, en caso de ser aprobada, a la discrecionalidad y subjetividad de la misma. Al no existir una verdadera identificación de esta normativa que les menciono, no nos permite tener claridad, cuáles son las leyes orgánicas ordinarias, normas supranacionales, reglamentos, acuerdos ministeriales, normas técnicas, entre otros, que deban modificarse o derogarse expresamente, lo que dificulta una adecuada regulación, pero, sobre todo, afecta al objetivo del fomento del sector y su real desarrollo económico y social. Al no tener un contenido completo que abarque a todo el sector lácteo y sus derivados, a todos los eslabones de su cadena productiva respecto del objetivo que está planteado, la finalidad y el ámbito, no contamos con definiciones claras de a quién o quiénes se va a regular, cuál es la verdadera problemática que se quiere solucionar. Por lo que se están incorporando disposiciones aisladas, muchas de ellas inclusive que no cumplen con el objetivo planteado. Se está generando, por tanto, distorsiones y ambigüedades en el contenido de la ley y hay disposiciones que tampoco corresponden a la ley sino a reglamentos o a normativa técnica. El riesgo de no definir claramente a todos los actores públicos y privados que intervienen en esta regulación está generando o podría generar una distorsión en la aplicación de la ley con la consecuente inseguridad jurídica. Además, no establece claramente cuáles son las competencias actuales que tiene cada institución. La normativa propia de cada una de ellas lo que va a ocasionar posiblemente que se tengan que hacer reformas institucionales, lo que nos lleva a tener un mayor retraso en el objetivo fundamental que es el desarrollo del sector lácteo ecuatoriano... -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Estimada doctora, le molesto, si nos ayuda. Muchísimas gracias. -----





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA SILVANA PEÑAHERRERA, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA SIERRA Y EL ORIENTE. ...Estoy por terminar, en dos minutos, gracias. Se está creando mayor institucionalidad, como el Consejo Nacional de la Leche, por ejemplo, con la participación de quince miembros. Sin considerar que en este momento ya existen instancias de coordinación interinstitucional y sin considerar, además, que todos estos cambios institucionales podrían inclusive generar la necesidad de mayor presupuesto, que en este momento el Estado no lo tiene. Respecto del precio de la leche consideramos que no es conveniente o realmente no cumple con el objetivo el elevar una fórmula establecida en un acuerdo ministerial del año dos mil trece, sin que haya habido un debido análisis y evaluación de su aplicación a la fecha. Son datos como se mencionaba en intervención anterior del año dos mil trece, no son datos actualizados. Y, por lo tanto, no se ha hecho una evaluación de por qué este acuerdo ministerial ha funcionado o no ha funcionado, y qué es lo que debe mejorarse o debe modificarse. Por lo tanto, al no tener un estudio actualizado de la situación del productor de leche podríamos estar no respondiendo a sus verdaderas necesidades. De la misma manera, se está estableciendo en la ley conceptos técnicamente incompatibles como el pensar en una fijación de un precio mínimo de sustentación e incorporar el concepto adicional de la indexación de precios y, sin entender que estos tres conceptos juntos no funcionan. De esta misma manera estamos contraviniendo a disposición expresa de la Ley Orgánica del Poder de Control de Mercados, que establece que solamente y en caso excepcional y de forma temporal se puede establecer una política de precios. Y expresamente manifiesta que para el sector agroindustrial lo que se debe considerar son precios referenciales. Dentro del análisis y habiendo o tratando de elevar un acuerdo ministerial a una ley orgánica lo que se está planteando es simplemente mantener la misma fórmula,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

no saber si esto es lo que realmente corresponde, indexar o mantener la indexación a un producto final, cuando a lo mejor el análisis corresponde hacerlo respecto de los costos de producción. Considerando, además, que al momento esos costos de producción se han elevado muchísimo y no tenemos claridad si es que este precio de sustentación o de indexación o de fijación como lo está establecido en la ley, es el que corresponde a los productores para que tengan un ingreso justo y una rentabilidad adecuada. Para finalizar, y simplemente para ejemplificar los temas más relevantes de las observaciones o del análisis que hemos realizado, también se incorpore en la normativa la fijación de precios para insumos que creo que es un tema que debe ser totalmente analizado. Existen disposiciones que pondrían en riesgo programas sociales de impacto como el programa de desayuno escolar o la alimentación a los centros de privación de la libertad, por conceptos de territorialidad y excepcionalidad que deberían ser también debidamente analizados. Y, finalmente, consideramos que la Constitución es sumamente clara en definir cuáles son las materias que corresponden a una ley orgánica, y en este caso la regulación de este sector desde nuestro criterio no corresponde a esta jerarquía de ley. El régimen sancionatorio es incompleto y no está alineado con la normativa actual vigente, no existe dentro de la ley mecanismos reales para el incremento del consumo para el control del contrabando, son disposiciones parciales que no solucionan ningún problema. Estos son todos los elementos que realmente debería tener una ley. El tema del control, el fomento, el apoyo a la productividad, el acceso a insumos, todo lo que permita que el productor y toda su cadena productiva realmente cuente con un desarrollo sostenido dentro de nuestro país. Por lo tanto; y, finalmente, agradeciéndoles a ustedes su tiempo, nos permitimos recomendar que este Proyecto de Ley sea revisado, tenga un debate adicional, un debate nacional por la implicancia y por el impacto que esto tiene dentro de nuestra economía



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

y que se incorporen todos los elementos técnicos y legales, que en este momento no se encuentran dentro del contenido y del artículo del proyecto de ley. Lo que queremos y a donde apuntamos es aportar con todo nuestro conocimiento, nuestra experiencia y nuestro compromiso para trabajar juntos en un verdadero desarrollo del sector lácteo del Ecuador. Muchas gracias y quedo a sus órdenes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación de la abogada Silvana Peñaherrera, representante de la Asociación de Ganaderos. A continuación, contaremos con la intervención de la señora Dennis de la Cruz Inlago, vicepresidenta del pueblo Cayambi. De la misma manera que con los demás intervinientes solicitamos encarecidamente que se enmarque la intervención entre tres a cinco minutos, teniendo en cuenta las intervenciones pendientes y en razón de la hora. Muchísimas gracias. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA DENNIS DE LA CRUZ INLAGO, VICEPRESIDENTA DEL PUEBLO CAYAMBI. Buenas noches con todos y con todas. Quiero empezar saludando, señora Presidenta, a nombre de la Confederación del Pueblo Cayambi, de igual manera a los señores y señoras de assembleístas. El día de hoy para nosotros como Confederación del Pueblo Cayambi, como agricultores, como campesinos, como ganaderos, es muy grato estar en este espacio porque realmente lo merecemos, porque realmente merecen ustedes escuchar las situaciones que se vive en el campo, que se vive como agricultores y especialmente como ganaderos. Es lamentable escucharon que no se va a poder debatir esta Ley como se merece, por eso el día de hoy este espacio empiezo agradeciendo y saludando primero al doctor Mariano Curicama y a toda la comisión que integra que es la Comisión de Soberanía Alimentaria y quienes empezaron a tratar este tema, aplaudo a esos assembleístas que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

han integrado esta Comisión. Esta Ley que se está debatiendo, señores asambleístas, realmente va a favorecer al sector más perjudicado que somos nosotros los campesinos, que somos nosotros los indígenas, que nosotros tenemos que vivir por muchos años hemos vivido ni siquiera tenemos que vivir, hemos vivido el abandono de las autoridades y es momento que nos cobijen ustedes con estas leyes que favorezcan al sector más pobre y al sector más olvidado. Es momento de que se preocupen por mejorar la estabilidad de los pequeños productores, es momento de que se debata esta Ley a favor de los pequeños productores, es así también que quiero también hacer llegar nuestros agradecimientos a los asambleístas que votaron por las amnistías. Porque esa amnistía que ustedes votaron a favor, señores y señoras asambleístas, favorecieron a nuestros dirigentes, favorecieron a los compañeros que nos han defendido por mucho tiempo, por muchos años, la lucha no ha sido de hoy, la lucha ha sido de siempre y en ese mismo contexto, señores y señoras de asambleístas, en este trajinar de la lucha hemos perdido a nuestros hermanos agricultores, productores, ganaderos, hemos perdido a nuestros compañeros dirigentes, hemos perdido a nuestros niños, hemos perdido sobre todo a nuestras mujeres. La lucha para que se establezca esta Ley es de las mujeres, sobre todo, porque nosotros cuando sale recién el sol ya estamos cuatro horas antes de pie para poder trabajar como agricultores y ganaderos, cuando se pierde el sol nosotros tenemos que esperar de pie hasta que sean las once de la noche para poder acostar y eso es lo que hacen las mujeres campesinas, levantarse muy temprano para conseguir el pan de cada día desde vuestros hijos y sobre todo a través de esa actividad también nos han preparado académicamente, y creo que tenemos derecho también a seguir surgiendo. La educación de nuestros niños está en las manos de ustedes porque nuestros compañeros campesinos, nuestros compañeros agricultores, productores y ganaderos, han sabido subsistir de esa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

actividad. Para nosotros no hay un día libre, para nosotros no hay feriados, para nosotros no hay día de lluvias ni de sol, compañeros, todo eso tenemos que olvidar a diferencia de las instituciones públicas y empresas privadas que tienen ya sus horarios fijos, quizá de siete de la mañana a cinco de la tarde los trabajos. En vuestro caso no, en nuestro caso no; no ha sido así, hemos tenido que estar esperando de esta Ley que ustedes nos amparen y como ecuatorianos también tenemos derecho porque nosotros hemos trabajado, somos generadores de empleo, hemos generado desarrollo y economía del país. Por eso es necesario que ustedes atiendan esta Ley, por eso es necesario que ustedes aprueben esta Ley, están en la obligación de hacerlo, es un deber con los ciudadanos, es un deber con nosotros los agricultores, los productores, especialmente los ganaderos. La fijación del precio de la leche no es un capricho, es una necesidad. La fijación del precio de la leche, estamos seguros que con eso vamos a cambiar la vida de nuestros habitantes de las comunidades, de nuestros compañeros, que ustedes no saben, aquí no me han de dejar mentir algunos asambleístas que son de las comunidades y que lamentablemente también no han sido partícipes de esta Comisión, tener que bajar de las comunidades más lejanas en el carro de la leche, nuestros hijos tener que bajar a las instituciones a educarse en el carro de la leche conjunto con el puerco, conjunto con los animales menores, conjunto con la mercadería que se saca a la ciudad con los productos para subsistir en las comunidades y esperar que llegue nuevamente el turno del carro de la leche, para que nos vuelva a las comunidades, no les parece injusto, señoras y señores asambleístas. Es momento de que ustedes también nos presten atención, estamos en la obligación de levantar nuestra voz como también como humanos, especialmente en estos últimos tiempos, en estos últimos años hemos sufrido el abandono total de las autoridades. Claro que hemos querido exportar la leche en polvo, claro que hemos querido exportar nuestros productos lácteos,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

claro que hemos tenido muchos sueños, pero para ello es concretar este tipo de leyes porque si nos seguimos cerrando van a seguir cerrando las puertas de la educación de los niños, de las comunidades indígenas, las puertas de la educación de los hijos de los productores ganaderos. Porque en las comunidades no tenemos quizá más de diez vacas los que más tienen, mientras las mujeres trabajan en el campo con sus animales, los hombres trabajan como albañil, van a buscar su pan de cada día afuera muchas veces con suerte y muchas veces sin ella, pero este trajinar es de todos los días. Hoy es momento, hoy es el espacio para que ustedes puedan hacer este análisis. Aplaudo también de haber realizado la sesión número setenta y nueve en la Confederación del Pueblo Cayambi, en la comunidad Pucará de Pesillo, los que integran la Comisión vieron las necesidades de nuestros compañeros indígenas no solo de la Confederación del Pueblo Cayambi, sino de todos quienes se dieron cita en esa comunidad, pero por la necesidad que nosotros tenemos, no ha sido en vano las luchas en las calles, no somos delincuentes, mucho menos terroristas, tenemos derecho a estar en los espacios, así como también tenemos derecho de levantar nuestra voz y lo hemos hecho pacíficamente, lo hemos hecho con altura, con educación. Por eso el día de hoy estoy aquí presente dando la cara también como un dirigente más, como una mujer que también vive de todos los días de su agricultura, mis padres principalmente mi madre es la actividad principal, quizá en algunos sectores no se den cuenta cuando se dice somos representantes o cuando se dice somos asesores no saben la realidad porque una cosa es ser representante, una cosa es asesor y otra cosa es vivir la realidad. Cuando se palpa la realidad ahí se siente la verdadera necesidad del pueblo y eso es lo que aplaudo el doctor Mariano Curicama que siendo también autoridad como alcalde, como prefecto, vio las necesidades de sus comunidades, vio la necesidad de la gente del campo, vio la necesidad de los productores y de los ganaderos. Nosotros también tenemos derecho



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-A**

a estar en estos espacios a debatir igual que ustedes, pero sobre todo a dar a conocer que necesitamos de la aprobación de esta Ley. Tendremos siempre ese espacio para atender también a ustedes en nuestras comunidades como la iniciativa de retomar, de recabar información y también de llevar las observaciones que nosotros tenemos hacia ustedes para que puedan generar ese informe, esa ley que favorezca no solo a un sector, sino que favorezca a todos. La fijación del precio de la leche en este momento y de sus derivados no solo es importante para los ganaderos o quizá para los pequeños que industrializan este producto, en muchos de los casos las autoridades, no todos, se llenan la boca diciendo que los culpables son los intermediarios; no señores, no son los intermediarios. No hay políticas públicas que nos ampare, no hay este tipo de leyes que nos ampare por eso es que justificamos diciendo que son los intermediarios cuando en muchos de los casos, incluso, también han sido los intermediarios en las comunidades que nos han favorecido, incluso, con transporte y hace un momento había manifestado, desde las comunidades más lejanas llevar nuestro producto que en este momento pagan al precio de quince centavos, pero debemos acogernos a ese precio porque la necesidad es grande en las comunidades. No podemos darnos el lujo de despreciar, incluso, ese precio, no podemos dejar o darnos el lujo de todos los días almacenar ese producto, aunque también sabiendo de que en muchos de los casos también hemos cambiado, hemos hecho incluso como a modo de trueque muchas de las veces. Tengo tal cosa para que me des un producto más para poder servirnos todos los días, eso es lo que ha pasado en muchos de los casos y ya no es momento de hacer eso, ya no es momento de estar intercambiando, es momento de hacer justicia, es momento de dar el verdadero valor al trabajo de los agricultores, de los ganaderos, del productor de la leche, es momento de fijar el precio justo que favorezca a todo el sector. Hace un momento, con el debido respeto que cada uno se merece y respetando también las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

intervenciones de cada uno. No puede ser justo que hasta en la actualidad como alguien manifestó, con datos del dos mil trece y en el dos mil veintiuno, señoras y señores, ha sido porque no se preocupan y yo no soy candidata a nada, y ya veo que hay candidatos y por eso que en este momento, incluso, vienen a debatir de esa manera cuando como autoridades deben defendernos, cuando como autoridades deben ampararnos y la fijación del precio de la leche para algunos no es lógico, para nosotros sí, para la comunidad más pobre sí, para los desamparados sí. Estar detrás de una mesa es fácil y decir es muy fácil, venir a exponer es fácil, para mí no. He tenido que esperar desde las dieciséis horas, hasta, prácticamente, las nueve y media de la noche y tener que nuevamente después de mi intervención, porque para nosotros es muy importante regresar a una de las comunidades de Cayambe. No puedo decir a mis compañeros vengo con resultados, pero si voy a decir que dejé claro lo que ellos quieren saber, lo que ellos han expuesto y lo que muchas de las veces hemos pedido en las calles, eso es lo que voy a decir porque, incluso, no tienen alcance para poder verme en la transmisión, porque eso es lo que hace falta, incluso, en las comunidades. Vi detenidamente los tres puntos de Orden del Día, por eso me atrevo, incluso, a decir que la educación, la Ley de Educación que ustedes trataron a nosotros también debe llegar, pero para eso necesitan una economía favorable, para enviar a prepararse a nuestros hijos, a nuestros niños necesitan que esos niños estén bien alimentados, necesitan tener una guía económica para poder salir de la situación carente en la que se encuentran, necesitan mejorar su actividad y en este caso nosotros con justo derecha hemos pedido que nos amparen como autoridades y que nos amparen en este tipo de ley que en este día se está tratando. Claro, que se debata como tal, que se debata con el profundo análisis, pero que los resultados no solo sean favorables para un sector como siempre se ha hecho, que ahora si vean la situación de las comunidades, la situación





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

de nuestros hermanos indígenas, la situación de nuestros pequeños productores y la situación de nuestros hermanos ganaderos. Que los ganaderos no solo estamos en las comunidades, también hay gente detrás, también hay gente que vive de esa actividad aunque no ordenen en las mañanas la leche, no saquen la leche a la vaca están esperando para transformar ese producto y también seguir la cadena productiva como alguien manifestó. Porque hasta eso hemos tenido limitaciones porque no tenemos las condiciones, señores asambleístas, para poder nosotros transformar nuestro producto, pero qué casualidad, en esta semana escuchábamos nosotros en las noticias, subió el precio de la leche, la funda de la leche subió, ¿y por qué no en las comunidades?, ¿por qué no al productor?, ¿por qué esa recompensa no va al sector más vulnerado? .... -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora De la Cruz, si nos ayudará concluyendo con su intervención, por favor. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA DENNIS DE LA CRUZ INLAGO, VICEPRESIDENTA DEL PUEBLO CAYAMBI. No me tomaré mucho tiempo, estimado. Solo quería dejar también claro que para algunos de asambleístas lo que estoy manifestando es modo de broma, señores. Reírse en la cara de los que están exponiendo eso también debe ser castigado, eso también debe ser juzgado. Hay cosas que se dice con respeto y con soltura y eso es lo que viene hacer yo el día de hoy, con extrema educación he venido y me he permitido dar a conocer la situación de nuestros ganaderos, de nuestros productores y el por qué necesitamos que se apruebe esta Ley a favor de nosotros. Con esto, señora Presidenta, quiero nuevamente agradecer el espacio en nombre de la Confederación del Pueblo Cayambi y a nombre de los productores de la misma. Muchísimas gracias, señores. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención de la señora Dennis de la Cruz Inlago, vicepresidenta del pueblo Cayambi. A continuación tendremos la intervención del señor Luis Francisco López Barrionuevo de la Federación Nacional de Productores de Leche. De igual forma que con los demás intervinientes solicitamos encarecidamente en razón de la hora y de las intervenciones que están pendientes, que la intervención se enmarque de tres a cinco minutos. Muchísimas gracias. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR LUIS FRANCISCO LÓPEZ BARRIONUEVO, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE. Buenas noches, señora Presidenta de la Asamblea. Estimados de asambleístas, con muchos de ustedes con quien he tenido el gusto de charlar. Mi nombre es Luis López, reciba un cordial saludo desde la Federación Nacional de Productores de Leche del Ecuador, Fenaprole, Acuerdo Ministerial 163. Soy el responsable de relaciones públicas de la Federación, bueno, yo si soy productor, no soy abogado, soy ingeniero agrónomo, soy veterinario y no me ha pagado nadie, tampoco soy candidato a nada. Cuando una sociedad rompe el punto de equilibrio es necesario elaborar leyes y reglamentos para mantener esa equidad en la sociedad, y es por eso que nosotros hemos venido trabajando con muchos de ustedes en todo el país buscando una ley que nos proteja, porque en la sociedad no puede haber un desequilibrio, si bien es cierto, en toda sociedad existen grupos de poder y también hay productores. Grupos de poder que muchas veces han heredado y ellos no saben realmente el verdadero sacrificio que significa para el productor del campo, para el productor agrícola, quienes realmente nos partimos de la espalda día a día con sol con lluvia en ese clima teniendo que madrugar, por supuesto que ellos no lo van a sentir y también les recuerdo a estos grupos de poder que venimos al mundo sin traer nada



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

y cuando nos vamos no llevamos nada ni con zapatos les mandan; ¿cierto? Por qué, porque definitivamente una sociedad se tiene que crear, formar, en beneficio de todos y más aún cuando se trata de un producto tan importante como es la leche, un producto que beneficia a los sectores más vulnerables como en el caso de la niñez y la adolescencia que en este país, por cierto, llevamos con un treinta por ciento de desnutrición infantil, no se diga en las zonas rurales. Pero para ser ganadero hay que ser agricultor y por eso es que hemos venido trabajando y queremos que se apruebe esta Ley. ¿Por qué razón? Porque si bien es cierto a través de los tiempos se empezó la producción lechera y nosotros ya hace unos cuatro años atrás ya teníamos elaborado la primera fase de esta Ley, pero claro, nosotros habíamos venido en los diálogos y se logró el Acuerdo Ministerial 394 que proteja de alguna manera al productor. Se elaboró el ciento setenta y siete también, porque si bien es cierto ya venía cierto tipo de industria manoseando el tema de la leche, cuando se dieron cuenta que era fácil mezclar suero con leche, vender como leche a precio de leche, lindo. ¿Entonces, qué pasa con el productor? Nuestro país produce seis punto cinco millones de litros diarios, productores directamente involucrados ciento setenta y cinco mil, sí, un millón y medio de familias relacionadas directa o indirectamente, pero llevamos al sector rural tres mil millones de dólares y además tenemos inversiones en tierras, equipos y maquinarias, infraestructura, ganado y por supuesto generamos una gran cantidad de mano de obra. Si bien es cierto, por la pandemia demostramos que el sector no se dobla, por eso no les faltó comida, muchas veces nos tocó regar la leche, cierto es, la gran realidad, pero miren; no les faltó. ¿Por qué razón? Porque nosotros no podemos decirle a la vaca, sabes qué vaca, ahora es primero de mayo no te voy a ordeñar nos vemos el lunes. No podemos hacer eso. Tenemos que trabajar los trescientos setenta días del año, porque esos somos nosotros y cuando nosotros estamos generando esta economía, esta economía es el pilar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

fundamental de la liquidez del sector rural campesino del cual se genera mucha más economía. Muchos de nuestros productores viven de su vaquita tres o cuatro litros, de diez litros y de veinte litros, por eso queremos que esta Ley sea aprobada. ¿Por qué les tiene miedo a los industriales a la ley? Simple, porque es fácil cuando descubrieron que era fácil mezclar suero con leche, venderlo como leche a precio de leche, claro, eso genera ingentes cantidades de dinero que no nos llega a nosotros, un millón doscientos mil litros diarios de suero se producen, fácil, esos son trescientos millones de dólares que se quita al sector rural. ¿Para qué?, para que además se contamine la leche y se engañe al consumidor porque el consumidor paga un dinero y él tiene por derecho, por ley, por justicia, recibir por lo que uno paga. No puede ser que se le engaña a un consumidor. Por eso hemos propuesto esta Ley, porque recuerden, además, que esta Ley tiene que, o está llegando a formalizar a toda la cadena de la leche. Empezamos por nosotros, los productores, pero también tiene que llegar y se va a controlar el producto final para saber que le estamos vendiendo al consumidor. El consumidor paga y hoy con el incremento chévere, porque si nos pagan a nosotros los cincuenta centavos, porque es el precio de indexación lo que estamos pidiendo, porque queremos que se incremente el consumo de leche nacional, tenemos un promedio entre noventa y cien litros de consumo de persona año, queremos que se consuma más. Lo que dice la Organización Mundial de la Salud ciento sesenta litros mínimo persona año. Pero ¿por qué no se consumen los ciento sesenta litros? Porque, definitivamente, existen empresas chimbas que meten está este engaño, y, claro, a quién más le van a culpar, al productor, así no podemos continuar. Si bien es cierto un acuerdo ministerial es fácilmente derogable, por eso queremos la ley porque cuando nosotros, el gobierno de turno no nos apoya, nos ponen los industriales hasta ministro, claro, no nos apoya el Ministerio de Agricultura que es el ente que nos debería



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

representarnos y cuando vamos a pedir apoyar la justicia, la justicia también dice mezclen nomás el suero con leche, vendan como leche a precio de leche. ¿Qué pasa con los productores? Por eso hemos acudido a ustedes, estimados de asambleístas, para con ustedes siendo nuestros representantes elegidos por nosotros, gracias por abrirnos las puertas, gracias por aprobarnos en primera instancia con ciento siete votos. Gracias estimado asambleísta Curicama y la respectiva Comisión de Soberanía Alimentaria con quien hemos trabajado hombro a hombro. A mí no me paga a nadie, lo hacemos por la patria porque estoy cuidando el futuro mío y el de mis hijos y el de sus hijos. ¿Qué le vamos a dejar de herencia a nuestros hijos? Dejémosle una ley porque nos preocupa algo importante, ¿qué pasa con el término de la renovación de la nueva generación?, ¿qué está pasando? Los chicos no quieren quedarse en el campo, ¿por qué? Porque ven este tipo de inequidades, porque ven que solamente un grupo hace y deshace, por eso venimos donde ustedes y gracias Comisión de Soberanía Alimentaria que nos ha permitido y nos está permitiendo tener esta Ley, por eso estamos con ustedes para que se apruebe la ley, para que esta Ley a partir de ahora sí tengamos nosotros un respaldo que nos permita, inclusive, hacer la denuncia. Porque no puedo hacer una denuncia de un producto que está alterado, un producto que es nocivo para consumo humano, un producto que no permite el incremento del consumo de leche que suba de noventa a cien litros y que suba lo que dice la norma internacional, que son ciento sesenta litros por esta contaminación. Por eso es que queremos la ley porque les genera mucho dinero, por eso lo quieren. Entonces, qué queremos nosotros, que la nueva generación del relevo generacional venga y trabaje como tiene que ser como son los países europeos, como son con educación y que sean ellos con los emprendimientos y ojalá con monedas hasta virtual que bueno, con buena educación. Porque hay tecnología que podemos aplicarle a la ganadería y ya la tenemos y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

venimos trabajando y tenemos más inversión en el campo que la misma línea petrolera como les dije, tierras, equipos, maquinarias, infraestructura, ganado. Y ahora ya no somos los dirigentes aquellos que se promocionaban antes, ahora sí hemos estudiado. Señores, aquí estamos profesionales listos para trabajar y para sacar al campo. Como Federación venimos capacitando en costos de producción, con el gobierno anterior ya hemos determinado los puntos críticos y hemos enderezado, por eso nació el tres noventa y cuatro. Cuando determinamos el problema del suelo por eso nació el ciento setenta y siete y ahora que decimos, con la ley permitamos defendernos como productores, y permitamos que las entidades de control que hacen que llegue un producto de calidad hacia el consumidor final que es el que paga para su alimentación, haga su respectivo control el ente que le corresponde. Pero ya estamos protegidos los productores y tenemos ahora sí con la ley la capacidad de poder denunciarlos para que haya, justamente, un control para que este país camine derecho como tiene que ser. Así queremos dejarle a la nueva generación y al relevo generacional un país productivo porque nuestro país es de vocación agropecuaria, ahí está Ecuador para el mundo. Pero si quieren hacernos el mundo para Ecuador, sí, que sea, pero no con productos que nosotros tenemos la capacidad y de calidad que tenemos que hacerlo. En el tema inclusive de la carne tenemos hasta premios internacionales. En el tema de la leche estábamos exportando en este rato mantequilla, leche UHT, la ley va a permitir a que los productores entreguemos directamente la leche a los programas infantiles, por supuesto, porque así debería ser, y la ley nos va a permitir inclusive que los productores podamos industrializar. Por qué, porque son seis millones y medio de litros y la industria solamente puede procesar ahorita con la infraestructura que tiene dos millones y medio de litros, qué pasa con los cuatro millones. Para eso es la ley, para que tengamos leche de calidad, para que la informalidad sea formal y para que los productores



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

por fin nosotros también tenemos derecho a hacerlo. Procesar la leche de forma UHT y llegar hacia los programas, tenemos el derecho, así nació el programa de alimentación escolar. Qué pena a veces los ministros no saben ni qué es el PAE. Entonces, nosotros si venimos trabajando en eso y, estimados asambleístas, con el apoyo de ustedes aprobando la ley lograremos que la gente que le gusta el campo y quiere el campo, le gusta la ganadería y quiere producir leche que se quede produciendo. En manos de ustedes está estimados asambleístas, con usted alguna vez, qué gusto, hemos trabajado, ya nos estamos viendo qué gusto, porque yo sí trabajo, señores, yo sí soy del campo no soy de oficina. Muchas gracias, señores asambleístas, señora Presidenta, un abrazo a todos, espero su apoyo. Gracias, linda noche. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación del señor Luis Francisco López Barrionuevo de la Federación Nacional de Productores de Leche. Y a continuación por vía telemática contaremos con la intervención del arquitecto Diego Heredia Fiallos, representante del Gremio Ganadero del Azuay. Le solicitamos encarecidamente al igual que a los otros intervinientes enmarcar su intervención en un tiempo de entre tres a cinco minutos. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DEL ARQUITECTO DIEGO HEREDIA FIALLOS, REPRESENTANTE DEL GREMIO GANADERO DEL AZUAY. Buenas noches, señora Presidente de la Asamblea. Buenas noches, estimados de asambleístas. Agradezco el espacio que se nos da para pedir a ustedes que en este informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación de Precios de la Leche y sus Derivados, sea aprobada. Vale tomar en cuenta que somos cerca de doscientos setenta mil productores de leche en el país lo cual genera cerca de un millón y medio



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

de plazas de trabajo en el país. Nuestro sector es sumamente sensible, el gobierno y ustedes señores asambleístas, deben volver los ojos hacia el campo y hacia el sector agropecuario. Debemos tener presente que la cadena láctea incluye productor, transportistas e industriales, todos trabajamos conjuntamente, no podemos tratar de culpar a los industriales o de cargar todo contra ellos, no es así. Formamos la cadena láctea los productores y quienes procesan nuestro producto. Respecto a las intervenciones que he visto, pero realmente parece que mucha gente desconoce lo que pasa en el campo, es muy importante tener presente que si es que no se mira, si es que no se vuelve los ojos al campo podemos tener una migración nuevamente del campo a la ciudad y más aún la migración que se da al exterior, el abandono del campo, el relevo generacional no se da porque nadie quisiera trabajar en el campo. El sector productor de leche es sumamente sensible hemos venido con el Acuerdo Ministerial 394 desde el año dos mil trece y es ese acuerdo ministerial el que nos daba alguna esperanza y alguna seguridad de poder seguir trabajando. Es hora, señores asambleístas, de que ustedes tengan la oportunidad mediante la aprobación de esta Ley de dar seguridad, de dar una consistencia a los productores agropecuarios, a la cadena láctea. Ahora se ha incrementado el precio, la funda de leche a noventa y cinco centavos y estamos ya recibiendo en el campo los productores en finca cincuenta centavos. Esto nos da un respiro y nos da una seguridad de seguirnos manteniendo en el campo, es muy duro tener que trabajar en una forma incierta con la esperanza de que no echen abajo el acuerdo ministerial. Ahora tenemos una ley, una ley que de cualquier forma regula las relaciones entre el productor y el industrial, tenemos seguridad, tenemos que acogernos. Señores asambleístas, es la oportunidad que tienen ustedes de que esta Ley sea aprobada. La presente ley tiene como objeto establecer un régimen jurídico, para fomentar, regular promover, asegurar y fortalecer la producción láctea a





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

la vez que garantiza también la inocuidad y la calidad de los diferentes procesos de producción, elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de la leche y sus derivados. Delimitando competencias e impulsando las buenas prácticas de contratación pública. Señores asambleístas, está en sus manos la aprobación de esta Ley que va a dar seguridad al campo. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación del arquitecto Diego Heredia Fiallos, representante del Gremio ganadero del Azuay. Por último, contaremos con la intervención de la señora Alexandra Abad Barahona, presidenta de la Asociación de Productores del Austro. De igual manera que con los otros intervinientes solicitamos encarecidamente enmarcar su exposición de un tiempo de tres a cinco minutos. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA ALEXANDRA ABAD BARAHONA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL AUSTRO. Muy buenas noches. Un saludo afectuoso desde el Azuay y el Cañar, mi nombre es Alexandra Abad quiero saludar cordialmente a la señora Presidenta de la Asamblea y todos los asambleístas presentes en la ciudad de Quito. Escuchando con mucho respeto todas las intervenciones, algunas estoy como con un poco de inquietudes que me queda una sensación medio de un amargo porque no han sido, creo, ni estudiadas ni leídas el famoso proyecto de ley que venimos trabajando. Sí lo puedo decir desde el orgullo de que soy de profesión orgullosamente ganadera, tengo la suerte de pasar en el campo, vivir la realidad, no somos dirigentes de territorio. Vivimos en territorio palpando la necesidad de día a día de la gente del campo y de manera especial de las mujeres de zona rural, quienes trabajan en el campo, laboran siendo el motor fuerte del campo después de una ola de migración en el Azuay y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Cañar los campos han sido abandonados, señores asambleístas, totalmente. Quizás esta noticia no les es nueva porque deben haberlo escuchado con mucha frecuencia, pero debo decir que ahora más que nunca el campo necesita una ley que nos proteja. El sector ganadero está desamparado, los famosos pequeños productores que tanto hablamos y escuchamos a nivel nacional somos desprotegidos, señores asambleístas. Si esta Ley no pasa, no va a un debate urgente créanme que es la muerte anunciada y la sentencia de una quiebra total de todo nuestro sector. Represento a una asociación que trabaja en Azuay y Cañar, he recorrido muchas comunidades, he escuchado el lamento de mis compañeros ganaderos, gente humilde, gente de campo, mujeres que viven esperando su quincena su corta quincena para poder alimentar a sus familias. Es penoso ver que estas mujeres, al igual que yo que somos ganaderas hemos amanecido cuidando una vaca porque esa es la realidad, amanecer cuidando desde la vaca como todo el resto había hecho sus pronunciamientos. La vaca no espera, la vaca no tiene la culpa y una gran obra literaria, y es verdad la vaca no tiene la culpa. Tenemos que trabajar los trescientos sesenta y cinco días para llegar con ese poco dinero que nos queda y dar ayuda. Porque también son las fuentes de empleo como alguien lo dijo, damos muchísimo empleo pese siendo que somos pequeños productores. Sin embargo, estamos desde el inicio de este proyecto trabajando en mesas técnicas a nivel nacional nosotros sí reuniéndonos, como alguien que intervino y dijo que no se había dado jamás una reunión entre pequeños productores ganaderos a nivel nacional y como no con los industriales. Creo que esta nueva dirigencia, esta nueva fase de nuevos dirigentes frescos, nuevos, con otra visión, con un chip diferente tenemos muy clara la ruta donde debemos seguir, creo que hay que poner fin a este discurso barato de dirigentes falsos que han pasado y nos han hecho mucho daño. Dirigentes que han visto por su bienestar o su deseo personal cuando no han visto la verdadera



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

necesidad del campo y ni han virado sus ojos para saber qué es lo que sucede o no sucede en el campo. Esta Ley tiene que pasar, señores asambleístas, es urgente, hemos trabajado como decía mesas técnicas, mesas de trabajo, reuniones con los industriales que han tenido la apertura de aceptar y escucharnos, y nosotros igual hemos intercambiado quizás no hemos estado de acuerdo en muchos puntos, pero sí se ha dado esta reunión por favor, hemos estado presentes en Quito muchas de nuestras dirigencias. Vemos con preocupación que se trata de confundir acá en el Azuay y Cañar por el precio de sustentación y el precio de indexación, señores, seamos claros necesitamos un precio base para que nosotros seamos protegidos. Quiénes, los que no tenemos voz somos pequeños productores, quienes jamás hemos podido elevar nuestra queja peor por el miedo de que si no nosotros nos quejamos o ponemos una denuncia, el día de mañana nuestra leche será votada porque no nos van a llevar. La cadena láctea somos todos, todos estamos juntos dentro de este contexto. Yo si apelo a su buen criterio y su sensibilidad de que esto se aclare y se ponga fin a este tipo de malos comentarios, de dirigentes que quieren echar esta Ley abajo. No sé cuál es el afán, los comentarios nos quedarán medio sueltos, pero darse a través de esta Ley sería perder el tiempo, cuando hemos escuchado y hemos visto Mariano Curicama, el doctor Mariano Curicama, con toda su gente trabajando, escuchando en territorio, señores, hablando, oyendo las necesidades de todos nosotros. Creo que es necesario y es urgente entrar a un debate y contar con el apoyo de ustedes. Esta Ley no puede esperar más, tendrá fallas para muchos, tendrá faltas técnicas, faltas jurídicas, etcétera, etcétera, pero la necesidad la hablo desde el punto que somos pequeños productores con muchas necesidades, con muchas falencias y que a gritos pedimos que esta Ley pase, por favor. Esta Ley tiene que darse porque es la única que nos va a proteger a todo el sector y con beneficio para todo el país. Creo que es hora de hablar realmente



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

las cosas claras, los acuerdos ministeriales los hemos visto como alguien citó desde el dos mil trece. Hemos visto desfilar muchos ministros, muchas autoridades y al final de todo esto hemos visto que estos acuerdos ministeriales no sirvieron para nada y han muerto en un escritorio, y no se ha llegado a nada más. Necesitamos por justicia un precio justo a nuestra actividad en donde sí veamos valorado nuestro esfuerzo de amanecer, de estar con las vacas al cuidado, de mantener estos animalitos nobles que son nuestro motor del campo. Yo apelo, por favor, a todos ustedes nuevamente a que vean esto como una sensibilidad al campo nuevamente, que es urgente, no es necesario ir a un debate a buscar siete pies al gato como se dice vulgarmente, necesitamos ahora que es hoy ahora. Voten, por favor, porque es el ruego de mucha gente que está desesperada al borde de la quiebra, sí señores, al borde de la quiebra, porque no damos más, los insumos han subido disparatadamente, todo está por lo alto. Y yo creo que producir para nosotros es lo menos que se puede hacer a un precio justo, creo que el motivo sería o la motivación sería para todos nosotros como pequeños productores volver de nuevo al campo con un precio digno. Con cincuenta centavos creo que vuelven las esperanzas a campo y habrá mucha gente que quiera retornar al campo, creo que esa es la base y el principio de esta intervención mía. Pedimos por favor, hemos venido trabajando en capacitaciones en montones de situaciones que ponemos a todos los pequeños productores en la mesa para que ellos vean que tienen que legalizarse, tienen que salir de la informalidad. Pero también necesitamos del otro lado de la industria, es hora de caminar juntos la industria y los ganaderos terminemos con este discurso de división que estamos en confrontación todo el tiempo. Yo vengo del discurso y el cual vamos juntos de la mano, trabajemos totalmente unidos, industriales y ganaderos, ambos nos necesitamos y toda la cadena láctea debe regularizarse. Pedimos, nuevamente, su sensibilidad para que este



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-A

Proyecto sea digno de que la gente del campo tenga un precio justo para nuestra actividad. Nuestra gratitud al doctor Mariano Curicama, quien ha sido la persona que ha puesto el impulso a recorrer con bienes y personas y escucharnos por todo el país nuestras necesidades. Agradezco a todos por el tiempo. Hasta aquí mi intervención, muy amables. Gracias, buenas noches. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención de la señora Alexandra Abad Barahona, presidente de la Asociación de Productores del Austro. De esta manera, señora Presidenta, hemos cubierto las solicitudes de comisión general para este punto. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se cierra la comisión general y retomamos la sesión. Señor Secretario, verifica el cuórum. -----

CLAUSURA DE LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN CUANDO SON LAS VEINTITRÉS HORAS DIECIOCHO MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición a continuación procederemos a constatar el cuórum de la Sesión. Señoras y señores assembleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos designados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, cierre registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ochenta y cinco assembleístas registrados en la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 773-A**

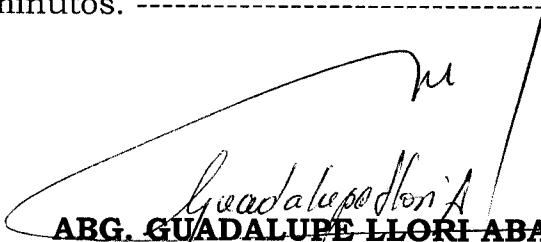
presentación. Por tanto, contamos con el Cuórum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas y señor Secretario, se suspende la presente Sesión. Buenas noches a todos. -----

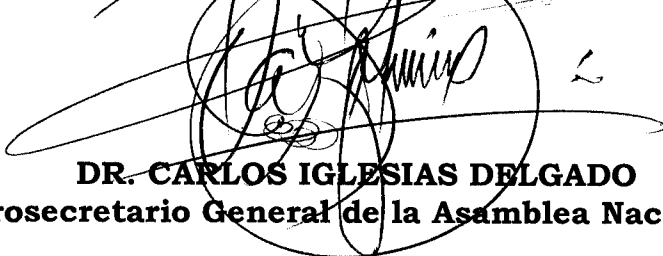
EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta, siendo las veintitrés con veintidós se suspende la presente Sesión. Una muy buena noche y un buen descanso para las y los señores de asambleístas. -----

**VII**

La señora Presidenta suspende la Sesión cuando son las veintitrés horas con veintidós minutos. -----

  
**ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA**  
Presidenta de la Asamblea Nacional

  
**ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES**  
Secretario General de la Asamblea Nacional

  
**DR. CARLOS IGLESIAS DELGADO**  
Prosecretario General de la Asamblea Nacional

MRP/MTR